

Efectos de la paridad de género en la legislatura mexicana: avances y retos para la igualdad

INFORME FINAL

Estudios y Estrategias para el Desarrollo y la Equidad,
EPADEQ SC

EXTRACTO

El presente documento contiene el Informe Final del proyecto
“Efectos de la Paridad de Género en la Legislatura Mexicana:
Avances y Retos para la Igualdad”

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:

Martha Fabiola Zermeño Núñez, Coordinadora

Moisés Domínguez Pérez, Investigador

Alejandro León Ramos, Investigador

Yoali Pérez Montesinos, sistematización de entrevistas

Tabla de contenido

| | |
|--|-----|
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| I MARCO CONCEPTUAL | 9 |
| II METODOLOGÍA..... | 22 |
| Objetivo general y objetivos específicos de la investigación | 22 |
| Estrategias para cumplir con los objetivos..... | 23 |
| III HALLAZGOS Y RESULTADOS | 33 |
| IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 96 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 104 |
| ANEXO | 107 |

INTRODUCCIÓN

Pese al franco avance de la doctrina de los derechos humanos en el mundo y, en particular, en México, aún existe una notable desigualdad por motivos de género en diversas esferas de la vida social: en el ámbito económico, en la generación y beneficios del desarrollo científico y tecnológico y en el acceso a la justicia, entre otras. El trato y las diferentes oportunidades que tienen las mujeres respecto de los hombres hacen que el ejercicio de sus derechos no sea pleno.

Uno de los ámbitos en el cual se registra una situación de desigualdad y discriminación hacia las mujeres es el relativo a la participación política, el cual resulta crucial dado que representa un espacio para la transformación de las condiciones de desigualdad del resto de los ámbitos. A este respecto, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) plantea que los Estados Partes firmantes de la misma deben impulsar medidas apropiadas para garantizar que las mujeres no sean discriminadas en 3 dimensiones de la vida política y pública, en donde es necesario afirmar sus derechos:

- “a) Votar en todas las elecciones y referéndum públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.” (Artículo 7)

Particularmente hablando del derecho a ser elegible en condiciones de igualdad, luego de que décadas atrás se estableció en México a nivel constitucional el derecho de las mujeres a votar y ser votadas, a principios de la década de los años 90 del siglo pasado se empezaban a reconocer brechas de género existentes en la postulación para cargos de elección popular, las cuales señalaban que la máxima representación de mujeres en el Congreso mexicano no había rebasado el 15% en 1988, e incluso había registrado retrocesos notables en la elección de 1991.

Sobre esa base, desde entonces se impulsan acciones para que los partidos políticos postulen más mujeres para integrar ambas cámaras del Congreso, inicialmente de manera voluntaria (1993) y posteriormente de manera obligatoria con una cuota de género, que se fijó inicialmente en el 30% (2002) y posteriormente en 40% (2008). No obstante, su impacto no fue el esperado pues no se logró alcanzar por lo menos una participación de 40% de mujeres en el Congreso: para 2012 el porcentaje de mujeres en escaños del Senado era de 33.5% y en la Cámara de Diputados de 36.8%.¹ Ante el reconocimiento de que mayores oportunidades de postulación para las mujeres no garantizaban como resultado la igualdad de género en la representación, diversos sectores de mujeres y colectivos feministas impulsaron y lograron que el principio de paridad de género en la postulación a puestos de elección popular para integrar el Poder Legislativo fuera incluido en la Constitución mexicana, y que éste comenzara a aplicarse en la elección federal para integrar la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados en 2015.

El principio de paridad parte del cuestionamiento de la neutralidad sexual en la participación política y de la lógica androcéntrica en la conformación de los espacios de poder; razón por la cual, dicho concepto coloca en el centro del debate democrático la necesidad de que el ejercicio del poder en los diversos ámbitos de interacción social sean practicados por las mujeres y los hombres en igualdad. En este camino, decretar la paridad como principio jurídico es una condición necesaria, pero no suficiente, para garantizar su impacto en la igualdad sustantiva. Existe un amplio acuerdo en considerar que para favorecer la paridad en el ejercicio del poder y garantizar un impacto real en las condiciones de igualdad del conjunto social es necesaria la implementación de una serie de medidas de distinta índole orientadas a propiciar la transformación de las condiciones en que se ejerce la participación política de las mujeres, que al día de hoy encuentra múltiples sesgos y brechas.

En la reciente experiencia mexicana, como resultado de la aplicación del principio de paridad, la representación de las mujeres en la Cámara de Diputados se fijó en 42.5%, la más alta de la

¹ En el caso de los Congresos locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la participación de las mujeres para el año 2012 era aproximadamente del 27%. Ver <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/65524>

historia de nuestro país, así como una de las más elevadas del continente. De hecho, en 2017 México ocupó el octavo lugar de 190 países respecto de la presencia relativa de Mujeres en los parlamentos.² Cabe destacar que ese porcentaje fue resultado de que la asignación de curules por representación proporcional fue de 47.5% para mujeres y 52.5% para hombres, en tanto que las curules obtenidas por las mujeres bajo el principio de mayoría relativa fue de 39%, mientras que para hombres fue de 61%.³ Situación que evidencia cómo pese a la vigencia del principio de la paridad en la postulación de candidaturas, son las condiciones desiguales de la competencia electoral, así como otros factores sociales y culturales asociados al género, los que permiten que persistan las brechas de género.

Efectivamente, el contexto de las desigualdades de género en la participación política de las mujeres sigue prevaleciendo, por lo que se precisa profundizar en su análisis a fin de desprender propuestas de iniciativas públicas que generen condiciones reales de igualdad, tanto en la competencia como en el ejercicio de poder.

Existen diversos estudios que se centran en analizar la participación política de las mujeres sobre todo en el ámbito de la competencia electoral. Analizan el ciclo de la participación que va desde su incorporación a los partidos, pasando por su dinámica en la vida partidaria interna, como también en fases previas a la competencia electoral y sobre todo en la competencia electoral abierta.⁴ No

² Mujeres en la Política 2017. ONU Mujeres, Unión Interparlamentaria, 2017.

<https://beta.ipu.org/es/recursos/publicaciones/infografia/2017-03/mujeres-en-politica-2017>

³ Ver http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-Varios/Foro_ImpactoyProspectivas/docs/adrianafavela3dic.pdf

⁴ Algunos estudios al respecto son el *Diagnóstico del contexto de la fiscalización de la rendición de cuentas y la fiscalización de los partidos políticos*, elaborado en 2014 y el *Modelo para el análisis con perspectiva de género del ejercicio del gasto de los partidos políticos en el proceso electoral 2014-2015*, ambos elaborados por Estudios y Estrategias para el Desarrollo y la Equidad, EPADEQ SC, para la Unidad Técnica de Fiscalización del INE. Estos indagan sobre el gasto partidario en México y las pautas para incorporar la perspectiva de género en su fiscalización, en el marco de las condiciones de desigualdad de género en que se lleva a cabo la participación política de las mujeres. También hay aproximaciones al problema en el marco latinoamericano, como son los libros *Partidos Políticos y Paridad: la ecuación pendiente*, 2010, Editado por BID, IDEA INTERNACIONAL, PROLID y GEPPAL, Perú. También *Del dicho al hecho: Manual de las buenas prácticas para la participación de las mujeres en los partidos políticos latinoamericanos* de Llanos, Beatriz y Kirsten Sample, Estocolmo, International Institute for Democracy and Electoral Assistance. 2008. Así como el

obstante, a la luz de los resultados de la elección federal de 2015 bajo el nuevo principio de paridad de género que ha derivado en una fuerte presencia de las mujeres en términos de representación descriptiva en el Parlamento, resulta de suma importancia indagar en torno a un problema poco estudiado y que refiere a las condiciones en las que se realiza la participación política de las mujeres una vez que han sido electas para ocupar una curul.

Esto es, se precisa indagar sobre el contexto de género que encuentran en el Congreso las mujeres que han sido electas diputadas federales, en un escenario en el que su presencia es numéricamente alta por la aplicación del principio constitucional de la paridad de género. Resulta relevante conocer cuáles son las brechas y sesgos de género que se expresan en la institución parlamentaria que obstaculizan la participación política de las mujeres y que limitan los efectos de la paridad en la agenda de género y en la incorporación del principio de igualdad de género en el quehacer legislativo, a fin de que las instituciones públicas responsables de garantizar ese derecho humano promuevan e impulsen las iniciativas que se consideren necesarias para hacerlo efectivo.

Lo anterior permitirá ponderar cuáles son los efectos y alcances actuales de la aplicación del principio constitucional de la paridad y facilitará vislumbrar los horizontes hacia los cuales se deberán dirigir los esfuerzos para la profundización de la democracia mexicana, a fin de que se desenvuelva atendiendo a los principios de libertad e igualdad.

Precisamente a esto atiende el objetivo de esta investigación realizada por Estudios y Estrategias para el Desarrollo y la Equidad, EPADEQ, S.C., misma que fue solicitada por la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral.

Este Informe Final de la investigación se estructura de la siguiente manera. El primer capítulo contiene el marco conceptual que guía el análisis e interpretación de la información con la que se trabajó en la investigación; el segundo capítulo da cuenta de la metodología diseñada para ello; el

extenso estudio *El financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales. Manual sobre financiamiento político* del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), (2015), el cual contiene apartados importantes relativos a la igualdad de género en la participación política.

tercer capítulo presenta los hallazgos y resultados, y en el capítulo cuarto se presentan las conclusiones y recomendaciones. Al final del documento, se presenta la bibliografía y como anexo la guía de entrevistas realizadas a diputadas y diputados.

I MARCO CONCEPTUAL

En este primer capítulo, se presenta el marco conceptual que fundamenta la interpretación del proyecto. En él se plasman los conceptos básicos que son utilizados a lo largo de la investigación, los cuales estuvieron orientados a dar luz sobre los efectos actuales de la paridad de género en la legislatura mexicana. En este sentido, se integran los conceptos de género, perspectiva de género, igualdad, equidad, derecho a la participación política de las mujeres, paridad de género y participación de las mujeres en espacios no tradicionales

Género

Desde mediados de los años 50 del siglo XX, el desarrollo del conocimiento de un amplio aparato conceptual, teórico y metodológico en diversas ramas de las ciencias sociales y humanas, ha realizado importantes aportaciones orientadas a profundizar sobre los conceptos sexo y género, así como sus implicaciones en el comportamiento y las relaciones humanas (Serret, Estela y Méndez, Jessica, 2011). Es posible anotar que, como parte de estas aportaciones, existe acuerdo en considerar que mientras que el término sexo refiere a las características físicas, biológicas y anatómicas predeterminadas por la naturaleza que distinguen a un hombre de una mujer, el género es una construcción social y cultural, que determina lo que es ser hombre y ser mujer en una sociedad y época determinada, y que esta identidad de género es cambiante en función de las relaciones que se llevan a cabo en todas las esferas de la sociedad.

De este modo, el género refiere a las construcciones sociales que se materializan en las prácticas, ritos y costumbres que cada sociedad determina para las mujeres y los hombres, basándose en su sexo. Las identidades condicionadas por el género generalmente se piensan en términos de lo que significa *ser* femenino o masculino, y relacionarse a partir de esa identidad, aspectos que varían en el tiempo y en el lugar, lo cual obedece a la diversidad de significados que pueden tener en los diferentes contextos.

La teoría de género ha demostrado que toda forma de sociedad humana a lo largo de la historia se ha estructurado bajo una división sexual del trabajo, en la que los hombres tienen un papel

dominante, ya que se han apropiado del espacio público y productivo, confinando a las mujeres al espacio privado y reproductivo de la fuerza de trabajo. En ese sentido, la teoría de género plantea que todo el orden social está *generizado*, es decir, se encuentra estructurado por relaciones sociales, económicas, culturales que sitúan y jerarquizan a las personas en función de su sexo. Con base en ideas, creencias, prejuicios, estereotipos, ese orden social prescribe comportamientos y roles de lo que deben ser y hacer los hombres y lo que deben ser y hacer las mujeres, así como de la interacción social entre ambos.

De ahí que el orden de género encarne en su esencia la desigualdad entre las mujeres y los hombres en todas las esferas de la vida; orden que se ha legitimado por vía del derecho, la política y sustentado por vía de la violencia que ejercen los hombres contra las mujeres con el fin de que se preserve ese estado de desigualdad.

Igualdad

La igualdad es un principio y un derecho humano cuya promoción, respeto y garantía constituyen obligaciones legales para los Estados. Para las mujeres representa una demanda histórica en pro del ejercicio pleno de derechos que les han sido negados durante siglos, como los derechos a la participación política, el libre tránsito, el libre ejercicio de su sexualidad y el acceso a la educación, entre otros.

Bajo esta consideración, a mediados del siglo XX, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) comenzó a instrumentar diferentes mecanismos, normatividades, instancias y centros de investigación para promover la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad, bajo la premisa de que el derecho a la igualdad entre las mujeres y los hombres requiere de la implementación de acciones específicas para eliminar los factores de discriminación y desventaja contra las mujeres, a fin de que ellas efectivamente puedan ejercerlo a plenitud. (PNUD, 2011^a).

Un hito histórico para el avance de la igualdad de género fue la promulgación, en 1979, de la Convención para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación (CEDAW, por sus siglas en

inglés), que instituyó una serie de obligaciones para los Estados Partes, a fin de garantizar plenamente los derechos humanos de las mujeres.

En la actualidad, ha quedado clara la necesidad de transformar las condiciones que impiden el ejercicio de derechos en plena igualdad, por lo que se plantea que -junto al logro de la igualdad formal- debe propugnarse por el de la igualdad sustantiva. A este respecto, es importante asentar la diferencia entre éstas:

- a) *Igualdad formal*.- también llamada “de trato”, que hace alusión al principio de igualdad entre hombres y mujeres, el cual debe sustentar y orientar las leyes, normas y principios de actuación de las políticas públicas.
- b) *Igualdad sustantiva*.- también llamada “de hecho” o “de facto”, que refiere a la modificación de las condiciones estructurales que impiden el pleno disfrute de los derechos de mujeres y hombres, garantizando el mismo acceso a las oportunidades y logro de resultados, lo cual se alcanzará a través de acciones legales, afirmativas y políticas públicas que favorezcan a las mujeres, ya que históricamente y en todas las esferas de lo social se encuentran en franca desventaja.

En México, la igualdad está consagrada en la Constitución Política Mexicana (artículo 4°), lo que obliga a que todas las políticas públicas a nivel federal, estatal y municipal se diseñen y pongan en práctica el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Equidad

La equidad está ligada con la justicia en el tratamiento que se otorga a las mujeres y a los hombres, de acuerdo con sus condiciones y necesidades. Implica la repartición justa de los recursos, los beneficios sociales y el poder entre los sexos.

En el ámbito de la participación política, la promoción de la equidad implica el establecimiento de acciones afirmativas o acciones específicas para atender necesidades específicas de las mujeres, acelerar su empoderamiento y compensar las desventajas a que han estado expuestas históricamente.

Aunque la equidad está vinculada al principio de igualdad, es importante señalar que no son términos equivalentes. Para Alda Facio existen dos diferencias sustantivas, por un lado que la equidad no es un derecho (por lo tanto no es una obligación legal) y por el otro que “la equidad no exige eliminar las desigualdades y discriminaciones que existen contra las mujeres”, se centra en la atención a las necesidades específicas que resultan de la diferencia o de la desigualdad (PNUD, 2011).

Así, se puede decir que la equidad es una medida compensatoria o una estrategia que busca, por un lado, atender necesidades específicas de las personas en función de su sexo o del género y, por otro, reparar discriminaciones históricas por razones de género para hacer efectiva la igualdad que es un derecho humano, un principio común a todos los derechos humanos y en esa medida una obligación para el Estado mexicano.

Los derechos a la participación política

Fueron los movimientos feministas que se erigieron a lo largo del mundo en los siglos XIX y XX los que propugnaron por el reconocimiento de los derechos de las mujeres. Derechos que en principio son los mismos que tienen los hombres en cuanto establecen la igualdad de trato en tanto personas como principio jurídico, pero también existen otros diferentes, los cuales refieren a la particular posición y condición de las mujeres en esferas específicas de la sociedad.

Dado que la plena vigencia de los derechos de las mujeres implica una transformación profunda de ese orden social que ha generado desventajas por razones de género, es que en el marco de los Estados Nación y de los organismos multilaterales, los feminismos y otros movimientos y colectivos sociales, así diversas agencias gubernamentales, desde mediados del siglo pasado, impulsaron el establecimiento de instrumentos de derecho internacional para los derechos humanos de las mujeres, los cuales han fijado a los Estados Partes la agenda de transformación del orden de género en todo el mundo.

Los derechos de las mujeres a la participación política en condiciones de igualdad en nuestro marco legal se han venido enriqueciendo en su contenido desde hace poco más de 60 años,

cuando se dio el reconocimiento al derecho al voto a las mujeres en 1953. Un gran avance se dio en 1974 con la reforma del artículo 4º Constitucional, para consagrar la igualdad ante la ley de mujeres y hombres. También en la dimensión constitucional fue de capital importancia la reforma del artículo relativo a la prohibición de la discriminación por diversos motivos, entre ellos, por cuestiones de género, la cual se dio en la primera década de este siglo, y que se vio reforzada con la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos, que impactó diversos artículos. En años recientes, también se avanzó ampliamente en la generación de condiciones que hicieran efectivo ese derecho a la participación política en condiciones de igualdad, a partir de la incorporación del sistema de cuotas de género al ámbito electoral, y que con la reciente reforma política se escaló al ámbito constitucional y al nivel de paridad de género, para candidaturas para integrar el poder legislativo, tanto el federal como los de las entidades federativas.

En el ámbito internacional, este derecho encuentra sustento en diversos preceptos establecidos en tratados suscritos por nuestro país. En el ámbito del denominado Sistema Universal, se cuenta por ejemplo con la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, así como con la CEDAW, que al respecto plantea en su artículo 7, recuperando lo establecido por esa otra Convención, lo siguiente:

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegible para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;*
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;*
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.*

En el Sistema Regional, se encuentran los instrumentos ratificados por México como la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José Costa Rica” y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará). En esta última se señala en el Artículo 4 que:

Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

a (...)

f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;

j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

En cumplimiento de ese marco legal, en México se han venido erigiendo normas orientadas a contribuir a hacer efectivo el derecho de las mujeres a la participación política en condiciones de igualdad en los distintos ámbitos de participación política y pública.

Concretamente en el terreno de la participación política electoral se han impulsado diversas iniciativas desde órganos de Estado, como el Instituto Nacional Electoral, las cuales han buscado contribuir a generar condiciones para que las mujeres participen políticamente en pie de igualdad con los hombres. Destacan dentro del conjunto de tales iniciativas por su importancia y resultados las llamadas cuotas de género y, más recientemente, el establecimiento del principio de paridad de género en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ambas señaladas anteriormente.

El concepto de Paridad

La noción de democracia paritaria es reciente y existe cierto consenso en señalar que su mayor impulso coincide con la realización de la Conferencia de Atenas de 1992, en la cual se proclamó la

necesidad de avanzar hacia una democracia *calificada como paritaria, esto es, la total integración, en pie de igualdad, de las mujeres en las sociedades democráticas, utilizando para ello las estrategias multidisciplinarias que sean necesarias*⁵

El concepto de paridad fue propuesto por el Consejo de Comunidades Europeas, en 1989, como una respuesta a la demanda de mujeres europeas involucradas en la esfera de la política ante su baja representación en los parlamentos, lo cual era un indicador de que pese a las diversas iniciativas y acciones para impulsar la igualdad de género en espacios y ámbitos diversos de la vida económica, social, política y familiar, seguía prevaleciendo una profunda desigualdad en todas las instancias y organismos de decisión públicos y políticos.⁶ Esta preocupación incluía la consideración de que el avance en el acceso de las mujeres a los mismos derechos formales de los hombres no necesariamente implicaba la igualdad de su goce en la práctica, por lo que era necesario profundizar en los esfuerzos por lograr una igualdad formal y real entre los géneros.

En este marco, a petición de la Comisión de Comunidades Europeas, se llevó a cabo la primera Cumbre Europea “Mujeres en el Poder”, en Atenas -noviembre de 1992-. En el Manifiesto emanado de dicha Cumbre, denominado Declaración de Atenas, entre otros aspectos, plantea los siguientes principios:

- *La igualdad formal y real entre mujeres y hombres es un derecho fundamental del ser humano.*
- *Las mujeres representarán más de la mitad de la población. La igualdad exige la paridad en la representación y administración de las naciones.*
- *Las mujeres representan la mitad de las inteligencias y de las cualificaciones de la humanidad y su infra- representación en los puestos de decisión constituye una pérdida para la sociedad en su conjunto.*
- *La infra-representación de las mujeres en los puestos de decisión no permite tomar plenamente en consideración los intereses y las necesidades del conjunto de la población.*
- *Una participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisiones es susceptible de engendrar ideas, valores y comportamientos diferentes, que van en la*

⁵ Zúñiga Añazco, Yanira. Democracia Paritaria: de la teoría a la Práctica.2005.

⁶ CEPAL, Hacia un Horizonte Paritario en América Latina: Representación Política de las Mujeres. Quito, Ecuador. 2007.

*dirección de un mundo más justo y más equilibrado tanto para las mujeres como para los hombres.*⁷

Ante lo cual emiten una serie de llamamientos entre los que destaca la *invitación a todos los dirigentes políticos europeos y nacionales a aceptar todas las consecuencias del principio de democracia en el que todos los partidos se fundamentan, garantizando una participación equilibrada entre mujeres y hombres en el poder, en particular en los puestos políticos y administrativos, mediante una política de sensibilización y mecanismos adecuados para la consecución de dicho fin.*⁸

En esta dirección, la Plataforma de Acción Mundial, aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995), recomienda a los gobiernos la adopción de toda clase de medidas, conducentes al *"objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y en la judicatura, incluidas, entre otras cosas, la fijación de objetivos concretos y medidas de aplicación, a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública"* (art. 192. a).

Por lo que corresponde a las mujeres de los países de América Latina y el Caribe, en la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, realizada en Quito, Ecuador del 6 al 9 de agosto de 2007, a convocatoria de la Comisión Económica para América Latina de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se arriba al *Consenso de Quito* (2007), en el cual se señala, en su artículo 25, la necesidad de:

"Adoptar todas las medidas de acción positiva y todos los mecanismos necesarios, incluidas las reformas legislativas necesarias y las asignaciones presupuestarias, para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política con el fin de alcanzar la

⁷ Declaración de Atenas: http://www.cimac.org.mx/cedoc/ciudadania_mujeres/6_marco_jur_inst_part_pol_de_mujeres/declaracion_de_atenas_1992.pdf

⁸ Ibid.

paridad en la institucionalidad estatal (poderes ejecutivo, legislativo, judicial y regímenes especiales y autónomos) y en los ámbitos nacional y local, como objetivo de las democracias latinoamericanas y caribeñas”.

El Consenso de Quito amplía la mirada sobre el concepto de paridad incluyendo el ámbito privado al afirmar que *“la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres”.*⁹

El principio de paridad parte del cuestionamiento a la prevalencia de la visión de neutralidad sexual en la participación política y de la lógica androcéntrica, razón por la cual dicho concepto coloca en el centro del debate democrático la necesidad de que el ejercicio del poder en los diversos ámbitos de interacción social sean practicados por las mujeres y los hombres en pie de igualdad. Para lograr lo anterior, se propone que la representación política en una sociedad democrática trascienda la centralidad masculina y refleje la diversidad social.

Para la filósofa Sylviane Agacinski (1999) *la demanda de paridad refuta la supuesta neutralidad y reconoce la diferencia entre los sexos sin jerarquizarlos, planteando que la responsabilidad pública atañe igualmente a hombres y a mujeres.*¹⁰ Al cuestionarse la supuesta neutralidad que subyace al universalismo democrático, se revela la importancia del reconocimiento a la diferencia y diversidad del ser humano, por lo que habría que aceptar que existen muchas maneras de encarnar lo universal. En ese entendimiento la representación democrática debe reflejar esa diversidad, y una forma de hacerlo es garantizando el acceso equilibrado a la representación y a la

⁹ Ibid.

¹⁰ CEPAL. Op. cit. p. 10.

toma de decisiones: *la paridad exige que en las asambleas –los parlamentos- se represente el carácter mixto básico humano.*¹¹

Sin embargo, es necesario tener en cuenta que, como refleja la definición de paridad en el Consenso de Quito, el punto nodal de la paridad no está únicamente en promover un porcentaje de representación política de las mujeres, sino *impulsar un nuevo equilibrio social, un nuevo partenariado*¹² *social entre los hombres y las mujeres, en el que juntos asuman responsabilidades compartidas en el seno familiar, el trabajo, la política y la sociedad en su conjunto*¹³.

Zúñiga Añazco (2005) lo señala de la siguiente forma: *la democracia paritaria, tal como es entendida por los movimientos de mujeres a nivel europeo, es más que una propuesta de participación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos decisorios políticos, para transformarse en un reclamo de vertebración social en un cuadro de responsabilidades compartidas tanto en el ámbito público como en el privado-doméstico.*¹⁴

En concordancia, Nérida Archenti (2011) refiere que *la paridad tiene por objeto alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y de representación social y política, y en las relaciones familiares, sociales, económicas, políticas y*

¹¹ Ibid. P. 11.

¹² Es un concepto que se emplea principalmente desde el campo del desarrollo local. Según el [Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo](#) (PNUD), el partenariado es una manera de entender el desarrollo desde la participación, a través del diálogo y la negociación entre diversos actores que establecen un programa de acciones conjuntas, de manera que los beneficiarios se transformen en actores de la acción de desarrollo. Extrapolándolo a las relaciones de género, puede entenderse como la igualdad en la toma de decisiones a través del diálogo, la deliberación y la mutua influencia.

¹³ Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Exposición de Motivos de la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de paridad entre mujeres y hombres. México. 2007.

¹⁴ Zúñiga, Op Cit. P. 2.

*culturales*¹⁵. La paridad se concibe así como principio al tiempo que condición para lograr efectivamente una igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres.

Ahora bien, decretar la paridad como principio jurídico no basta para garantizarla en la realidad. Existe amplio acuerdo en considerar que para favorecer la paridad y lograr el equilibrio en la participación entre mujeres y hombres en los distintos ámbitos de la vida social, política y económica, es necesaria la implementación de una serie de medidas de distinta índole, que partan de un compromiso a largo plazo que garantice su sostenibilidad. Entre las medidas que se han identificado en distintos espacios y momentos de discusión están la generación de estadísticas sólidas, el seguimiento y supervisión periódica de los avances, marcos legales y normativos apropiados, instrumentación de estrategias de equidad diversas, así como recursos financieros suficientes para promover la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades, trato y resultados.

A partir de que las cuotas de género fueron obligatorias para los partidos políticos y que se erigieron candados para evitar que su mandato pudiera ser eludido, y más particularmente a partir de la aplicación del principio de paridad, la presencia de las mujeres al Poder Legislativo se ha incrementado sustantivamente, luego de una tendencia de crecimiento sostenido, aunque modesto, desde hacía varios años atrás.

Lo que resulta importante destacar en ese marco conceptual, es que pese a que las mujeres han incrementado su presencia en el Congreso mexicano, lo que da cuenta del cumplimiento del objetivo de las cuotas como medida de acción afirmativa¹⁶ y sobre todo, del cumplimiento del principio de paridad, la realidad es que las condiciones de participación de las mujeres siguen siendo desiguales y discriminatorias.

¹⁵ ARCHENTI, Nélica (2011): *La paridad política en América Latina y el Caribe. Percepciones y opiniones de los líderes de la región*, Chile: CEPAL. [En línea]: <http://www.eclac.cl/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/2/45262/P45262.xml&xsl=/mujer/tpl/p9f.xsl>

¹⁶ El Comité de la CEDAW en sus Recomendaciones Generales No. 5, 8, 23 y 25 ha planteado la necesidad de introducir medidas especiales de carácter temporal a fin de promover la igualdad de facto, cuestión en la cual cumplen las cuotas de género en el ámbito electoral.

Ello es así porque -por razones de género- las mujeres enfrentan diversas dificultades para, en condiciones de igualdad con los hombres, militar, ser postuladas, ser electas, ejercer el poder político, así como ejercer su derecho básico a elegir. Algunos factores que repercuten en las desventajas que tienen las mujeres para ejercer el derecho a la participación política están asociados con:

- 1) Inequidades en el acceso a financiamiento para solventar las campañas electorales.
- 2) Sesgos de género en la cantidad y calidad de la cobertura a las campañas y posicionamientos de las mujeres expresadas por los medios de comunicación.
- 3) Existencia de actos de discriminación y violencia política en los partidos políticos.
- 4) Prejuicios respecto de las habilidades de las mujeres para ejercer cargos de poder.
- 5) La división sexual del trabajo y los roles de género que repercuten en desventajas en la disponibilidad de tiempo, la base de formación inicial, la experiencia en la participación en espacios públicos y las redes de apoyo.
- 6) Resistencias culturales a la incorporación plena de las mujeres en espacios tradicionalmente ocupados por hombres, como son los parlamentos, lo cual genera la persistencia de prácticas y actitudes de exclusión en el ejercicio de poder.

La participación de las mujeres en espacios no tradicionales

En el Informe VI de la Conferencia Internacional del Trabajo se señala que las desigualdades de género se van acumulando a lo largo de toda la vida y de las generaciones, por lo que las niñas, las jóvenes y las mujeres adultas frecuentemente son objeto de discriminación por razones de sexo y deben vivir con el peso de actitudes y prácticas discriminatorias. La discriminación en el mercado laboral y de la participación política puede ser directa o indirecta. La primera de ellas se traduce en prácticas de abierta exclusión, como la exceptuación de las mujeres para el desempeño de ciertas actividades o funciones o el establecimiento de edades de jubilación para ellas distintas a las de los hombres. Por su parte, la discriminación indirecta se da cuando se aplican medidas aparentemente neutrales que tienen efectos negativos para ciertas personas o grupos de

personas, en este caso de las mujeres ya que no se reconocen sus necesidades respecto de las de los hombres (OIT, 2009).

El reconocimiento internacional de las desigualdades de género en el mercado laboral se puede verificar en los instrumentos que tutelan los derechos humanos de las mujeres. La *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW, por sus siglas en inglés) establece que los Estados Parte, como México, deberán garantizar condiciones iguales para hombres y mujeres en el empleo. Señala también que los Estados deben garantizar que hombres y mujeres participen en condiciones de igualdad en procesos de selección, tengan las mismas oportunidades para el ascenso y estabilidad en el empleo y que se les otorguen prestaciones sociales.

Esta Convención, que es el principal instrumento jurídico en materia de derechos humanos de las mujeres, refiere que las mujeres tienen el mismo derecho que los hombres a recibir adiestramiento, formación profesional, remuneración e igualdad de trato. La CEDAW señala que, para garantizar la igualdad, se deben evitar las prácticas discriminatorias en el empleo por razones de matrimonio o maternidad, por tanto, señala que los empleadores no deben solicitar pruebas de embarazo, ni se puede permitir el despido por embarazo o licencia de maternidad.

En ese sentido, las mujeres deben contar con una red de servicios sociales para el cuidado de hijas e hijos, y se deben promover medidas para que los hombres se involucren en las responsabilidades del hogar y de la atención de la familia. Con estas acciones se fomenta la participación de las mujeres en los espacios laborales y de participación política en condiciones de igualdad.

Para promover la participación de las mujeres en actividades públicas no tradicionales, es importante reevaluar y desnaturalizar las actividades que realizan y promover oportunidades que faciliten su inserción en espacios masculinizados (Lamas, 1996). Para ello, es necesario modificar el discurso y las relaciones entre mujeres y hombres, así como promover la eliminación de los estereotipos acerca de unas y otros, con miras a permitir el pleno desarrollo de las mujeres en la vida pública.

II METODOLOGÍA

Objetivo general y objetivos específicos de la investigación

La investigación desarrollada atiende a los siguientes objetivos:

a) **Objetivo general**

Valorar el impacto del principio de paridad de género en la labor parlamentaria en México e identificar los obstáculos que dificultan avanzar en la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en la Cámara de Diputados, así como sus retos y área de oportunidad.

b) **Objetivos específicos**

1. Analizar los efectos del aumento de mujeres diputadas en la conformación de las Comisiones, Grupos Parlamentarios y otros cargos de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura.
2. Identificar los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres para ocupar espacios de decisión y liderazgo en la Cámara de Diputados.
3. Evaluar los efectos de la aplicación del principio de paridad en el ámbito organizacional de la Cámara de Diputados y las condiciones en que las mujeres realizan su labor.
4. Valorar la aplicación del principio de paridad respecto del posicionamiento de la agenda legislativa en materia de igualdad de género.
5. Identificar las áreas de oportunidad para incorporar la perspectiva de género en la labor legislativa.

6. Proponer medidas que generen las condiciones necesarias para avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en la cultura organizacional de la Cámara de Diputados.

Estrategias para cumplir con los objetivos

Para dar cumplimiento a los objetivos establecidos, se plantearon las siguientes preguntas de investigación que orientaron la generación y análisis de información.

1. ¿El porcentaje de representación de las mujeres en la integración de la Cámara de Diputados se expresa en la misma magnitud en los órganos de gobierno y representación de esa instancia?
2. ¿Se han creado mejores condiciones para que las mujeres participen de forma activa en la toma de decisiones y ejerzan un liderazgo político en condiciones de igualdad con los hombres?
3. ¿La conformación actual en la Cámara de Diputados, como resultado de la aplicación del principio de paridad en la postulación de candidaturas, ha generado mejores condiciones para que las mujeres parlamentarias lleven a cabo sus funciones?
4. ¿Existen condiciones favorables para avanzar en la agenda de género y en la inclusión del principio de igualdad de género en el Poder Legislativo?
5. ¿Qué tipo de acciones se deben impulsar para que la paridad nominal se traduzca en una plena e igualitaria participación política de las mujeres?

Con base en estos cuestionamientos, que delimitaron el sentido y alcance del problema que se requiere estudiar para mejorar los términos de su atención, se llevó a cabo la investigación mediante una metodología de corte mixto, a través de la aplicación técnicas cualitativas y cuantitativas de recolección y análisis de información.

El abordaje cuantitativo estuvo centrado en un análisis estadístico relativo a la conformación de Comisiones, espacios de decisión de la Cámara de Diputados, así como en los Grupos Parlamentarios que la integran, estableciendo un estado de la cuestión así como un comparativo en el tiempo a fin de identificar los efectos de la paridad en la presencia de mujeres en dichos espacios. Este análisis cualitativo también se llevó a cabo para conocer aspectos importantes respecto de los efectos de la paridad en la actividad legislativa de las mujeres, para lo cual se compiló y sistematizó información correspondiente a la participación de las mujeres en el debate parlamentario y como proponentes de iniciativas. Como herramienta analítica, se elaboraron indicadores que permiten ofrecer una imagen clara del estado de la cuestión, así como un parámetro de comparación.

Por lo que compete al componente cualitativo, se incluyeron las técnicas de recolección de datos de entrevistas en profundidad y análisis documental, las cuales suministraron información de primera fuente que permitió comprender dinámicas y procesos no observables mediante la cuantificación de datos. Asimismo, permitió conjugar información estadística y documental con la valoración de los propios actores analizados en esta investigación (mujeres diputadas y hombres diputados) respecto de la incidencia de la paridad en las condiciones legislativas.

Precisamente, una de las bondades de las metodologías mixtas es que permiten la articulación entre distintos niveles analíticos (macro y micro, de condiciones y de percepciones, diacrónico y sincrónico) a partir de un diseño de uso intencional de métodos diferentes.

En la elaboración de la metodología para la presente investigación se contempló un esquema que permitió llevar a cabo acciones que implicaron, por un lado, identificar y resaltar los hallazgos importantes (análisis) y, por otro, combinar la información generada en las distintas técnicas y fuentes de información para obtener una comprensión más integral y sólida del panorama en cuestión (síntesis).

Para los métodos de investigación mixtos como el que se dispuso, fue necesario contemplar un esquema de análisis para cada tipo de información según las técnicas empleadas para ello y, posteriormente, una síntesis de todas estas fuentes para construir las afirmaciones sustentadas.

Tanto el análisis como la síntesis se enfocaron en detectar, desde una mirada de género, los efectos de la aplicación de la paridad en las condiciones actuales en que las mujeres parlamentarias llevan a cabo su labor legislativa, así como en identificar los obstáculos que persisten para avanzar en la inclusión del principio de igualdad de género en la Cámara de Diputados.

Argumentación lógica-racional de la elección de la postura teórica y la estrategia

Se eligió el enfoque mixto para realizar la investigación porque permite dimensionar los alcances de la aplicación del principio de paridad y profundizar en las características específicas del objeto de estudio, facilitando una mayor riqueza interpretativa y profundidad en el análisis de las implicaciones de la mayor presencia de mujeres en la Cámara de Diputados, por lo cual resultó idóneo para el tipo de investigación emprendida. Bajo este enfoque, los objetivos específicos de la investigación fueron atendidos por un equipo de investigadores e investigadoras que interpretaron, sobre una base metodológica estandarizada, la información documental y estadística analizada, así como los datos obtenidos en campo. Esto permitió identificar los impactos de la aplicación del principio de paridad en la labor parlamentaria e identificar los obstáculos que dificultan avanzar en la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en la Cámara de Diputados, así como sus retos y áreas de oportunidad.

De igual forma, el proyecto fue elaborado desde la perspectiva de género, a través de la cual se buscan reconocer las necesidades, intereses y condiciones particulares de las mujeres y de los hombres ante cualquier asunto social, así como las desigualdades de género existentes, con la finalidad de construir alternativas para eliminarlas y atender las diferencias. Elaborar la investigación desde la perspectiva de género significa partir del reconocimiento de los lugares y las situaciones diferentes que tienen las mujeres y los hombres en la sociedad, de las desigualdades de género existentes y su expresión en el tema en cuestión, así como incorporar estrategias

encaminadas a erradicar las brechas de género y lograr la igualdad entre los sexos y ejercicio de los derechos de todas las personas.

El concepto de perspectiva de género acuñado en la academia y promovido entre los gobiernos desde espacios multilaterales como las Conferencias internacionales para los derechos de las mujeres, ha pasado a formar parte medular de las leyes enfocadas a garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación, y a una vida libre de violencia para las mujeres.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define por perspectiva de género:

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

I. (...)

IX. Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

Por su parte, la Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres, expedida en el 2006, establece lo que debe entenderse por transversalidad de la perspectiva de género:

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. (...)

II. Transversalidad.- Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres

cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Elaborar el proyecto desde la perspectiva de género obedeció tanto al mandato institucional de transversalizar dicha perspectiva en toda política o acción pública como al asunto particular que atendió el proyecto de investigación.

Estrategias de investigación específicas para cada Objetivo Específico (OE)

OE 1. Analizar los efectos del aumento de mujeres diputadas en la conformación de las Comisiones, Grupos Parlamentarios y otros cargos.

Para dar cumplimiento a este Objetivo Específico, se llevó a cabo un análisis cuantitativo a partir de la elaboración de indicadores que dieron cuenta de la presencia de mujeres en las distintas instancias de liderazgo y decisión de la Cámara de Diputados. Estos indicadores fueron comparados, cuando se dispuso de información, con los resultados de la legislatura inmediata anterior, a fin de identificar cambios que pueden ser atribuidos al principio de paridad.

La pregunta de investigación que interesó responder en este OE fue la siguiente:

¿El porcentaje de representación de las mujeres en la integración de la Cámara de Diputados, se expresa en la misma magnitud en los órganos de gobierno y representación de esa instancia?

Los indicadores propuestos fueron los siguientes:

| Nombre | Descripción |
|--|---|
| Tasa de participación de las mujeres en la Cámara de Diputados | Evidencia la proporción de mujeres diputadas en la Cámara de Diputados |
| Tasa de participación de las mujeres en presidencias de comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados | Muestra la presencia relativa de las mujeres diputadas en las presidencias de las comisiones ordinarias en la Cámara de Diputados |

| | |
|---|--|
| Tasa de participación de las mujeres en las secretarías de las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados | Expresa la presencia relativa de las mujeres diputadas en las secretarías de las comisiones ordinarias en la Cámara de Diputados |
| Tasa de participación de las mujeres en las presidencias de las comisiones especiales de la Cámara de Diputados | Evidencia la presencia relativa de las mujeres diputadas en las presidencias de las comisiones especiales en la Cámara de Diputados |
| Tasa de participación de las mujeres en Comisiones Legislativas no tradicionales de la Cámara de Diputados | Expresa la presencia relativa de mujeres en Comisiones Legislativas relativas a temas que históricamente no son tradicionalmente femeninos |
| Tasa de participación de las mujeres en la integración de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados | Refleja el peso relativo de las mujeres en la composición de la Mesa Directiva de las Cámaras de Diputados |
| Tasa de participación de mujeres coordinadoras de grupos parlamentarios en la Cámara de Diputados | Refleja el peso relativo de las mujeres respecto del total de personas que son jefas de bancada en la Cámara de Diputados. |
| Tasa de participación de mujeres en puestos de alta dirección administrativa en la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura. | Da cuenta de la presencia relativa de mujeres en los puestos de alta dirección de la Cámara de Diputados |

OE 2. Identificar los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres para ocupar espacios de decisión y liderazgo en la Cámara de Diputado.

Este OE fue abordado mediante técnicas cualitativas de investigación, para lo cual se llevaron a cabo entrevistas a profundidad con mujeres Diputadas. Dichas entrevistas fueron semi-estructuradas y se llevaron a cabo mediante un guion inicial, el cual podía ser adaptado a la dinámica que se siguió en cada entrevista.

La pregunta de investigación que interesó responder en este OE fue la siguiente:

¿Se han creado mejores condiciones para que las mujeres participen de forma activa en la toma de decisiones y ejerzan un liderazgo político en condiciones de igualdad con los hombres?

Estudios y estrategias para el desarrollo y la equidad

Montserrat 95-16, Colonia Los Reyes Coyoacán, C.P. 04330, México D. F., 4171.2225 / 5617.3932
www.epadeq.com.mx / fabiola.zermeno@epadeq.com.mx, moises.dominguez@epadeq.com.mx

OE3. Evaluar los efectos de la aplicación del principio de paridad en el ámbito organizacional de la Cámara de Diputados y las condiciones en que las mujeres realizan su labor.

El cumplimiento de este objetivo implicó hacer análisis documental así como trabajo en campo mediante la aplicación de entrevistas a profundidad semi-estructuradas a mujeres diputadas y a personal administrativo de la Cámara de Diputados responsable de las condiciones laborales y de trabajo parlamentario.

Interesó de manera particular conocer la inclusión de acciones a favor de la igualdad de género en la cultura organizacional de la Cámara de Diputados y la pertinencia de las condiciones actuales para la labor legislativa de las mujeres Diputadas.

La pregunta de investigación que se respondió en este OE fue la siguiente:

¿La conformación actual en la Cámara de Diputados como resultado de la aplicación del principio de paridad en la postulación de candidaturas, ha generado mejores condiciones para que las mujeres parlamentarias lleven a cabo sus funciones?

OE 4. Valorar la aplicación del principio de paridad respecto del posicionamiento de la agenda legislativa en materia de igualdad de género.

El abordaje de este OE se llevó a cabo en primer término desde un enfoque cuantitativo que mostrara la participación de las mujeres legisladoras en la conformación de la agenda de igualdad de género en la LXIII Legislatura, buscando además compararla con la situación que se expresó la Legislatura anterior.

Así mismo, se llevó a cabo un análisis de los temas de interés de las iniciativas presentadas por diputadas federales, así como una valoración del proceso legal de las iniciativas dictaminadas en materia de género presentadas en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados.

De manera complementaria, bajo un enfoque cualitativo a partir de la realización de entrevistas con mujeres diputadas se indagó sobre los principales avances y retos en el posicionamiento de la agenda de género en la labor legislativa, a partir de la implementación del principio de paridad.

La pregunta de investigación que orientó el análisis en este OE fue la siguiente:

¿Existen condiciones favorables para avanzar en la agenda de género y en la inclusión del principio de igualdad de género en el Poder Legislativo?

OE 5. Identificar las áreas de oportunidad para incorporar la perspectiva de género en la labor legislativa.

El cumplimiento de este OE fue resultado de los principales hallazgos de los OE anteriores. Con la finalidad de aportar elementos que orienten la implementación de acciones para avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en la labor legislativa, se incluyó una propuesta de priorización de áreas de oportunidad basada en el impacto y en la urgencia:

- **Impacto:** Se estima si la implementación de la recomendación tendrá impacto positivo en la incorporación de la perspectiva de género en la labor legislativa, señalando si es muy alto, alto o medio.
- **Urgencia:** Se indica la necesidad de implementar la recomendación en el corto, medio o largo plazo.

Los y las diputadas que fueron entrevistados para llevar a cabo la investigación fueron las siguientes

Diputadas y Diputados entrevistados

| | Diputada/o | Partido |
|----|------------------------------|----------------------|
| 1. | Sylvana Beltrones Sánchez | PRI |
| 2. | Maricela Contreras Julián | PRD |
| 3. | Lía Limón García | PVEM |
| 4. | Claudia Sofía Corichi García | PRD |
| 5. | Claudia Edith Anaya Mota | PRI |
| 6. | Araceli Damián González | MORENA |
| 7. | Cecilia Soto González | PRD |
| 8. | Candelaria Ochoa Ávalos | Movimiento Ciudadano |
| 9. | Hortensia Aragón Castillo | PRD |

-
- | | | |
|------------|-------------------------------|----------------------|
| 10. | Alberto Couttolenc Buentello | PVEM |
| 11. | Germán Ernesto Ralis Cumplido | Movimiento Ciudadano |

También se entrevistó a la Titular de la Unidad para la Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, Mtra. Beatriz Santamaría Monjaraz.

Plan de trabajo

El Plan de trabajo contempló una duración de 4 meses, comenzando el mes de septiembre 2016 y finalizando el 16 de diciembre de 2016.

Las actividades consideradas contemplaron la elaboración final de la propuesta, el diseño metodológico, la recolección, la sistematización y el análisis de la información.

Finalmente, a partir de la información generada y sistematizada se elaboró este Informe Final de la Investigación.

| Actividades | sept | oct | nov | dic |
|---|------|-----|-----|-----|
| Elaboración de marco conceptual | | | | |
| Elaboración del diseño metodológico <ul style="list-style-type: none"> • Diseño de formatos e instrumentos para la sistematización de la información de gabinete. • Diseño de instrumentos para el trabajo de campo. <ul style="list-style-type: none"> a) Definición de criterios para seleccionar a las personas que serán entrevistadas. b) Elaboración de instrumentos de recopilación de información. | | | | |
| Compilación y organización de información documental y estadística. Reuniones previas o entrevistas con personas clave que cuenten con información importante a considerar para realizar el planteamiento metodológico y de gestión del proyecto. | | | | |
| Planeación de trabajo en campo | | | | |
| Sistematización y análisis de la información documental y estadística | | | | |
| Gestión con personal del INE para la intermediación entre la Cámara de Diputados y el equipo consultor para el desarrollo del trabajo en campo. | | | | |
| Realización de trabajo de campo. | | | | |
| Procesamiento y sistematización de la información de campo. | | | | |
| Análisis integrado de la información de campo obtenida mediante las distintas técnicas contempladas y de la información de gabinete (síntesis). | | | | |
| Elaboración del Informe Final de Resultados | | | | |

III HALLAZGOS Y RESULTADOS

En este Capítulo, se muestran los principales hallazgos del estudio, organizados de acuerdo con los Objetivos Específicos que orientaron el trabajo de investigación y que se señalaron en el Capítulo anterior.

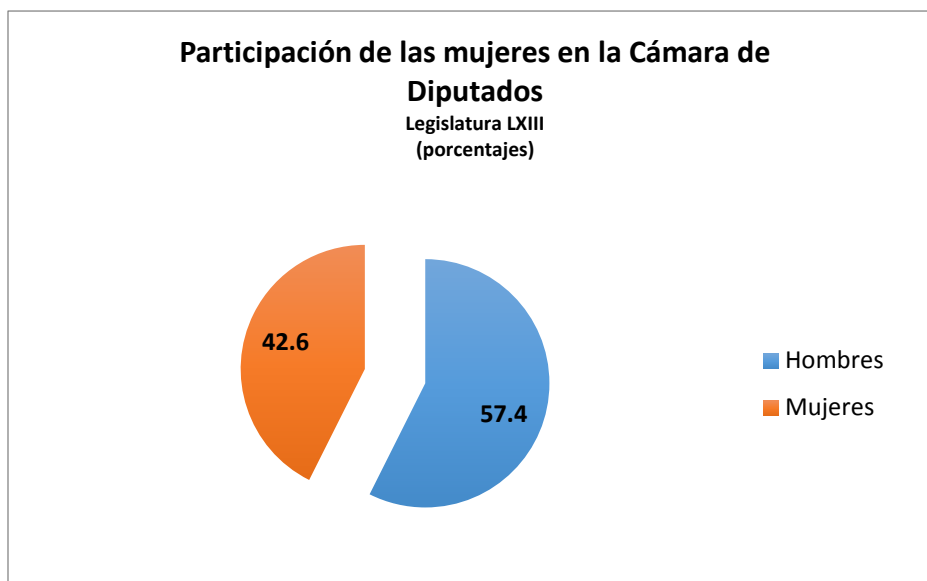
OE 1. Analizar los efectos del aumento de mujeres diputadas en la conformación de las Comisiones, Grupos Parlamentarios y otros cargos.

Para conocer los efectos de la aplicación del principio de paridad en la LXIII legislatura, respecto de la conformación de las Comisiones, Grupos Parlamentarios y otros cargos de decisión en la Cámara de Diputados, se llevó a cabo un análisis cuantitativo a partir de la elaboración de indicadores que dan cuenta de la presencia de mujeres en las distintas instancias de liderazgo y decisión. Estos indicadores fueron comparados con los resultados de la legislatura inmediata anterior, cuando se dispuso de información, a fin de identificar cambios que eventualmente puedan ser atribuidos a la implementación del principio de paridad.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

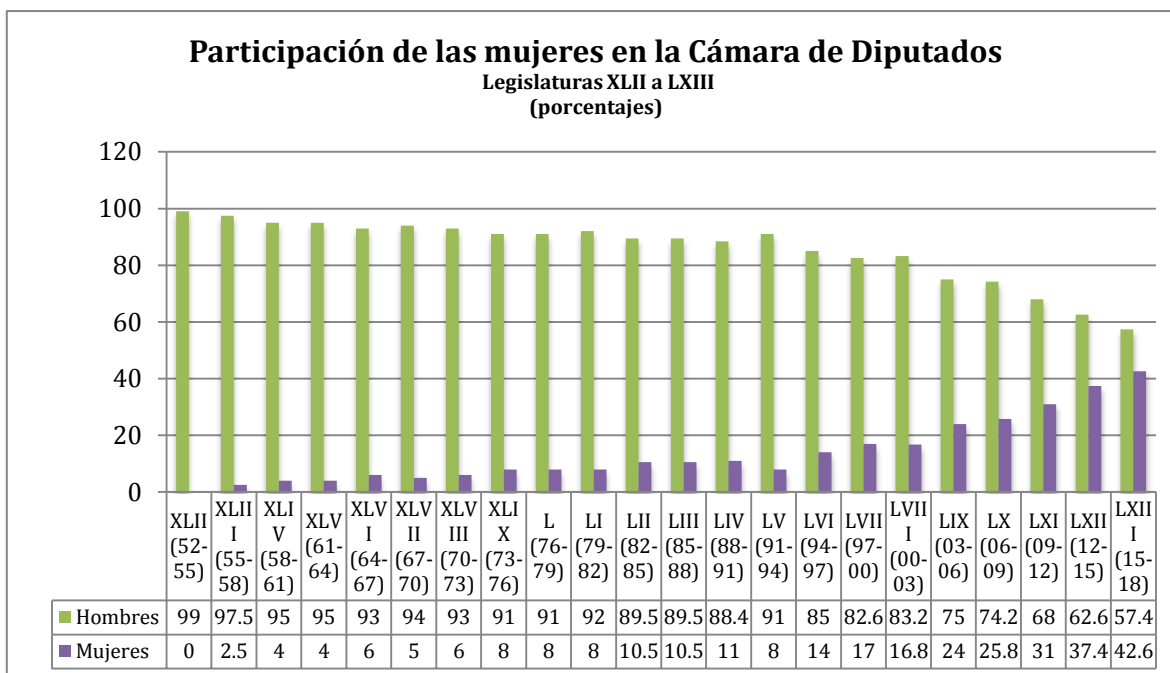
1. Tasa de participación de las mujeres en la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura.

De las 500 diputaciones que conforman la Cámara de Diputados, 288 son ocupadas por hombres y 212 por mujeres, es decir, 57.4% y 42.6%, respectivamente.



Fuente: Consulta al portal http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/cuadro_genero.php el día 16 de marzo de 2017.

Del periodo 1952 a 2018 la participación de las mujeres creció de forma sostenida, pasando de ser nula en esa XLII Legislatura (la última que no tuvo presencia femenina) hasta representar el 42.6% del total en la actual LXIII Legislatura. El mayor ritmo de crecimiento se observa a partir de la Legislatura LIX (2003-2006), cuando la tendencia además se vuelve irreversible. Cabe resaltar que de la legislatura pasada (LXII) a la presente la participación relativa de mujeres ascendió 5 puntos porcentuales (de 37.4% a 42.6%), crecimiento significativo directamente vinculado con los efectos de la aplicación del principio de paridad en la conformación de las candidaturas.



Fuente: CEAMEG, Participación política de las mujeres 2014, con base en información de Estadística Parlamentaria, (2014) y consulta al portal http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/cuadro_genero.php el día 16 de marzo de 2017.

Notas: El periodo cubierto por las legislaturas de la gráfica es de 1952 a 2018.

Los porcentajes reportados por Estadística Parlamentaria no suman cien, y en el documento fuente no está aclarada la razón, sin embargo ello se puede deber a diputaciones que se encontraban sin ocupar por licencias, entre otros motivos.

2. Tasa de participación de las mujeres en presidencias de comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura

Este indicador muestra la presencia relativa de las mujeres diputadas en las presidencias de las comisiones ordinarias en la Cámara de Diputados. Con él se busca dar cuenta de la participación de las mujeres en espacios de poder parlamentario clave para el proceso legislativo, como son las comisiones legislativas, ya que a través de ellas el Pleno de Diputadas y Diputados desarrollan “tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 93 constitucional”. (Ley Orgánica, 1999: artículo 40)

Para el cálculo fueron consideradas las 56 comisiones ordinarias que en el presente conforman la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, según la consulta realizada a la página electrónica respectiva, en las cuales está incluida la Sección Instructora.

Tabla 1
Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados
LXIII Legislatura

| Consecutivo | Comisión |
|-------------|--|
| 1 | Agricultura y Sistemas de Riego |
| 2 | Agua Potable y Saneamiento |
| 3 | Asuntos Frontera Norte |
| 4 | Asuntos Frontera Sur-Sureste |
| 5 | Asuntos Indígenas |
| 6 | Asuntos Migratorios |
| 7 | Atención a Grupos Vulnerables |
| 8 | Cambio Climático |
| 9 | Ciencia y Tecnología |
| 10 | Ciudad de México |
| 11 | Competitividad |
| 12 | Comunicaciones |
| 13 | Cultura y Cinematografía |
| 14 | Defensa Nacional |
| 15 | Deporte |
| 16 | Derechos de la Niñez |
| 17 | Derechos Humanos |
| 18 | Desarrollo Metropolitano |
| 19 | Desarrollo Municipal |
| 20 | Desarrollo Rural |
| 21 | Desarrollo Social |
| 22 | Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial |
| 23 | Economía |
| 24 | Educación Pública y Servicios Educativos |
| 25 | Energía |
| 26 | Fomento Cooperativo y Economía Social |
| 27 | Fortalecimiento al Federalismo |
| 28 | Ganadería |
| 29 | Gobernación |
| 30 | Hacienda y Crédito Público |
| 31 | Igualdad de Género |
| 32 | Infraestructura |
| 33 | Juventud |
| 34 | Justicia |
| 35 | Marina |
| 36 | Medio Ambiente y Recursos Naturales |
| 37 | Pesca |
| 38 | Población |
| 39 | Presupuesto y Cuenta Pública |
| 40 | Protección Civil |
| 41 | Puntos Constitucionales |

| | |
|----|--|
| 42 | Radio y Televisión |
| 43 | Recursos Hidráulicos |
| 44 | Reforma Agraria |
| 45 | Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias |
| 46 | Relaciones Exteriores |
| 47 | Salud |
| 48 | Seguridad Pública |
| 49 | Seguridad Social |
| 50 | Trabajo y Previsión Social |
| 51 | Transparencia y Anticorrupción |
| 52 | Transportes |
| 53 | Turismo |
| 54 | Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación |
| 55 | Vivienda |
| 56 | Sección Instructora / Jurisdiccional ¹⁷ |

Fuente: Elaboración propia con datos del Álbum de Integración de Comisiones, Segundo Año de Ejercicio Constitucional, Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, consultados el 16 de marzo de 2017.

De las 56 comisiones, 15 están presididas por una mujer y 39 por un hombre, lo cual significa que menos del 30% de las comisiones son presididas por mujeres:

Tabla 2
Presidencias de Comisiones por sexo
LXIII Legislatura

| | Mujeres | % | Hombres | % |
|---------------------|---------|------|---------|------|
| Presidencias | 15 | 26.8 | 39 | 69.6 |

Fuente: Elaboración propia con datos del Álbum de Diputados Federales 2015 – 2018 y Álbum de Integración de Comisiones, Segundo Año de Ejercicio Constitucional, Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, consultados el 16 de marzo de 2017.

Nota: Según los datos reportados, dos comisiones no contaban con nombramiento de presidencia al momento de la medición.

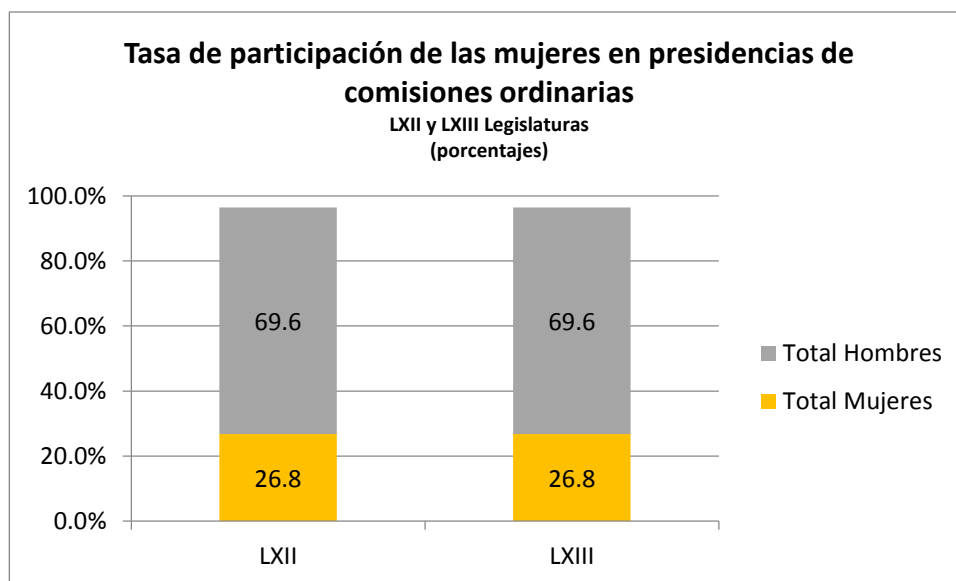
Considerando que las mujeres constituyen 42.6% de la Cámara de Diputados, el hecho de que sólo 26.8% de las Presidencias sean encabezadas por mujeres da cuenta de que existe una significativa subrepresentación femenina en esos órganos clave para el proceso legislativo.

Es importante hacer notar que esta subrepresentación en presidencias de comisiones ordinarias es una práctica que ha estado presente desde las anteriores legislaturas y muestra un claro sesgo de

¹⁷ En la LXII Legislatura recibe la denominación de Comisión Jurisdiccional y en la LXIII de Sección Instructora.

género en el ejercicio de poder dentro de la propia Cámara. En la anterior Legislatura (LXII), las mujeres estaban representadas exactamente en la misma proporción que la actual, es decir 26.8%; se esperaría que la mayor presencia de mujeres derivada de la aplicación del principio de paridad tuviera un efecto directo sobre la mayor presencia relativa en las presidencias de comisiones, sin embargo, en esta Legislatura dicho efecto no se verificó.

En apartados subsecuentes de este estudio se reportan algunos factores que contribuyen a aportar elementos explicativos de esta situación. Entre ellos, cobra relevancia la persistencia de una cultura parlamentaria androcéntrica que beneficia a los hombres, sobre todo (pero no exclusivamente) a aquellos que forman parte de los círculos de mayor jerarquía dentro de los propios partidos políticos y grupos parlamentarios, de los cuales muchas mujeres no forman parte, como se observa claramente en el hecho de que la mayoría de los grupos parlamentarios de la actual legislatura están encabezados por un hombre.

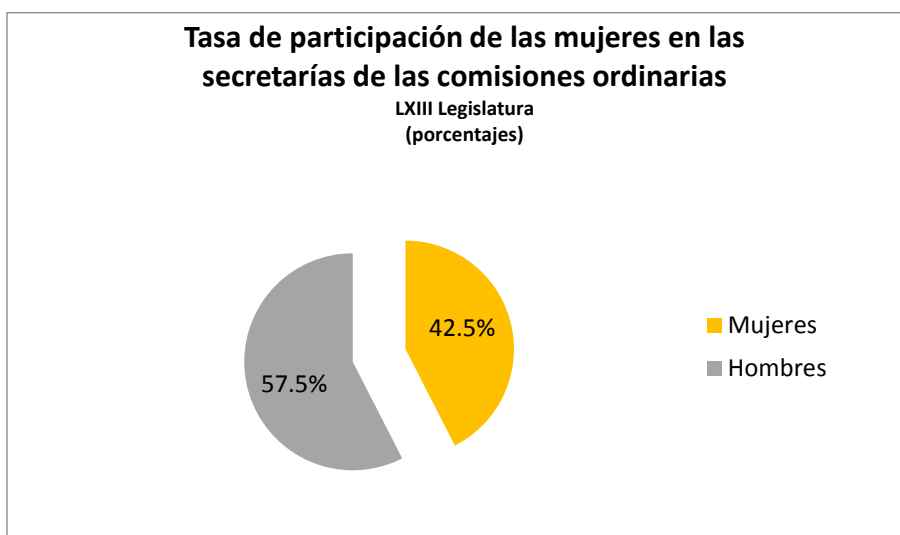


Fuente: Elaboración propia con datos del Álbum de Diputados Federales 2015 – 2018 y Álbum de Integración de Comisiones, Segundo Año de Ejercicio Constitucional, Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, consultados el 16 de marzo de 2017y Álbum de Integración de Comisiones del 26 de agosto de 2015.

Nota: Según los datos reportados, dos comisiones no contaban con nombramiento de presidencia al momento de la medición, para ambas legislaturas.

3. Tasa de participación de las mujeres en las secretarías de las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura.

En el caso de las secretarías de Comisión, cargos de importancia para la gestión y negociación legislativa, de un total de 584 espacios, la presencia de hombres y mujeres está integrada de la siguiente manera:



Fuente: Elaboración propia con datos del Álbum de Diputados Federales 2015 – 2018 y Álbum de Integración de Comisiones, Segundo Año de Ejercicio Constitucional, Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, consultados el 16 de marzo de 2017.

En el caso de las Secretarías de comisiones ordinarias, la tasa de representación de las mujeres es de 42.5%, lo que significa que en este nivel de jerarquía en la escala de poder cameral sí se refleja fielmente la presencia de las mujeres ya que el porcentaje resulta prácticamente igual al que representan en toda la Cámara de Diputados.

4. Tasa de participación de las mujeres en las presidencias de las comisiones especiales de la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura.

Este indicador muestra la presencia relativa de las mujeres diputadas en las presidencias de las comisiones especiales en la Cámara de Diputados, órganos que son importantes para la función de control político y de información sobre las acciones del Poder Ejecutivo en temas específicos que la Legislatura considere relevantes.¹⁸ Es importante señalar este tipo de Comisiones tiene menos poder formal y real que la Comisiones ordinarias ya que, por un lado, no cuentan con atribuciones legislativas y por otro lado tampoco disponen de semejante cúmulo de recursos económicos, materiales y sobre todo políticos para incidir en que el Pleno intervenga en determinados asuntos.

En muchas ocasiones, la decisión de conformarlas obedece más a la necesidad de las cúpulas de los Grupos Parlamentarios de disponer de espacios para repartir cuotas de poder entre sus integrantes. De ahí que en ocasiones atiendan asuntos públicos que ya están contemplados en comisiones ordinarias, o bien atiendan temas que resultan de poco interés público.

Para el cálculo fueron consideradas las 46 comisiones especiales que figuran en la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, según la consulta realizada a la página electrónica respectiva el 16 de marzo de 2017:

Tabla 3
Comisiones Especiales de la Cámara de Diputados
LXIII Legislatura

| Consecutivo | Comisión Especial |
|-------------|----------------------------|
| 1 | De alimentación |
| 2 | De citricultura |
| 3 | De energías renovables |
| 4 | De ex braceros |
| 5 | De la Cuenca de Burgos |
| 6 | De la industria automotriz |
| 7 | De la industria del cacao |

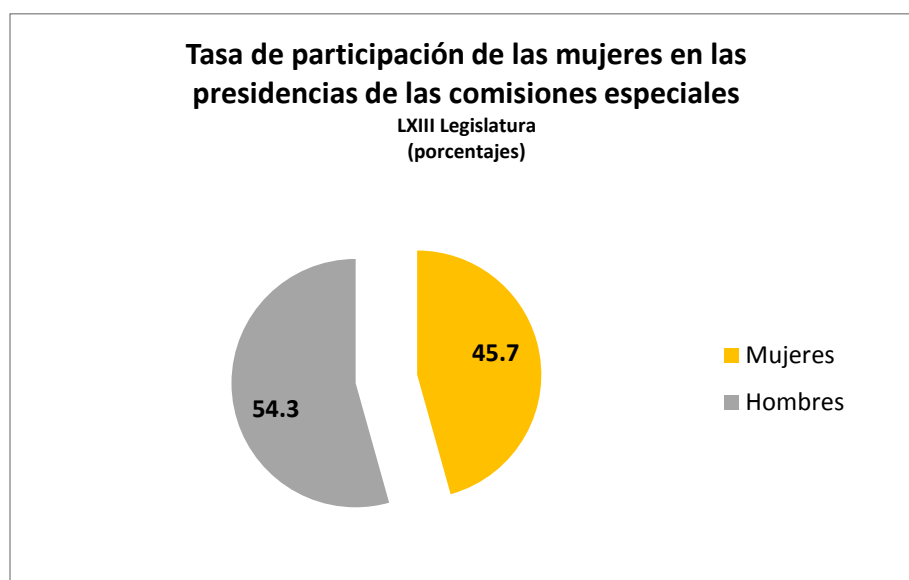
¹⁸ “El Pleno podrá acordar la constitución de comisiones especiales cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de los integrantes que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado. Cumplido su objeto se extinguirán. Cuando se haya agotado el objeto de una comisión especial o al final de la Legislatura, el Secretario General de la Cámara informará lo conducente a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, la cual hará la declaración de su extinción.” (Ley Orgánica, 1999, artículo 42).

| | |
|----|---|
| 8 | De la industria manufacturera y Maquiladora |
| 9 | De la industria vinícola y berries |
| 10 | De Movilidad |
| 11 | De proyectos productivos en zonas marginadas |
| 12 | De puertos y marina mercante |
| 13 | De seguimiento a la construcción del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México |
| 14 | De vigilancia del gasto y deuda pública de estados y municipios |
| 15 | Del café |
| 16 | Para combatir el uso de recursos públicos en procesos electorales |
| 17 | Para continuar las investigaciones y dar seguimiento a los resultados del GIEI, designado por la CIDH, relacionadas con los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, a alumnos de la escuela normal rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos" |
| 18 | Para el desarrollo económico y social de la frontera norte |
| 19 | Para el desarrollo sustentable |
| 20 | Para el impulso y promoción de los pueblos mágicos |
| 21 | Para el seguimiento a los órganos reguladores del sector energético |
| 22 | Para impulsar la industrialización y la tecnificación de la agricultura |
| 23 | Seguimiento a los acuerdos del informe presentado por la Comisión Permanente, respecto a los hechos ocurridos en el municipio de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, el pasado 19 de junio de 2016 |
| 24 | Zonas económicas especiales |
| 25 | Funcionamiento de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, con Operaciones y Contratos de Infraestructura y Servicios de Particulares |
| 26 | Contra la trata de personas |
| 27 | De alerta de género |
| 28 | De apoyo a comerciantes en pequeño y microempresas para fomentar la economía familiar |
| 29 | De delitos cometidos por razones de género |
| 30 | De la Cuenca Lerma Santiago Chapala |
| 31 | De las tecnologías de información y comunicación |
| 32 | De minería |
| 33 | De participación ciudadana |
| 34 | De prevención y erradicación de la pornografía y abuso sexual infantil |
| 35 | De salud mental y drogas |
| 36 | De seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación |
| 37 | De seguimiento a los programas sustentables para mujeres |
| 38 | De seguimiento al programa especial concurrente anexo 11.1 |
| 39 | Encargada de estudiar, analizar, evaluar y supervisar el funcionamiento de aduanas, puertos y aeropuertos nacionales |
| 40 | Para dar seguimiento a los procesos y resultados de las compras del gobierno federal |
| 41 | Para el fomento de los programas sociales para los adultos mayores |
| 42 | Para el patrimonio cultural de México |
| 43 | Para impulsar a estudiantes de altas capacidades intelectuales |
| 44 | Para la prevención, conservación y, en su caso, restauración del medio |

| | |
|-----------|---|
| | ambiente en las entidades federativas donde se ubican las instalaciones de PEMEX |
| 45 | Para revisar y analizar la legislación y política en materia de atención a la niñez y la adolescencia con autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo |
| 46 | Sobre la no discriminación |

Fuente: Elaboración propia con datos del Álbum de Integración de Comisiones, Segundo Año de Ejercicio Constitucional, Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, consultados el 16 de marzo de 2017.

La integración de las presidencias de las comisiones especiales por sexo es la siguiente:



Fuente: Elaboración propia con datos del Álbum de Diputados Federales 2015 – 2018 y Álbum de Integración de Comisiones, Segundo Año de Ejercicio Constitucional, Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, consultados el 16 de marzo de 2017.

En el caso de las Presidencias Comisiones Especiales se observa una ligera sobrerrepresentación de las mujeres, ya que a nivel de la Cámara de Diputados constituyen el 42.6% en tanto que en estas Presidencias representan el 45.7%. Cuestión que debe destacarse como un aspecto positivo en la intención de fortalecer liderazgos femeninos y avanzar en la transformación de la cultura parlamentaria androcéntrica. No obstante ello, sin demeritar este avance, es necesario mesurarlo en la comprensión de que estos órganos legislativos tienen un alcance más limitado, respecto de las comisiones ordinarias, como se apuntó líneas atrás; de tal suerte que son órganos menos

atractivos en la disputa de diputados por obtener espacios de incidencia y menos redituables políticamente.

Como se podrá observar en la Tabla anterior, existen 3 comisiones especiales relacionadas directamente con los derechos de las mujeres,¹⁹ asuntos que formalmente ya están contemplados en los que trata de oficio la Comisión de Igualdad de Género. En la lógica de lo comentado líneas atrás de lo que significan las comisiones especiales en el contexto del reparto de poder de la Cámara de Diputados, es que se considera de poca relevancia la creación de estas comisiones, si no van aparejadas de planes y acciones que se orienten a cumplir plenamente con su objetivo.²⁰

5. Tasa de participación de las mujeres en Comisiones Legislativas no tradicionales de la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura.

Este indicador muestra la presencia relativa de mujeres en Comisiones Legislativas relativas a la atención de asuntos públicos que tradicionalmente no han sido asumidos como femeninos.

Por razones históricas, sociales y culturales las mujeres que advienen al espacio público generalmente tienden a desempeñarse en puestos o cargos públicos considerados tradicionalmente como “femeninos o propios de su sexo”, que están simbólicamente asociados a los roles que llevan a cabo en el espacio privado de la familia: las tareas del cuidado y la educación. Es así como su presencia ha sido más destacada en carteras de áreas sociales y/o asistenciales. Para fines del análisis, las comisiones que se toman como referencia de ser

¹⁹ Las comisiones especiales son: Alerta de género; Delitos cometidos en razón de género; y seguimiento a los programas sustentables para mujeres.

²⁰ De las tres comisiones especiales señaladas, creadas mediante Acuerdo del Pleno del 29 de abril de 2016, sólo la relativa a Delitos por Razones de Género contaba 1 año después con un Plan de Trabajo. Ninguna de las 3 había integrado algún tipo de Informe, en los términos en los que la normatividad de la Cámara de Diputados lo establece. Ver Gaceta Parlamentaria, apartado de Planes y de Informes.

tradicionalmente femeninas son aquellas que de acuerdo con estudios recientes²¹ son una constante histórica en América Latina, y que refieren sobre todo a la política social: Atención a Grupos Vulnerables, Familias, Cultura, Educación Pública y Servicios Educativos, Equidad y Género, Juventud y Deporte, Vivienda, Desarrollo Social, Participación Ciudadana, Ciencia y Tecnología y Seguridad Social. El resto de Comisiones se consideran no tradicionalmente femeninas.

En función de lo anterior fue establecida una clasificación de las 56 comisiones legislativas ordinarias, a la cual fueron aplicados ajustes en función de la configuración de comisiones temáticas vigente en el segundo periodo ordinario del segundo año de la LXIII Legislatura. Esto ya que, por ejemplo, la entonces Comisión de Juventud y Deporte ahora se ha escindido en dos comisiones separadas, así como también ya no existe la Comisión ordinaria de Participación Ciudadana. A la de Cultura se agregó la materia de cinematografía, y de la misma manera se agregó a la lista las comisiones de derechos de la niñez y de fomento cooperativo y economía social. En este sentido, resultaron 12 comisiones tradicionales y 44 no tradicionales.

Con base en lo anterior, la clasificación de comisiones quedó definida de la siguiente manera, mostrándose en cada caso la presidencia por sexo de cada una de las Comisiones ordinarias:

Tabla 4
Clasificación de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados y sexo del o la Presidenta
LXIII Legislatura

| Comisión | Diputado(a) Presidente(a) | Sexo | Clasificación |
|--|-------------------------------|------|----------------|
| Agricultura y Sistemas de Riego | Germán Escobar Manjarrez | H | No tradicional |
| Agua Potable y Saneamiento | José Ignacio Pichardo Lechuga | H | No tradicional |
| Asuntos Frontera Norte | Martínez Olguín Nicanor | H | No tradicional |
| Asuntos Frontera Sur-Sureste | Enrique Zamora Morlet | H | No tradicional |

²¹ Ver IDEA Internacional, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y ONU Mujeres México; *Participación política de las mujeres en México. A 60 años del reconocimiento del derecho al voto femenino*, 2013.

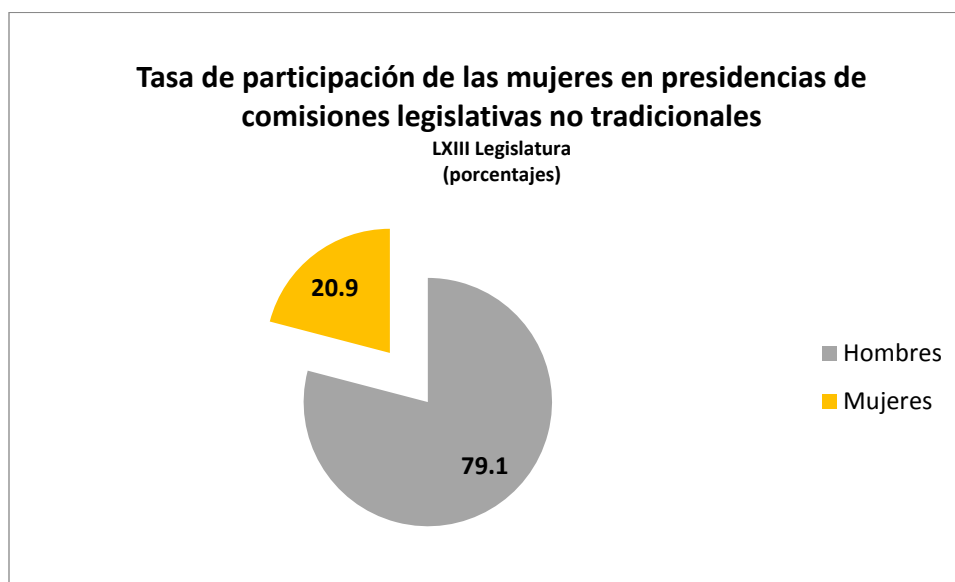
| | | | |
|--|------------------------------------|---|----------------|
| Asuntos Indígenas | Vitalico Cándido Coheto Martínez | H | No tradicional |
| Asuntos Migratorios | Gonzalo Guizar Valladares | H | No tradicional |
| Competitividad | Héctor Peralta Grappin | H | No tradicional |
| Defensa Nacional | Virgilio Méndez Bazán | H | No tradicional |
| Derechos Humanos | Armando Luna Canales | H | No tradicional |
| Desarrollo Metropolitano | Salvador Zamora Zamora | H | No tradicional |
| Desarrollo Municipal | Emilio Enrique Salazar Farías | H | No tradicional |
| Desarrollo Rural | José Erandi Bermúdez Méndez | H | No tradicional |
| Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial | Pablo Bedolla López | H | No tradicional |
| Economía | Jorge Enrique Dávila Flores | H | No tradicional |
| Fortalecimiento al Federalismo | Juan Pablo Piña Kurczyn | H | No tradicional |
| Ganadería | Oswaldo Guillermo Cházaro Montalvo | H | No tradicional |
| Infraestructura | Baltazar Hinojosa Ochoa | H | No tradicional |
| Jurisdiccional / Sección Instructora | Ricardo Ramírez Nieto | H | No tradicional |
| Justicia | Ibarra Hinojosa Álvaro | H | No tradicional |
| Marina | Gustavo Cárdenas Gutiérrez | H | No tradicional |
| Medio Ambiente y Recursos Naturales | Arturo Álvarez Angli | H | No tradicional |
| Pesca | Próspero Manuel Ibarra Otero | H | No tradicional |
| Población | Adolfo Mota Hernández | H | No tradicional |
| Presupuesto y Cuenta Pública | Estefan Chidiac Charbel Jorge | H | No tradicional |
| Puntos Constitucionales | Guadalupe Acosta Naranjo | H | No tradicional |
| Recursos Hidráulicos | José Antonio Arévalo González | H | No tradicional |
| Reforma Agraria | Jesús Serrano Lora | H | No tradicional |
| Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias | Jorge Triana Tena | H | No tradicional |
| Relaciones Exteriores | Víctor Manuel Giorgana Jiménez | H | No |

| | | | |
|---|--|----|----------------|
| | | | tradicional |
| Salud | Elías Octavio Íñiguez Mejía | H | No tradicional |
| Seguridad Pública | Jorge Ramos Hernández | H | No tradicional |
| Transparencia y Anticorrupción | Rogelio Castro Vázquez | H | No tradicional |
| Transportes | Alfredo Javier Rodríguez Dávila | H | No tradicional |
| Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación | Luis Maldonado Venegas | H | No tradicional |
| Cambio Climático | María de los Ángeles Rodríguez Aguirre | M | No tradicional |
| Ciudad de México | Cecilia Soto González | M | No tradicional |
| Energía | Georgina Trujillo Zentella | M | No tradicional |
| Gobernación | Mercedes del Carmen Guillén Vicente | M | No tradicional |
| Hacienda y Crédito Público | Gina Cruz Blackledge | M | No tradicional |
| Protección Civil | María Elena Orantes López | M | No tradicional |
| Radio y Televisión | Lía Limón García | M | No tradicional |
| Trabajo y Previsión Social | Ana Georgina Zapata Lucero | M | No tradicional |
| Turismo | Gretel Culin Jaime | M | No tradicional |
| Comunicaciones | Sin nombramiento | NA | No tradicional |
| Atención a Grupos Vulnerables | Luis Fernando Mesta Soulé | H | Tradicional |
| Ciencia y Tecnología | Carlos Gutiérrez García | H | Tradicional |
| Cultura y Cinematografía | Santiago Taboada Cortina | H | Tradicional |
| Deporte | Pablo Gamboa Miner | H | Tradicional |
| Derechos de la Niñez | Jesús Valencia Guzmán | H | Tradicional |
| Educación Pública y Servicios Educativos | Hortensia Aragón Castillo | M | Tradicional |
| Fomento Cooperativo y Economía Social | Norma Xochitl Hernández Colin | M | Tradicional |
| Igualdad de Género | Laura Nereida Plascencia Pacheco | M | Tradicional |
| Juventud | Karla Karina Osuna Carranco | M | Tradicional |
| Seguridad Social | Araceli Damián González | M | Tradicional |
| Vivienda | Carolina Viggiano Austria | M | Tradicional |
| Desarrollo Social | Sin nombramiento | NA | Tradicional |

Fuente: Elaboración propia con datos del Álbum de Diputados Federales 2015 – 2018 y Álbum de Integración de Comisiones, Segundo Año de Ejercicio Constitucional, Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, consultados el 16 de marzo de 2016.

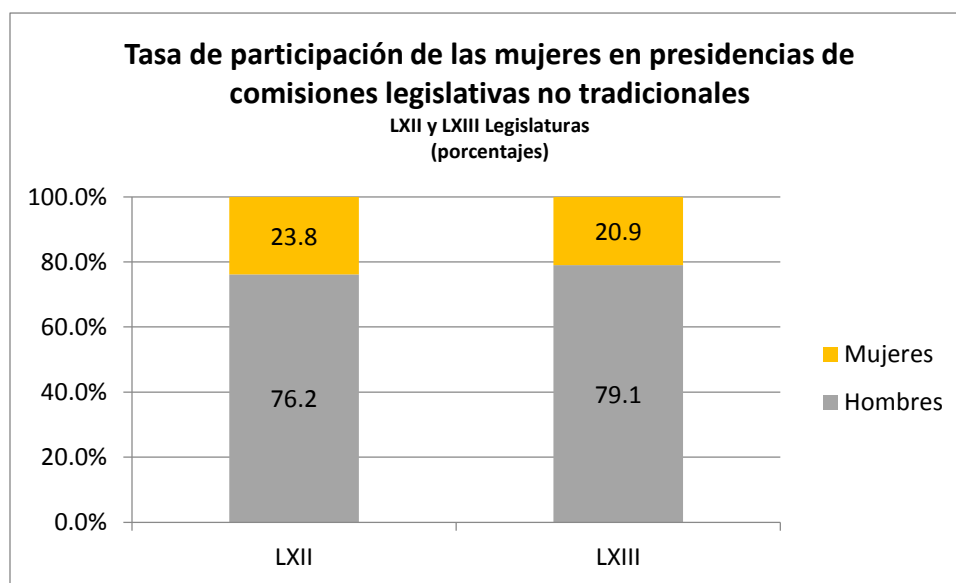
Nota: Según los datos reportados, una comisión no cuenta con nombramiento de presidencia al momento de la medición.

Como se observa en la siguiente gráfica, la representación de las mujeres en presidencias de comisiones ordinarias no tradicionalmente femeninas es más baja que su representación en el global de comisiones ordinarias (20.9% vs 26.8%), mostrando un mayor sesgo de género. De hecho, es importante hacer notar que la presencia de mujeres en las presidencias de este tipo de comisiones se redujo en esta LXIII al comparársele con la que le precedió, ello a pesar de que el número de diputadas se incrementó en ésta. Lo cual es una muestra de que la mayor presencia de mujeres, derivada de la aplicación del principio de paridad, no genera por sí misma y de manera directa un rompimiento con prácticas y tradiciones androcéntricas.



Fuente: Elaboración propia con datos del Álbum de Diputados Federales 2015 – 2018 y Álbum de Integración de Comisiones, Segundo Año de Ejercicio Constitucional, Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, consultados el 16 de marzo de 2016.

Nota: Según los datos reportados, una comisión no cuenta con nombramiento de presidencia al momento de la medición.



Fuente: Elaboración propia con datos del Álbum de Diputados Federales 2015 – 2018 y Álbum de Integración de Comisiones, Segundo Año de Ejercicio Constitucional, Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, consultados el 16 de marzo de 2017 y Álbum de Integración de Comisiones del 26 de agosto de 2015.

Nota: Según los datos reportados, dos comisiones no cuentan con nombramiento de presidencia al momento de la medición, para la LXII Legislatura y una para la LXIII.

6. Tasa de participación de las mujeres en la integración de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura.

Este indicador refleja el peso relativo de las mujeres en la composición de la Mesa Directiva, el órgano más importante de conducción política del Pleno de los y las Diputadas, así como de representación institucional de la Cámara de Diputados.²²

La integración de la Mesa Directiva para el segundo periodo ordinario del segundo año de la LXIII Legislatura es la siguiente:

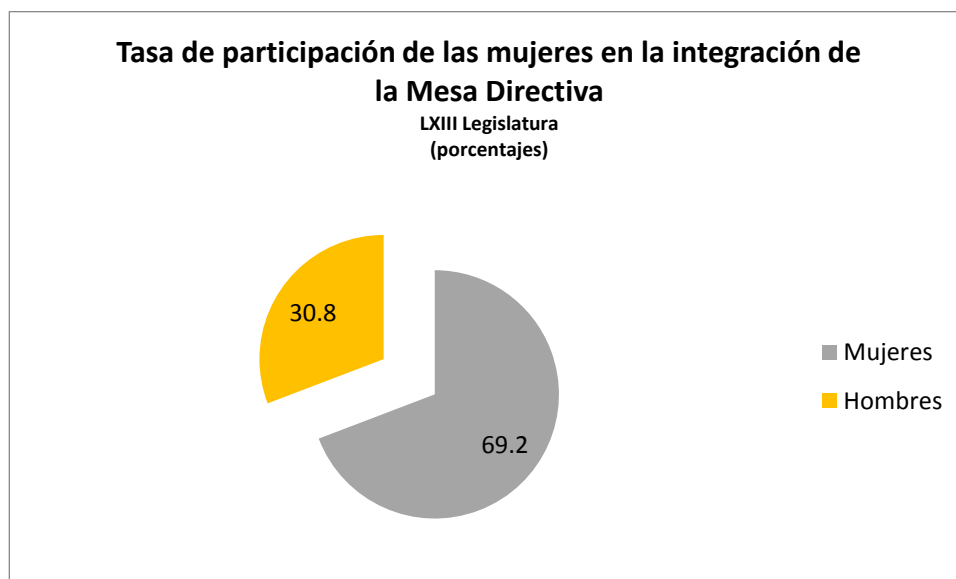
²² La Ley Orgánica (1999) señala en su artículo 20 que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados “conduce las sesiones de la Cámara y asegura el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno; garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución y la ley”.

Tabla 5
Integración de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
LXIII Legislatura

| Diputada(o) | Grupo Parlamentario | Cargo |
|---|---------------------|-----------------|
| Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez | PAN | Presidencia |
| Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar | PAN | Presidencia |
| Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano | PRD | Vicepresidencia |
| Dip. Gloria Himelda Félix Niebla | PRI | Vicepresidencia |
| Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala | PVEM | Vicepresidencia |
| Dip. Raúl Domínguez Rex | PRI | Secretaría |
| Dip. Ernestina Godoy Ramos | MORENA | Secretaría |
| Dip. Alejandra Noemí Reyboso Sánchez | PAN | Secretaría |
| Dip. Verónica Delgadillo García | MC | Secretaría |
| Dip. Isaura Ivanova Pool Pech | PRD | Secretaría |
| Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla | NA | Secretaría |
| Dip. Andrés Fernández del Valle Laisequilla | PVEM | Secretaría |
| Dip. Ana Guadalupe Perea Santos | PES | Secretaría |

Fuente: Elaboración propia con datos de la consulta del día 16 de marzo de 2017, a la dirección electrónica: http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/002_organos_de_gobierno/002_mesa_directiva.

De la tabla anterior se desprende que de 13 personas integrantes de la Mesa Directiva, 9 son mujeres y 4 hombres, lo que en términos porcentuales tiene la siguiente expresión:



Fuente: Elaboración propia con datos de la consulta del día 16 de marzo de 2017, a la dirección electrónica: http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/002_organos_de_gobierno/002_mesa_directiva.

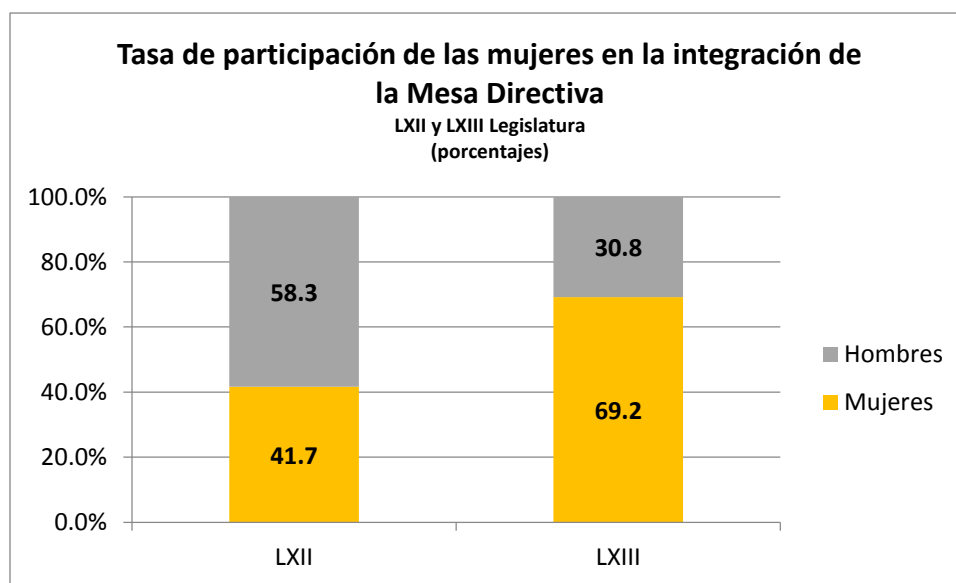
Esta representación femenina es por mucho la más alta alcanzada en cualquier órgano parlamentario en la Cámara de Diputados y significa 62% más respecto del porcentaje que detentan en la conformación de la propia Cámara de Diputados.

De hecho, este crecimiento es también de altas proporciones si se le compara con la presencia femenina en la composición de la Mesa Directiva en la anterior Legislatura. En este caso pasó de representar 41.7% en la LXII Legislatura, a 69.2% en la LXIII Legislatura. De esta manera, se observa un importante cambio en la composición del máximo órgano de decisión en la conducción del debate parlamentario.

Es preciso señalar que pese a que en la anterior LXII Legislatura las mujeres representaron 41.7% de las personas integrantes de la Mesa Directiva, ninguna de ellas fue Presidenta de ese órgano legislativo.²³ En tanto que en el caso de esta LXIII Legislatura, de tres personas que han ejercido el cargo de la Presidencia de ese órgano, dos han sido hombres y una mujer, aunque en este caso, por un acuerdo interno del Partido Acción Nacional, medio año lo ejerció primero un hombre de ese Partido y medio año una mujer, quien a la fecha lo desempeña.²⁴

²³ Fueron presidentes de la Mesa Directiva en la LXII Legislatura los siguientes diputados: (2012): Jesús Murillo Karam PRI; (2012 - 2013): Francisco Arroyo Vieyra PRI; (2013 - 2014): Ricardo Anaya Cortés PAN; (2014): José González Morfin PAN; (2014 - 2015): Silvano Aureoles Conejo PRD; (2015): Tomás Torres Mercado PVE; (2015): Julio César Moreno Rivera PRD.

²⁴ Han ejercido la Presidencia de la Mesa Directiva en la LXIII Legislatura los siguientes legisladores y legisladoras: (2015 - 2016): Jesús Zambrano Grijalva PRD; (2016 - 2017): Javier Bolaños Aguilar PAN; (2017 -): Guadalupe Murguía Gutiérrez, PAN.



Fuente: Elaboración propia con datos de la consulta del día 16 de marzo de 2017, a la dirección electrónica: http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/002_organos_de_gobierno/002_mesa_directiva y Álbum de Diputados Federales 2012-2015, Legislatura LXII, Tercer año de ejercicio constitucional, agosto de 2015.

Nota: Para la LXII Legislatura la Mesa Directiva estuvo formada por 12 integrantes al momento de la medición.

7. Tasa de participación de mujeres coordinadoras de grupos parlamentarios en la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura.

Este indicador refleja el peso relativo de las mujeres respecto del total de personas que son Coordinadoras de Grupos Parlamentarios, las cuales integran la Junta de Coordinación Política, órgano de gobierno de la Cámara de Diputados.²⁵

La integración de la Junta de Coordinación Política para el primer periodo ordinario del segundo año de la LXIII Legislatura es la siguiente:

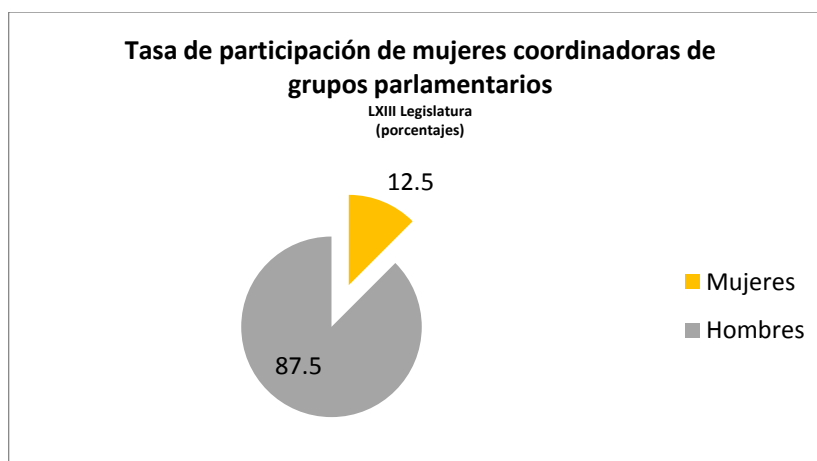
²⁵ De acuerdo con el artículo 33 de la Ley Orgánica (1999) “La Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.”

Tabla 6
Integración de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados
LXIII Legislatura

| Diputada(o) | Grupo Parlamentario | Cargo |
|---------------------------------------|---------------------|------------|
| Dip. Francisco Martínez Neri | PRD | Presidente |
| Dip. César Octavio Camacho Quiroz | PRI | Integrante |
| Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza | PAN | Integrante |
| Dip. Jesús Sesma Suárez | PVEM | Integrante |
| Dip. Norma Rocío Nahle García | MORENA | Integrante |
| Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich | MC | Integrante |
| Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza | NA | Integrante |
| Dip. Alejandro González Murillo | PES | Integrante |

Fuente: Elaboración propia con datos de la consulta del día 16 de marzo de 2017, a la dirección electrónica:
http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/002_organos_de_gobierno/003_junta_de_coordinacion_politica

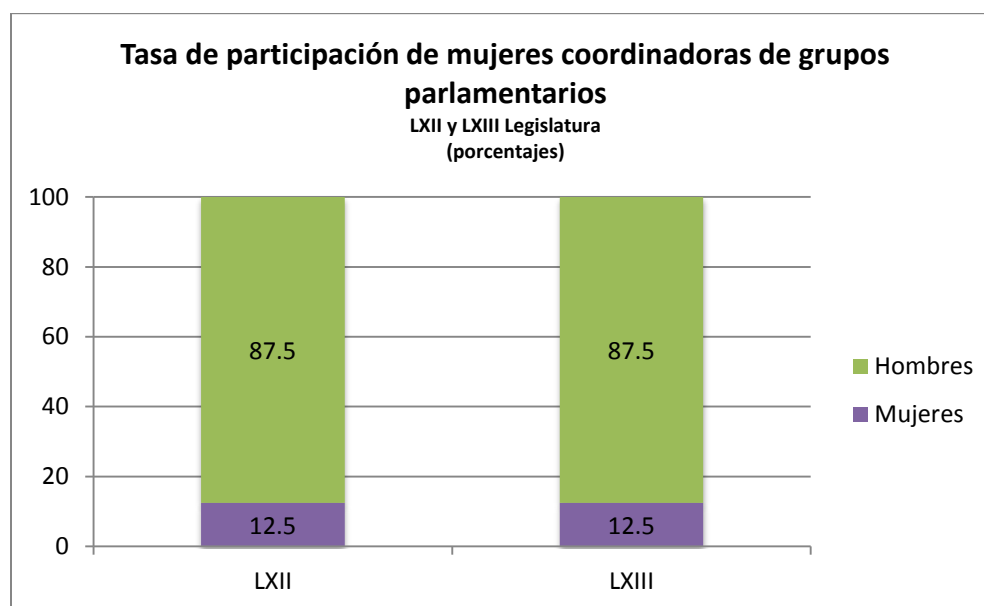
Como se observa en la Tabla anterior, la Junta de Coordinación Política está integrada por 8 hombres y 1 mujer, de tal suerte que se trata de un órgano que muestra un importante desequilibrio de género en su conformación, distado mucho de la paridad.



Fuente: Elaboración propia con datos de la consulta del día 16 de marzo de 2017, a la dirección electrónica:
http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/002_organos_de_gobierno/003_junta_de_coordinacion_politica

Al comparar la situación de esta LXIII Legislatura con lo acontecido la Legislatura pasada, se observa que la presencia de la mujeres en este importante espacio de poder parlamentario fue prácticamente igual, pues en el periodo 2012-2015 sólo hubo también una mujer Coordinadora

Parlamentaria,²⁶ y al existir el mismo número de partidos su peso relativo es el mismo, 12.5% del total.



Fuente: Elaboración propia con datos de la consulta del día 16 de marzo de 2017, a la dirección electrónica: http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/002_organos_de_gobierno/002_mesa_directiva y Álbum de Diputados Federales 2012-2015, Legislatura LXII, Tercer año de ejercicio constitucional, agosto de 2015.

Al respecto cabe señalar que en el caso de la LXII Legislatura la única mujer en la Junta de Coordinación Política (Partido Nueva Alianza) representaba el voto del 2% del total de Diputados y Diputadas en la Cámara de Diputados, en tanto que en la LXIII Legislatura, la única representante femenina (MORENA) encarna el voto del 7.2% del total de legisladores y legisladoras a la Cámara de Diputados. Lo que implica que la abrumadora mayoría de parlamentarios y parlamentarias se

²⁶ Fueron Coordinadoras y Coordinadores de Grupos Parlamentarios Parlamentarios los siguientes: Partido Acción Nacional: (2012 - 2014) Luis Alberto Villarreal García; (2014 - 2015) José Isabel Trejo Reyes; (2015) Ricardo Anaya Cortés; (2015) Marcelo Torres Cofiño. Partido Revolucionario Institucional: (2012-2015) Manlio Fabio Beltrones. Partido de la Revolución Democrática: (2012-2014) Silvano Aureoles Conejo; (2014-2015) Miguel Alonso Raya. Partido Verde Ecologista de México: (2012-2015) Arturo Escobar y Vega. Partido del Trabajo: (2012-2015) Alberto Anaya. Movimiento Ciudadano (2012 - 2014): Ricardo Monreal Ávila; (2014 - 2015): Juan Ignacio Samperio Montaño. Partido Nueva Alianza (2012-2015): Lucila Garfías Gutiérrez. Partido Movimiento de Regeneración Nacional (2015) Francisco Alfonso Durazo Montaño.

encuentran coordinados en sus bancadas por un hombre, esto pese a la presencia de más del 40% de mujeres tanto en la Legislatura pasada como en la actual.

8. Tasa de participación de mujeres en grupos parlamentarios de la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura.

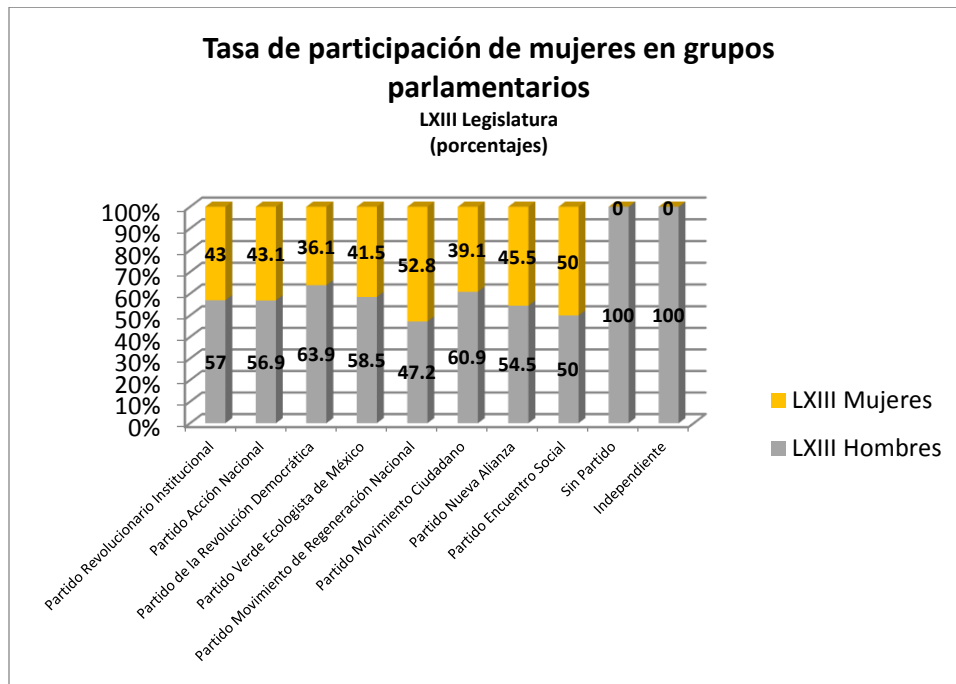
Este indicador da cuenta de la presencia relativa de las mujeres en cada uno de los grupos parlamentarios existentes en la LXIII Legislatura.

Tabla 7
Integración por sexo de los Grupos Parlamentarios
LXIII Legislatura

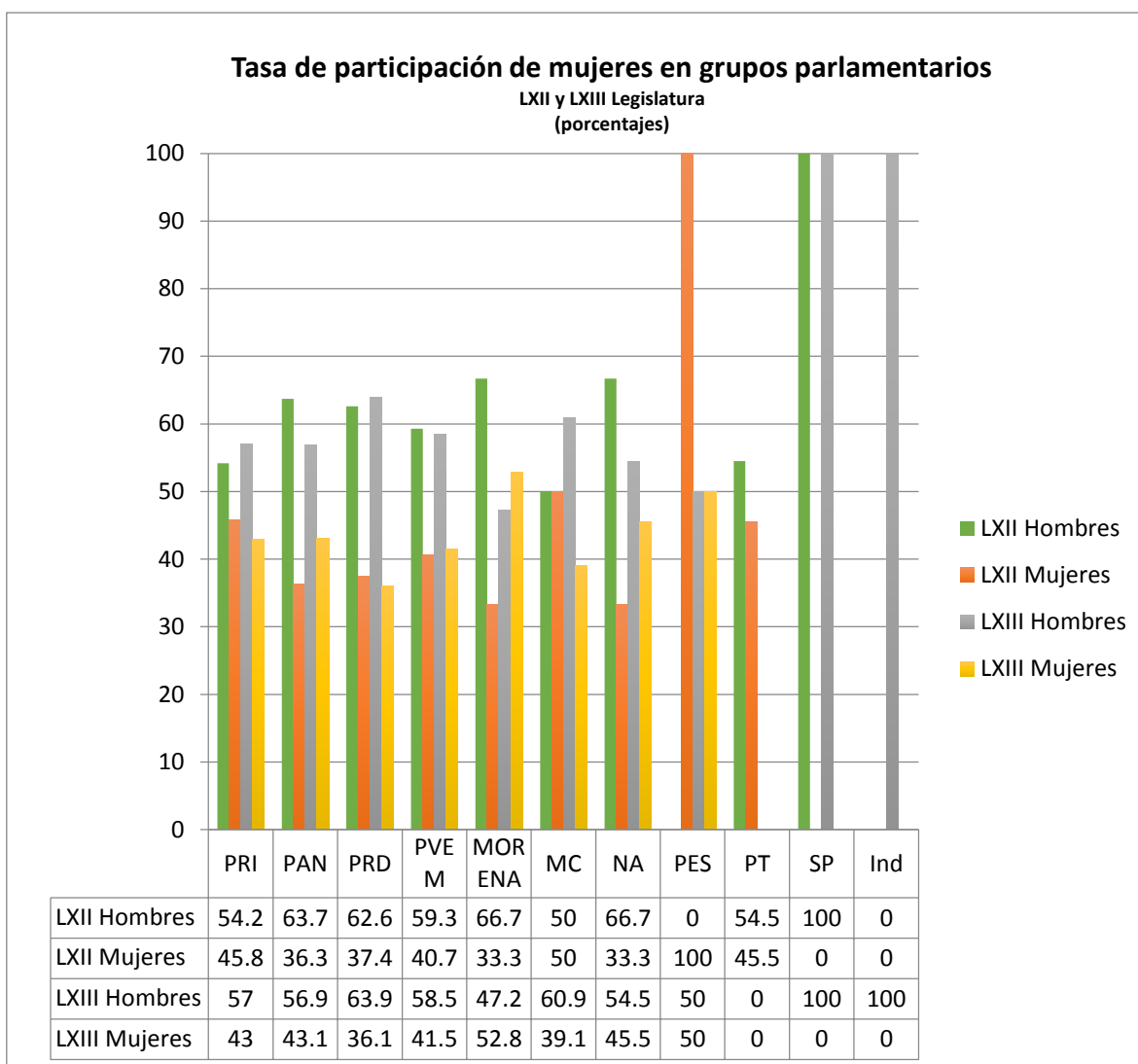
| Grupo Parlamentario | Hombres | % | Mujeres | % | Total | % |
|---|------------|-------------|------------|-------------|------------|------------|
| Partido Revolucionario Institucional | 118 | 57 | 89 | 43 | 207 | 41.4 |
| Partido Acción Nacional | 62 | 56.9 | 47 | 43.1 | 109 | 21.8 |
| Partido de la Revolución Democrática | 39 | 63.9 | 22 | 36.1 | 61 | 12.2 |
| Partido Verde Ecologista de México | 24 | 58.5 | 17 | 41.5 | 41 | 8.2 |
| Partido Movimiento de Regeneración Nacional | 17 | 47.2 | 19 | 52.8 | 36 | 7.2 |
| Partido Movimiento Ciudadano | 14 | 60.9 | 9 | 39.1 | 23 | 4.6 |
| Partido Nueva Alianza | 6 | 54.5 | 5 | 45.5 | 11 | 2.2 |
| Partido Encuentro Social | 5 | 50 | 5 | 50 | 10 | 2 |
| Sin Partido | 1 | 100 | 0 | 0 | 1 | 0.2 |
| Independiente | 1 | 100 | 0 | 0 | 1 | 0.2 |
| TOTAL | 287 | 57.4 | 213 | 42.6 | 500 | 100 |

Existen ocho grupos parlamentarios y la presencia de las mujeres es mayoritaria en el caso del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (52.8%) y paritaria en el caso del Partido Encuentro Social. En una situación contraria está el Partido de la Revolución Democrática, que es el que menos presencia de diputadas tiene, ya que éstas representan 36.1%. Los dos partidos más

grandes PAN y PRI, tienen una representación femenina casi idéntica a la del total de mujeres en la Cámara de Diputados, 43%.



Como se observa en la siguiente gráfica, de la LXII a la LXIII Legislatura el Grupo Parlamentario que más avanzó hacia la igualdad entre mujeres y hombres es el del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, que pasó de una proporción favorable a los hombres de 66.6%/33.3%, a una mayoritariamente femenina de 52.8%/47.2%. Situación casi idéntica ha presentado el Partido Nueva Alianza en tanto que el Partido Movimiento Ciudadano retrocedió de una situación paritaria a una presencia poco menor al 40% por parte de las mujeres; también el Partido Revolucionario Institucional y el de la Revolución Democrática retrocedieron, aunque de forma moderada.



9. Tasa de participación de mujeres en puestos de alta dirección administrativa en la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura.

Este indicador señala la presencia relativa de mujeres en los puestos de alta dirección administrativa de la Cámara de Diputados.

Para el apoyo de las funciones de las y los legisladores, la Cámara de Diputados cuenta con las siguientes unidades administrativas de alta dirección, al frente de las cuales están las y los funcionarios que se indican a continuación:

Tabla 8
Titulares de Unidades Administrativas
LXIII Legislatura

| Unidad Administrativa | Titular |
|--|--|
| Secretaría General | Mtro. Mauricio Farah Gebara |
| Secretaría de Servicios Parlamentarios | Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas |
| Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros | Ing. Carlos Alfredo Olson San Vicente |
| Unidad de Transparencia | Mtro. Emiliano Castillo Mata |
| Coordinación de Comunicación Social | Lic. Oscar Manuel Argüelles Dorantes |
| Contraloría Interna | C.P. Alfredo Wong Castañeda |
| Auditoría Superior de la Federación | C.P. Juan Manuel Portal Martínez |
| Unidad de Evaluación y Control de la Auditoría Superior de la Federación | Dr. Alejandro Romero Gudiño |
| Canal del Congreso | Mtra. Blanca Lilia Ibarra Cadena |
| Unidad de Igualdad de Género | Mtra. Beatriz Santamaría Monjarraz |
| Centro de Estudios de las Finanzas Públicas | Lic. Alberto Mayorga Ríos |
| Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias | C. Sadot Sánchez Carreño |
| Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública | Lic. Marcelo de Jesús Torres Cofiño |
| Centro de Estudios para el Adelanto Político de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) | Lic. Adriana Gabriela Ceballos Hernández |
| Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria | C. Héctor Hugo Olivares V. |

Fuente: Elaboración propia con datos de la consulta del día 2 de diciembre de 2016, a la dirección electrónica:
<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Transparencia/Lev-de-Transparencia/Directorio>

Por lo anterior, la presencia de hombres y mujeres en las titularidades de las 15 unidades administrativas de alta dirección de la Cámara de Diputados consideradas, está compuesta de la siguiente manera:

Tabla 9
Composición por sexo de titulares de Unidades Administrativas
LXIII Legislatura

| | Mujeres | % | Hombres | % |
|------------------|---------|------|---------|-------|
| Titulares | 3 | 20.0 | 12 | 80.0% |

Fuente: Elaboración propia con datos de la consulta a la dirección electrónica de la Cámara de Diputados.

Nuevamente se observa una subrepresentación de mujeres, en este caso en puestos administrativos de alta dirección de la Cámara de Diputados, lo cual contrasta con la situación de alta presencia de mujeres legisladoras.

Destaca el caso de dos de las tres posiciones que detentan mujeres, ya que se trata de áreas precisamente dirigidas a estudiar y promover la igualdad de género en la Cámara de Diputados, en un caso en su ámbito legislativo y en otro en el ámbito administrativo. Lo cual devela por un lado la segregación por género en la asignación de puestos relevantes, dejando a ellas aquellas áreas que se consideran propias de las mujeres, y por el otro, el contundente dominio masculino en la conducción administrativa de la Cámara de Diputados, cuestiones ambas que contribuyen a reforzar el sostenimiento de una cultura organizacional androcéntrica que dista mucho de la incorporación de la paridad de género como un principio de actuación interiorizado en la institución.

A este respecto, la Unidad de Igualdad de Género se creó por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2016, el cual modifica la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Aunque se debe aclarar que esto fue producto de diversas iniciativas presentadas y aprobadas en la Cámara de Diputados en la LXII, y fue hasta esta LXIII Legislatura que la Cámara de Senadores aprobó la Minuta con dicho Proyecto de Decreto.²⁷

Por lo que hace al CEAMEG, éste se creó en 2005 (LIX Legislatura) y desde su fundación, y dado el perfil de su quehacer sustantivo (el adelanto de las mujeres y la igualdad de género), sólo ha tenido como titulares a mujeres.

²⁷ Dicha Unidad aún no cuenta con un sitio web o algún repositorio de información en el que obren de manera oficial sus antecedentes, estructura orgánica, extensión o ubicación física, programas de trabajo, etc. Inició operaciones en octubre de 2016 con el nombramiento de su titular, en enero de 2017 emitió la publicación “La Incorporación de la Perspectiva de Género, Conceptos Básicos”, y ha llevado a cabo procesos de capacitación de personas que prestan servicio en la Cámara de Diputados, así como conversatorios sobre la materia que le es inherente.

Los resultados de los indicadores cuantitativos expuestos en este apartado dan cuenta de que la aplicación del principio de paridad en esta legislatura ha tenido como efecto avances importantes en la composición de la Cámara de Diputados y en algunos de los distintos órganos y espacios que la conforman; sin embargo, también se observan aspectos en los que no se han mostrado cambios significativos pese a que en esta LXIII Legislatura se ha alcanzado la mayor presencia numérica de mujeres, lo cual resulta en una situación poco esperada y al mismo tiempo reveladora de los retos que existen para generar de manera efectiva un cambio sustancial en la cultura parlamentaria, que ha sido histórica y tradicionalmente androcéntrica.

Entre los cambios positivos más importantes se encuentra la mayor presencia relativa de mujeres Diputadas en la integración global de la Cámara de Diputados, así como en la Mesa Directiva y como Presidentas de Comisiones Especiales. Sin duda alguna esta mayor participación resulta un avance relevante pues se configuran mejores condiciones para un mayor equilibrio de género en la toma de decisiones relativas a la labor legislativa, desde la germinación de proyectos, hasta su aprobación, pasando por su discusión y dictaminación.

Sin embargo, los indicadores muestran también que existen órganos y espacios clave en la Cámara de Diputados en los cuales se mantiene una significativa mayoría masculina y no se han mostrado los efectos de la paridad de género. Entre dichos espacios se encuentran las Comisiones Ordinarias, la Junta de Coordinación Política (que refleja las coordinaciones de los Grupos Parlamentarios) y, a nivel de organización administrativa interna de la Cámara, la titularidad de las Unidades Administrativas. Esta persistente subrepresentación de las mujeres en espacios estratégicos de la Cámara de Diputados es una señal del sostenimiento una tradición parlamentaria liderada por hombres, que tiene efectos importantes tanto en la labor parlamentaria²⁸ como en el trabajo legislativo. Algunos de estos efectos se mostrarán a detalle en

²⁸ Para fines de este estudio, entendemos por labor parlamentaria todo aquello relativo a la organización interna, funcionamiento, estructura, procedimientos y productos de la Cámara de Diputados, de tal suerte

los siguientes apartados. Un aspecto importante en relación con la presidencia de las Comisiones Ordinarias en la actual legislatura es el hecho de que Comisiones clave para la transversalización de la perspectiva de género, tanto en la organización interna de la Cámara como por lo que respecta a la labor legislativa y sus efectos sobre las condiciones de igualdad de género en el país, como las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, Justicia, Puntos Constitucionales y Seguridad Pública, siguen encabezadas por hombres, como ha sido históricamente.

Esta subrepresentación femenina constituye una muestra clara de que la aplicación del principio de paridad en la nominación de candidaturas para la integración de la Cámara de Diputados es necesaria pero no suficiente para garantizar un reparto equilibrado del poder entre las mujeres y los hombres en dicho órgano parlamentario. Subsisten prácticas, actitudes y valores, emanadas de la persistencia de estereotipos de género, así como del sostenimiento de una cultura parlamentaria androcéntrica, que permean el reparto del poder entre las mujeres y los hombres en la Cámara de Diputados y tienen efectos importantes en la incorporación transversal del principio de igualdad de género, tanto por lo que hace a la organización interna de la Cámara, como por lo que compete al proceso de diseño, discusión y aprobación de Leyes, así como las relativas al control político y la evaluación del ejercicio del presupuesto por parte del Poder Ejecutivo Federal. En los apartados siguientes se analizarán estos efectos, sobre todo a la luz de los obstáculos que enfrentan las mujeres para ocupar espacios de liderazgo y toma de decisiones en la Cámara de Diputados.

OE 2. Identificar los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres para ocupar espacios de decisión y liderazgo en la Cámara de Diputados.

Como fue señalado en el marco conceptual, estudios e investigaciones de corte internacional han postulado que incrementar la presencia de mujeres en los espacios de toma de decisiones es una situación necesaria pero no suficiente para lograr que ellas participen en condiciones de igualdad

que incorporar la perspectiva de género en la labor parlamentaria implica alcanzar la sensibilidad o enfoque de género de manera transversal en la organización y quehacer parlamentario.

con los hombres²⁹; se requiere además remover una serie de obstáculos que impiden el ejercicio de liderazgos femeninos y la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo.

Entrevistas sostenidas con mujeres diputadas de diferentes grupos parlamentarios permitieron identificar que en la Cámara prevalecen un conjunto de dinámicas y condiciones que dotan de mayor poder a los hombres y configuran obstáculos que restringen el ejercicio de liderazgos femeninos, limitando la posibilidad de que el incremento de la presencia cuantitativa de mujeres se traduzca en una mayor incidencia en la toma de decisiones y eventualmente en la representación de los intereses del conjunto de mujeres.

“Es un tema que tiene que ver mucho más arriba con el tema de cómo la Cámara se estructura desde una visión patriarcal, o desde una práctica patriarcal.”

“El ambiente es un ambiente muy masculino, muy masculinizado. Está masculinizado en todos los sentidos, en el lenguaje, en todo.”

Las opiniones de las diputadas muestran coincidencia respecto de que uno de los principales obstáculos que enfrentan las mujeres para posicionarse en espacios de mayor poder o capacidad de decisión en la Cámara, radica en que las posiciones de mayor jerarquía dentro de los grupos parlamentarios están ocupadas predominantemente por varones, quienes forman parte del círculo de mayor poder en los grupos, en los cuales se decide la distribución de posiciones en la Cámara. Es decir, que uno de los principales factores que frenan la presencia de mujeres en posiciones de mayor peso político en la Cámara está en la propia dinámica interna de los grupos parlamentarios, los cuales reproducen los sesgos androcéntricos de los propios partidos políticos de los que forman parte.

Como resultado de ello, los diputados todavía ocupan posiciones con mayor influencia y poder en la agenda legislativa y en el rumbo de la Cámara. Como fue mostrado en el apartado anterior, aún

²⁹ Ver Htun (2000), “El Liderazgo de las Mujeres en América Latina: Retos y Tendencias”, en *La importancia de la política: Diálogo de Mujeres líderes políticas*, Banco Interamericano de Desarrollo, Diálogo Interamericano, 2000. Disponible en <http://redpartidos.org/files/Htunlead.pdf>.

en esta legislatura los hombres ocupan la mayoría de las presidencias de las Comisiones Legislativas y de órganos clave como la Junta de Coordinación Política, lo cual les coloca como figuras de poder y liderazgo; en tanto que muchas de las mujeres carecen de visibilidad y peso político para incidir en las decisiones legislativas. Contribuyendo así al sostenimiento de la cultura androcéntrica en la Cámara, aún en un contexto de mayor equilibrio respecto de la presencia numérica de mujeres y hombres diputados.

“Hay una toma de decisiones desigual porque los espacios importantes, los espacios de toma de decisión son ocupados de manera desigual, pongo un ejemplo: los dos órganos más importantes de toma de decisión en la Cámara de Diputados son la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva, en ninguno de los dos están presididos por una mujer, (...) aunado a ello la Junta de Coordinación Política está integrada en un 80 por ciento, por hombres. Entonces, los espacios donde se decide todo el rumbo de la Cámara de Diputados está integrada por hombres (...) No es igual para los hombres y para las mujeres el estar en espacios de decisiones. Las mujeres enfrentamos desventaja, porque al no estar en esos espacios de decisiones, no se visibiliza que las mujeres podemos tener poder, es decir, sí ser integrantes de la cámara, pero no en espacios de definición.”

“Las mujeres están en segundo plano, en los órganos de gobierno, las comisiones más importantes, vice coordinaciones y vicepresidencias ocupadas (...) La presencia de 43% de mujeres no se refleja en la toma de decisiones, que se toman en cúpulas y se negocian en otros espacios masculinos.”

“Puede haber un número más alto de mujeres presidiendo comisiones que son 16 de las 64, pero no hay parámetro para medir peso de las comisiones, hay unas más importantes que otras. Por lo tanto, se encuentran brechas importantes de acceso a las mujeres a los espacios más importantes de la Cámara para la toma de decisiones. No sólo en comisiones sino también el órgano político más importante que tiene la cámara que es la Junta de Coordinación Política en la que participa sólo una coordinadora mujer.”

“Hay pocas mujeres presidiendo comisiones, sólo una coordinadora. Las instituciones de la Cámara no están en manos de las mujeres: el Secretario General es hombre, su equipo está integrado básicamente por hombres, sólo un Instituto es dirigido por una mujer (el CEAMEG).”

“Lo cierto es que algo debe de haber porque, a pesar de que somos muchas más mujeres de las que ha habido en otras legislaturas, seguimos sin tener el mismo número de presidencias que los hombres”.

“Tiene mucho que ver con la dinámica de poder interna de cada partido, entonces ahí se reproduce adentro de la Cámara, mediada, pero sí se reproduce la dinámica que excluye o dificulta el ascenso de las mujeres en los partidos políticos”.

La histórica participación política masculina representa una ventaja importante para los hombres que forman parte de los Grupos Parlamentarios, no solo por lo que respecta a aquellos que están dentro del círculo de poder en cada grupo, sino también para el resto, quienes tienen mayor oportunidad de ver favorecidas sus aspiraciones o intereses políticos a partir de formar parte de redes de masculinas, las cuales constituyen un elemento poderoso para la permanencia de códigos y pautas androcéntricas. Son redes que generan vínculos entre hombres a través de lazos de amistad y confianza que se consolidan en círculos de comunicación informal, donde se comparte información importante para la toma de decisiones y la política organizacional. Los comportamientos que implica participar en estas redes se consideran “propios” de los hombres y rebasan el espacio de trabajo, puesto que suceden en momentos en los que generalmente las mujeres están ocupadas en el cuidado familiar (Barberá, Estellés, & Dema, 2009). Las redes masculinas y la prevalencia de varones en posiciones estratégicas son elementos que se nutren entre sí para configurar una cultura política que restringe a las mujeres la posibilidad de ejercer poder en condiciones de igualdad con los varones.

“Es cierto que se prioriza a los hombres, porque incluso se dan circunstancias como de que son amigos de los coordinadores, compadres, con otro tipo de vínculos que van más allá de lo político;

se generan vínculos de amistad, de ir a tomar un trago y eso va generando cierta complicidad en el término político que hace que las mujeres no necesariamente estemos en los temas prioritarios.”

“No es un tema de machismo deliberado, es un tema de inercia machista. Los hombres no dicen ‘voy a contratar puros hombres’, lo que dicen es ‘a quién conozco’, y bueno, los hombres conocen hombres.”

Estos obstáculos que enfrentan las mujeres en la Cámara tienen similitud con los que se han identificado en análisis internacionales similares³⁰, en los cuales se identifica la incidencia de la cultura patriarcal en el imaginario colectivo de que la política y los espacios de poder siguen siendo “ámbitos masculinos”, aunque exista una creciente participación de las mujeres en ellos. Bajo esta concepción, permanentemente se pone en duda la capacidad de las mujeres para ejercer el poder y se generan resistencias para asumir estrategias orientadas a incrementar la participación sustantiva de las mujeres en los órganos de mayor incidencia.

De este modo, es común que las mujeres que ocupan puestos de toma de decisiones respondan a criterios de evaluación y exigencia, sobre todo informales, que no siempre se solicitan a sus colegas varones³¹. Los relatos de las diputadas muestran que la amplia experiencia que registran algunas de ellas no ha sido suficiente para que se les considere como candidatas a ocupar cargos de mayor decisión, además de que ellas tienen que demostrar permanentemente que cuentan con la capacidad para ejercer el cargo que ocupan. En el mismo sentido, las mujeres diputadas señalan que para ser tomadas en cuenta deben “dar batalla”, competir en condiciones de desigualdad y “trabajar más para destacar”.

³⁰ Ver CIDH (2011). *El Camino hacia una democracia sustantiva. La participación política de las mujeres en las Américas*. Disponible en <https://www.cidh.oas.org/>; CEPAL (2007). *El aporte de las mujeres a la igualdad en América Latina y el Caribe*. Disponible en: <http://www.cepal.org>

³¹ Ver Cornelis, Stella M. (2008). *Las Legisladoras: Cupos de género y política en Argentina y Brasil. La aljaba*, 12, 221-22 Charlo y Laffarga, 2006; Arenas, Calama y Nuñez, 2017; Acuña, Carmen Claudia. *Participación Política Femenina. Experiencia de mujeres concejalas en la provincia de Bío Bío*, período 2004-2008. POLIS, Revista Latinoamericana, 2008; Arias Peralta, Johanna, Molano Vergara, Paula Natalia. *Representaciones sociales de género en el contexto educativo rural*. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (Colombia), vol. 6, núm. 2, julio-diciembre, 2010, pp. 11-35.

“Todas, de alguna manera, hemos sufrido de condiciones diferentes. Cuando se piensa en los espacios para las coordinaciones, se piensa en los hombres; cuando se piensa en quién va salir a dar conferencia de prensa, se piensa en los hombres. Son cosas que no están escritas, son cosas que incluso no se aceptan públicamente. Yo tengo una experiencia política y legislativa de muchos años, he estado en puestos de decisión varias veces y... aunque no se dice, la realidad es que sí hay una exclusión de todas las mujeres, lo he vivido.”

“Muchas mujeres que estamos aquí sabemos que para que se tome en cuenta un tema nuestro, es una batalla. Lo digo por mí y porque lo veo en mis compañeras. Ya sabemos que vamos a tener que ir casi a un pleito. Ya sabemos que casi todo el tiempo vamos a tener que debatir que seamos tomadas en cuenta. Ya sabemos que vamos a tener que competir con los compañeros hombres en condiciones no tan igualitarias.”

“Las mujeres siempre tenemos que demostrar que merecemos los espacios, [...] ser más mujeres diputadas nos obliga a demostrar que merecemos ser más mujeres diputadas, y nos obliga también a prepararnos y a volvernos competitivas, [...] y a buscar espacios de participación, [...] la mayor presencia, y mayor participación y tal, no es algo que solo les toque a los hombres dárnoslo, es algo que también nos toca a nosotros demostrar, que podemos y que podemos hacerlo bien.”

“Las mujeres están más que antes en los círculos de poder, pero no están tan arriba, pese a que hay mujeres muy brillantes y con currículos robustos”

Emergieron también opiniones coincidentes en que el incremento de la presencia cuantitativa de mujeres en la actual Cámara responde al cumplimiento de las reglas normativas para garantizar la aplicación del principio de paridad, pero no necesariamente al convencimiento en los partidos políticos de la participación igualitaria como una condición necesaria para incorporar las necesidades e intereses de las mujeres en la labor legislativa y garantizar el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la participación política. Este hecho marca resistencias de origen, en los propios grupos parlamentarios, para que la aplicación del principio de paridad encuentre

mejores condiciones para la igualdad de género, tanto por lo que hace labor parlamentaria³², como por lo que respecta la agenda y producción legislativa.³³

“Es un ‘deber ser’ aceptado por todos, a regañadientes a veces, pero los partidos políticos temen que se les acuse de que no están cumpliendo con la equidad de género.”

“Para los partidos políticos la paridad es un castigo porque les toca pagar género.”

Una informante ejemplificó los efectos de la resistencia de los grupos parlamentarios con la aplicación de acciones para cumplir con las reglas normativas para aplicar el principio de paridad, pero al mismo tiempo asegurar que los varones ocupen los espacios de poder.

“Las cúpulas de los partidos políticos se conforman con integrantes vía plurinominal para asegurarles espacio a quienes se encargan de las negociaciones y que sean hombres.”

Esta suerte de acatamiento partidario sin convicción respecto de la importancia de la paridad y la igualdad de género tiene efectos no solo por lo que respecta a la congruencia con las condiciones reales que las bancadas ofrecen a las mujeres para que realicen su labor en la Cámara y ejerzan liderazgos en pie de igualdad con los hombres, sino incluso en el perfil de las mujeres que son incluidas como candidatas para ocupar una curul. Algunas entrevistadas coincidieron en señalar que para cumplir con el número de mujeres candidatas se incluyen mujeres cercanas a las cúpulas de poder de los partidos aunque no tengan necesariamente el mejor perfil o un trabajo político consolidado, lo cual también influye en las posibilidades reales de detentar liderazgos y de incidir en avances legislativos para la igualdad.

³² Como fue señalado en el apartado anterior, para fines de este estudio, entendemos por labor parlamentaria todo aquello relativo a la organización interna, funcionamiento, estructura, procedimientos y productos de la Cámara de Diputados, de tal suerte que incorporar la perspectiva de género en la labor parlamentaria implica alcanzar la sensibilidad o enfoque de género de manera transversal en la organización y quehacer parlamentario.

³³ Se refiere a la producción de proyectos de leyes relativas a los derechos o necesidades de las mujeres o para la igualdad de género, así como lograr su discusión efectiva y aprobación.

De manera particular, es relevante que en general las Diputadas entrevistadas consideran que en esta Legislatura, aunque existe un número histórico de mujeres Diputadas, el perfil de muchas de ellas dista de contar con trayectoria en materia de trabajo a favor de la igualdad de género, aun y cuando existen liderazgos femeninos en los partidos que sí son portadores de esta agenda. A esta situación se agrega el hecho del aún insuficiente fortalecimiento de la participación femenina a lo interno de los partidos, lo que dificulta la generación de mayores sinergias entre las propias mujeres Diputadas para la construcción de mejores condiciones para fortalecer sus liderazgos y su ubicación en espacios con mayor capacidad de incidencia y decisión.

“Que la mayor presencia de mujeres favorezca los liderazgos femeninos depende de qué tipo de mujeres entren a los espacios legislativos, puede haber un mayor número, pero si no tienen un trabajo identificado con las tareas de la igualdad de género, con el feminismo, no va a ser mucho el avance. Depende mucho del papel protagónico que jueguen las mujeres en el impulso de las acciones afirmativas y de la paridad.”

“No se han aprovechado condiciones de más presencia de mujeres porque falta liderazgo en temas como el presupuesto etiquetado. El problema de origen es que no se ha privilegiado la formación de las mujeres. Hay cúpulas que detentan el poder en los grupos internos que incorporan a mujeres sin experiencia ni trabajo político, con participación e ideología partidaria, pero se eligen por relaciones familiares, no son todos los casos pero sí los hay, y la curva de aprendizaje es más grande. Hay desinterés porque el objetivo es mantener el territorio y no hay tanta participación. Quienes tenemos visión de género somos las mujeres de izquierda y hoy somos las menos.”

“(…) en automático no sucede que ser más mujeres lleve a la igualdad, ni ser más mujeres lleva a mayor liderazgo, y no sucede porque no hay la cultura para que suceda, yo creo que el que hoy seamos doscientas mujeres pues claro que es un dato histórico, pero eso no ha determinado que las mujeres en general tengan un mayor liderazgo en la Cámara.”

No obstante lo anterior, las entrevistadas consideran que la mayor presencia de diputadas es un hecho positivo en sí mismo, que ha permitido colocar algunos temas relativos a los derechos de las

mujeres en la agenda legislativa, así como hacerlas más visibles en espacios de decisión, lo cual influye en la transformación de estereotipos que refuerzan la noción de que la “política y lo público son cosas de hombres”. Coincidieron en que aún no se puede hablar de que están las condiciones puestas para que existan liderazgos femeninos en la Cámara en el mismo nivel que se ejercen los liderazgos masculinos, pues para ello se requieren impulsar procesos de formación, fortalecer alianzas entre legisladoras y superar la primacía de intereses partidistas; sin embargo, emergieron opiniones favorables respecto del paulatino incremento en el fortalecimiento de estos liderazgos, propiciado por los efectos de una conformación más equilibrada en la Cámara de Diputados.

“El mayor número de mujeres sí ha favorecido la participación política de las mujeres y los liderazgos forzosamente se irán dando cada vez más”.

“Se ha ido avanzando a partir de las cuotas, ahora que ya ni siquiera es un tema de porcentajes, es un tema de paridad, ha ido incidiendo en que en la Cámara empezamos a ser más visibles, nuestros temas son más importantes, los ponemos en la agenda, pero también influye culturalmente, son avances que se van haciendo y sintiendo en diferentes ambientes y aspectos. Por ejemplo, sí, los hombres sí están ahí en los espacios de definición, pero finalmente nos toca un porcentaje de comisiones, aunque no está establecido. Creo que ayuda culturalmente, porque hay más mujeres, incluso las niñas empiezan a ver mujeres, el tema de la paridad ayuda en la Cámara porque nos toca estar ahí, pero también ayuda socialmente porque nos hace visibles en espacios importantes.”

“No estamos aún donde quisiéramos estar, pero la paridad, la reforma en materia de paridad impulsada por el Presidente, pues sí es un paso bien importante que obliga a que ocupemos más espacios, [...] eso también repercute en que haya una agenda más amplia y activa, una agenda legislativa más amplia en temas de equidad de género.”

“Nuestra presencia en sí misma ha garantizado que sí se toquen temas, que estén presentes en la agenda, pero no necesariamente que haya en este momento resultados concretos, porque no todas (las legisladoras) tienen perspectiva de género. Al tener ideologías diferentes, cuando no se

tiene PEG de manera conjunta, se subordina esa visión de que podamos fortalecer la presencia de mujeres, o de la importancia de mantener los espacios de las mujeres, porque finalmente a veces se imponen los criterios de bancada, partidista, de otro tipo de intereses. Hemos tenido avances importantes, pero no se ha hecho todo lo que se podría hacer, falta mucho por hacer y falta mucho para que podamos coincidir, más allá de ideologías y partidos, en sacar adelante temas prioritarios. Sin embargo, en términos generales, hay asuntos que hemos impulsado”

Una situación que las diputadas apuntaron reiterativamente fue el gran peso de la disciplina partidaria en su labor, la cual ha influido en que no se aproveche la mayor presencia de mujeres para generar mejores condiciones para la igualdad en la Cámara o para el mayor avance en la legislación de género, puesto que se superponen los intereses y agendas partidarias, en las cuales los temas de género son tradicionalmente subordinados a otros temas o asuntos que se consideran prioritarios, de tal forma que no ha sido posible impulsar una agenda mínima común en materia de género. De hecho, señalaron casos en los que las mujeres no votan por iniciativas presentadas en materia de derechos humanos de las mujeres en virtud de que son presentadas por un grupo parlamentario distinto, situación que pone de manifiesto la ausencia de alianzas estratégicas entre las mujeres diputadas para aprovechar su mayor presencia nominal.

“No hemos logrado cambiar las cosas profundamente. No hemos podido ponernos de acuerdo en sacar una agenda de 5 o 6 puntos que podamos sacar todas adelante, más allá de nuestros partidos, para poder incluso no subordinar la visión, la perspectiva de género, a los intereses partidistas”.

Los testimonios anteriores dan cuenta de que entre los principales obstáculos que enfrentan las mujeres diputadas para ocupar espacios de decisión y liderazgo en la Cámara de Diputados, pese a la aplicación del principio de paridad y la consecuente histórica representación nominal de las mujeres, es el hecho de que en la Cámara prevalece una cultura política androcéntrica que se sostiene en dinámicas históricamente arraigadas, basadas en la hegemonía de las cúpulas de poder de los partidos políticos, integradas fundamentalmente por hombres, lo cual beneficia la presencia de los hombres en posiciones de mayor peso político y representa barreras para la

inserción de mujeres diputadas en posiciones de mayor liderazgo e incidencia política. A la situación anterior se suma el insuficiente compromiso de los partidos políticos y sus grupos parlamentarios con la igualdad de género y la falta de liderazgo y empuje de mujeres Diputadas para revertir la disciplina partidista y tejer alianzas entre ellas, de lo cual se verá a detalle más adelante.

No obstante lo anterior, la mayor presencia relativa de mujeres en la Cámara de Diputados se percibe por varias de las legisladoras entrevistadas como un elemento que puede incentivar procesos de transformación favorables para ejercicio efectivo del derecho de participación política de las mujeres.

OE3. Evaluar los efectos de la aplicación del principio de paridad en el ámbito organizacional de la Cámara de Diputados y las condiciones en que las mujeres realizan su labor.

Las condiciones y organización del trabajo legislativo, como sucede en la mayoría de las organizaciones laborales, se configuran en torno al imaginario androcéntrico de unidades de trabajo conformadas por sujetos varones, libres de responsabilidades domésticas y de cuidado. De esta manera, las condiciones laborales, la organización del trabajo y la infraestructura en los parlamentos generan conflictos entre las obligaciones derivadas de la labor parlamentaria y las responsabilidades e intereses de índole familiar y personal de las personas que ahí laboran o prestan sus servicios, ya sea como trabajadores(as) o como legisladores(as). Esta situación se constituye en factor de desigualdad de género, toda vez que para las mujeres supone un mayor impacto, en virtud de que a ellas se les sigue asignando en mayor medida la responsabilidad en el trabajo de cuidado de hijas e hijos.

El ejercicio de labores parlamentarias, legislativas y de representación popular en condiciones de igualdad, requiere que la organización y condiciones de trabajo de la Cámara partan de un nuevo paradigma que reconozca la creciente y plena incursión de las mujeres en el ámbito político y laboral, así como cuestione la falsa escisión entre la esfera laboral y la familiar y personal; es decir, que reconozca, por un lado, que las organizaciones laborales están integradas por individuos con

necesidades familiares y personales y, por otro, que las labores de cuidados constituyen un aspecto central en el desarrollo humano, por lo cual no pueden estar al margen de ellas.

Como fue señalado en apartados anteriores, actualmente la Cámara cuenta con una Unidad para la Igualdad de Género que tiene entre sus funciones sustantivas realizar lo necesario para incorporar el principio de igualdad de género en el ámbito organizacional de la Cámara. Esta Unidad inicia propiamente operaciones en octubre de 2016, fecha en la cual fue nombrada su titular. Actualmente ha llevado a cabo algunas actividades básicamente de capacitación y sensibilización, sin embargo, está aún pendiente la realización de estudios diagnósticos sobre las condiciones para la igualdad de género en la cultura organizacional de la Cámara, los cuales constituirán la base sobre la cual se elaborará el Programa para la igualdad de género en la Cámara de Diputados.³⁴ Es importante remarcar la idea de que la creación de la Unidad para la Igualdad de Género fue aprobada en la legislatura pasada, por lo cual no es efecto directo de la actual conformación.

Respecto de las condiciones actuales de la Cámara para garantizar la igualdad de género en el ámbito organizacional interno, las diputadas entrevistadas apuntaron que se dispone de un lactario y una guardería para las trabajadoras de base, pero consideraron que no son suficientes para facilitar que el trabajo de las mujeres, puesto que, por un lado, sólo son accesibles para las trabajadoras de base y, por otro, sus características y ubicación no son adecuadas para que todas las mujeres que laboran en la Cámara hagan uso de esos espacios a la par que realizan tareas derivadas de la actividad legislativa.

“No hay espacios para amamantar en la Cámara; hay una guardería que no cumple ni las expectativas ni en número ni en calidad de lo que requieren las trabajadoras, mucho menos en el caso de las diputadas y asesoras de cámara. Las condiciones de las trabajadoras dan mucho que desear. En términos generales no se observa grandes avances en las expectativas que pudiera una Cámara generar con relación a las condiciones equitativas de trabajo.”

³⁴ Entrevista con la titular de la Unidad para la Igualdad de Género.

“No hay un lactario cercano al pleno, hay un lactario que sólo pueden utilizar las que usan la guardería, que sólo pueden usar las trabajadoras de base, no la pueden usar las trabajadoras de confianza, que son muchas, incluyendo a las diputadas. Las diputadas lo podrían usar, pero lo que implica ir al lactario, estar votando y estar haciendo esto y lo otro, sería imposible.”

“Hacer política y ejercer la maternidad no es un tema sencillo y no están adecuados los espacios. Las condiciones (en la Cámara) no son adecuadas para desempeñar las funciones que una tiene y al mismo tiempo vivir estar otras jornadas que tenemos.”

“Las mujeres tenemos la obligación, como mujeres diputadas no solo de pensar en el mejoramiento de nuestras condiciones laborales sino de las del resto de las mujeres en la Cámara”

“En el caso de las diputadas pueden lactar en su oficina porque tienen un espacio cerrado, pero se debe pelear un salón de lactancia para todas las mujeres de la Cámara de Diputados. En cuanto a la estancia infantil, es para las trabajadoras y debe ser para las propias diputadas también”

De manera divergente, emergieron opiniones que apuntan a que la Cámara ofrece condiciones que pueden favorecer el trabajo de las mujeres, al existir la posibilidad de adecuar oficinas, brindar espacios para el cuidado de las hijas e hijos (guarderías) y dar oportunidad de realizar actividades desde el hogar. Sin embargo, es necesario señalar que estas condiciones son limitadas, pues como fue claro en los testimonios de varias diputadas, las guarderías no están disponibles para todas las trabajadoras de la Cámara y, en el caso de las Diputadas, el trabajo legislativo no se limita a los horarios de sesiones, y si bien las oficinas pueden ser adaptadas para que lleven a sus hijos(as), las condiciones no son adecuadas para la estancia de niños(as).

“Hay condiciones que pueden favorecer el trabajo de las mujeres en la Cámara: existe una guardería al interior, se llevan a cabo sólo dos sesiones a la semana, hay periodos sin sesiones y se puede trabajar desde casa. Algunas han acondicionado su oficina para que sus hijas e hijos estén con ellas los primeros meses”

Algunas diputadas señalaron que, aunque es un proceso que avanza lentamente, la mayor presencia de mujeres sí está contribuyendo a transformar condiciones que podrían ocasionar obstáculos para el trabajo político, administrativo y operativo de las mujeres en la Cámara. Ejemplo de ello es que ahora se cuenta con una instancia interna para denunciar hostigamiento y acoso sexual en la Comisión de Igualdad de Género. Sin embargo, cabe señalar que no se cuenta con un protocolo específico para la prevención y atención del hostigamiento y acoso sexual por lo cual la actuación de dicha instancia puede resultar desprovista de las herramientas necesarias para brindar una atención eficaz, eficiente y con base en un enfoque de género y derechos humanos.

La mayoría de las opiniones de las mujeres entrevistadas mostraron que los avances son escasos pues no ha existido un posicionamiento claro en la materia, ni acciones articuladas en esa dirección. La Diputadas tienen la expectativa de que con la operación de la Unidad para la Igualdad de Género se lleven a cabo las acciones necesarias para avanzar en la configuración de una cultura organizacional favorable a la igualdad de género; entre otras acciones las Diputadas señalaron la importancia de instituir mecanismos reales para garantizar la conciliación de la vida familiar con la vida laboral de las personas que integran el Poder Legislativo.

Respecto a las condiciones de igualdad de género en el acceso de las Diputadas a recursos humanos, financieros y materiales, las entrevistadas externaron opiniones contrapuestas; algunos planteamientos no reconocen sesgos de género en la distribución de los recursos, aunque señalan que los hombres acceden a más recursos en virtud de que la posición que ocupan en la estructura jerárquica de la Cámara les permite un mayor control sobre los mismos. Otros testimonios aluden a que la inequidad en el acceso sí deriva y reproduce condiciones de desigualdad entre mujeres y hombres. También se identificaron percepciones que apuntan que la opacidad en el manejo de los recursos impide observar la existencia de inequidades de género.

“Hombres y mujeres reciben los mismos recursos por número exactamente, pero los hombres tienen más acceso a recursos financieros y humanos en virtud de que son ellos los que están dirigiendo los grupos parlamentarios.”

“El acceso a los recursos no es cuestión de género, “es una cuestión de poder político”, no todos tienen acceso a las mismas cosas pero no es cuestión de género.”

“En el Congreso siempre hay manejo discrecional de recursos y yo no podría decir a detalle si en eso estoy o no beneficiada.”

“No existe reparto equitativo de recursos, ni en términos partidarios ni en términos de género, hay poca transparencia en el ejercicio de los mismos, y al haber poca transparencia también es muy difícil ver en términos de género, revisar su aplicación porque no hay manera de darles seguimiento.”

“Los hombres se benefician más de los recursos opacos que las mujeres y ello reproduce la estructura desigual en el poder en la Cámara.”

Soto y Bareiro (2007) plantean que la falta de transparencia en el manejo y uso de recursos en las organizaciones políticas deriva en desventajas para las mujeres, toda vez que al estar fuera de círculos de poder, no acceden a recursos en la misma medida que los hombres. Como fue señalado en el apartado anterior, persisten condiciones que influyen en la permanencia de hombres en espacios de poder en la Cámara lo cual facilita su posición en puestos de mayor incidencia en la organización interna, lo que deriva en desventajas para las mujeres, quienes ven restringido el acceso a los recursos humanos, materiales o financieros de manera equitativa. Este constituye a su vez un factor que refuerza las desventajas para que ellas consoliden sus liderazgos políticos en la labor legislativa.

Las opiniones de las diputadas expuestas en este apartado apuntan a que la Cámara de Diputados no dispone de una organización interna que brinde condiciones necesarias para garantizar la igualdad de género en el trabajo parlamentario, ni por lo que hace a las condiciones en las que se realiza el trabajo por parte de las y los trabajadores de la Cámara, ni por lo que hace al acceso de las diputadas a recursos humanos, financieros y materiales. Esta situación además de constituirse en un factor más que dificulta el fortalecimiento de los liderazgos femeninos muestra que aún la

sola presencia de más mujeres es insuficiente para garantizar condiciones de igualdad, se requiere del trabajo conjunto intencional en esa dirección, así como del compromiso por parte de los distintos grupos parlamentarios. Sin duda alguna la creación y operación de la Unidad para la Igualdad de Género representa una oportunidad para avanzar en esa dirección.

OE 4. Valorar la aplicación del principio de paridad respecto del posicionamiento de la agenda legislativa en materia de igualdad de género.

El abordaje de este OE se llevó a cabo en primer término desde un enfoque cuantitativo que mostrara la participación de las mujeres legisladoras en la conformación de la agenda de igualdad de género en la LXIII Legislatura, buscando además compararla con la situación que se expresó en la Legislatura anterior.

Así mismo, se llevó a cabo un análisis de los temas de interés de las iniciativas presentadas por diputadas federales, así como una valoración del proceso legal de las iniciativas dictaminadas en materia de género presentadas en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados.

De manera complementaria, bajo un enfoque cualitativo y a partir de la realización de entrevistas con mujeres diputadas, se indagó sobre los principales avances y retos en el posicionamiento de la agenda de género en la labor legislativa, a partir de la implementación del principio de paridad.

1. Proporción de iniciativas presentadas por mujeres respecto del total de iniciativas presentadas en la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura.

Este indicador refiere al porcentaje de iniciativas legislativas presentadas por mujeres respecto del total de iniciativas presentadas en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados.

En el primer año y medio de la actual LXIII Legislatura se presentaron un total de 2,840³⁵ iniciativas legislativas. De ese total 298³⁶, es decir el 10.49%, refiere a iniciativas que buscan incidir en alguno o algunos de los derechos de las mujeres, contribuyendo con ello a fortalecer la agenda de igualdad de género en la Cámara de Diputados.

Por lo que respecta a la LXII Legislatura se presentaron en total 3,750 iniciativas,³⁷ de las cuales 362³⁸ estaban vinculadas a derechos humanos de las mujeres, esto es, 9.65% del total.

³⁵ Gaceta Parlamentaria, Iniciativas presentadas durante la LXIII Legislatura en la Cámara de Diputados durante el Primer Año de ejercicio (Septiembre 2015 a agosto 2016); y durante Segundo Año de Ejercicio, particularmente el Primer Periodo de sesiones (Septiembre a diciembre de 2016) y las presentadas en el Primer Periodo Extraordinario de sesiones, específicamente las consignadas en el mes de diciembre de 2016.

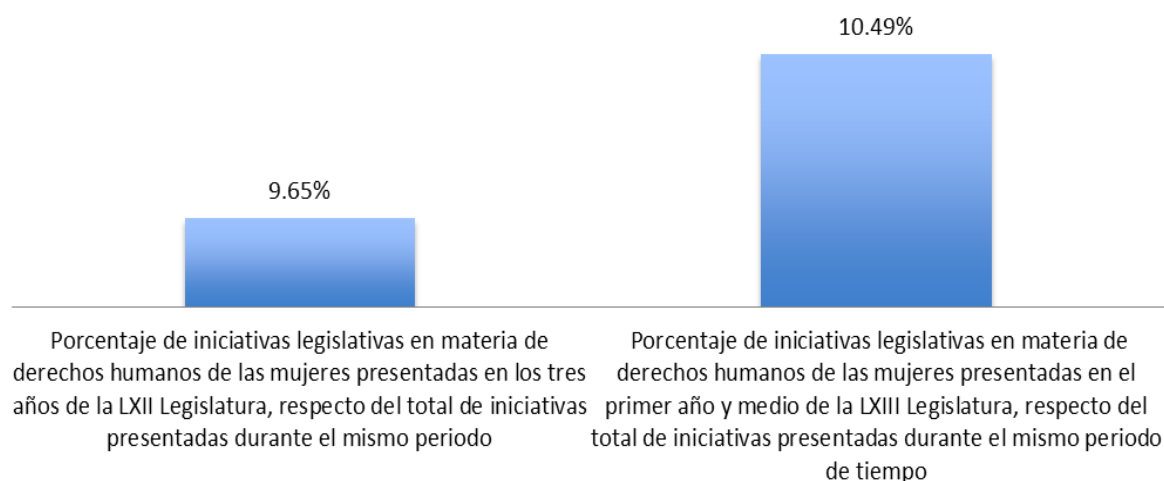
³⁶ Este dato comprende las presentadas a lo largo del Primer Periodo Ordinario de Sesiones Primer Año de ejercicio de la LXIII Legislatura (1º de Septiembre de 2015 al 15 de diciembre de 2015) -11- (en el Primer Periodo Ordinario de sesiones del Primer Año, particularmente en diciembre de 2015, no se presentaron iniciativas en la materia); del 3 de enero al 15 de diciembre de 2016 -285-; así como también del Primer Periodo Extraordinario de sesiones del Segundo Año de ejercicio de la LXIII Legislatura (16 al 31 de diciembre de 2016) -2-. En el primer caso la fuente es *Seguimiento de la base de datos de las iniciativas presentadas en la Cámara de Diputados en materia de derechos humanos de las mujeres en la LXIII Legislatura*. En tanto que en el segundo caso la fuente es el documento *Seguimiento de la base de datos de las iniciativas presentadas en la Cámara de Diputados en materia de derechos humanos de las mujeres en la LXII y LXIII Legislatura*. Ambos fueron elaborados por el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), de la Cámara de Diputados. El tercer dato fue obtenido de la base de datos de la Gaceta Parlamentaria.

³⁷ El documento *Diagnóstico del trabajo legislativo en materia de derechos humanos de las mujeres en la LXII Legislatura. Retos y pendientes*, editado por el CEAMEG de la Cámara de Diputados, maneja un total de 3,119 (p. 98), aunque reconoce haber tomado como fecha de corte del fin de la LXII Legislatura en junio de 2015. El dato que se señala en esta investigación fue tomado de la página de la Gaceta Parlamentaria para toda la LXII Legislatura, es decir del 1 de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2015, considerando todos los periodos de sesiones ordinarias como los periodos de sesiones extraordinarias.

³⁸ Este número es la suma de lo consignado en el documento *Diagnóstico del trabajo legislativo en materia de derechos humanos de las mujeres en la LXII Legislatura. Retos y pendientes*, el cual compendia las iniciativas presentadas del 1 de septiembre de 2012 a junio de 2015, más las iniciativas consignadas en el documento *Seguimiento de la base de datos de las iniciativas presentadas en la Cámara de Diputados en materia de derechos humanos de las mujeres en la LXII y LXIII Legislatura*, donde se da cuenta de las ingresadas del 1 de julio al 31 de agosto de 2015. Ambos documentos fueron editados por el CEAMEG.

Comparando el total de iniciativas en materia de derechos de las mujeres presentadas en la LXIII Legislatura con respecto a las presentadas en la LXII Legislatura, se observa un incremento considerable, pues las primeras representan el 82% de las segundas, no obstante que fueron presentadas en la mitad del tiempo. No obstante ese crecimiento, proporcionalmente hablando no existe gran diferencia de una a otra Legislatura, hecho que revela que si bien se están presentando más iniciativas en esta Legislatura que en la pasada, esto no ha significado en un incremento significativo en la proporción de iniciativas en materia de derechos de las mujeres.

COMPARATIVO ENTRE LXII LEGISLATURA Y LA LXIII LEGISLATURA EN CUANTO A LOS PORCENTAJES DE INICIATIVAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES RESPECTO DE LOS RESPECTIVOS TOTALES



De lo anterior se desprende que hasta la fecha el principio de paridad no ha tenido como efecto directo el incremento en el peso relativo de iniciativas en materia de derechos humanos de las mujeres. Si bien en términos absolutos estas se han incrementado, es necesario considerar que

ese crecimiento también se experimenta en otras temáticas, por lo que parece ser más producto de un incremento en la producción legislativa que de un fortalecimiento relativo en la agenda legislativa de género.

2. Análisis de los temas de interés de las iniciativas presentadas por diputadas federales, LXIII Legislatura.

Al analizar por tema las iniciativas de derechos de las mujeres que se presentaron en cada Legislatura, en el caso de la LXII sobre el que más se presentaron fue el relativo al derecho a la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género, con 68 iniciativas, que representaron el 19.1% del total. Casi idéntico número (67) presenta la cuestión laboral y de seguridad social, con un valor relativo de 18.8%. En tercer lugar por cantidad (56) aparece el tema del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia con 15.7%. En cuarto lugar con 30 iniciativas presentadas aparece el derecho a la salud, cuyo valor relativo es de 8.4%. En quinto lugar está el tema de derechos sexuales y reproductivos (29) casi con la misma cantidad de iniciativas de Salud y con un valor relativo de 8.1%.

Estos cinco temas aglutinan el 70% total de iniciativas presentadas en materia de derechos de las mujeres en la LXII Legislatura.

Iniciativas en materia de derechos de las mujeres presentadas en la LXII Legislatura



Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Diagnóstico del Trabajo Legislativo en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres en la LXII Legislatura. Retos y Pendientes*. CEAMEG, 2015.³⁹

Al analizar lo que ha sucedido en la presente LXIII Legislatura, se observa que el tema que concentró el mayor número de iniciativas presentadas en cuanto a los derechos de las mujeres fue el de Niñez, con 77, equivalentes al 25.8% del total. Cuestión que no quiere decir del todo que en esta Legislatura hubiera emergido como una preocupación nueva, sino que obedece a que el CEAMEG agrupó bajo este rubro iniciativas que en su balance de la LXII Legislatura concentraba temas de derechos sexuales y reproductivos, y que en su seguimiento de las iniciativas presentadas en la LXIII Legislatura ya no aparecen.

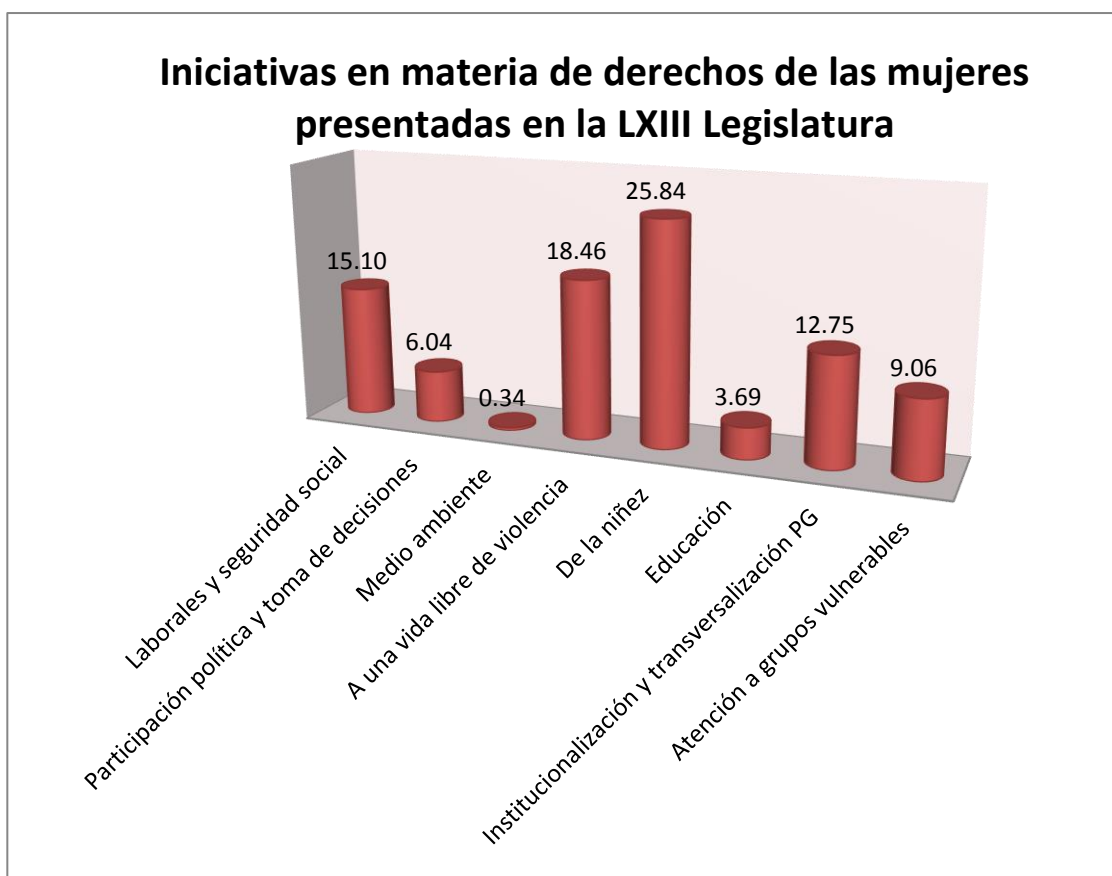
³⁹ Para fines de comparación con el análisis por tema realizado por el CEAMEG con relación a la situación de la LXIII Legislatura, las relativas a laboral y seguridad social se presentan como una sola, cuando en dicho análisis se presentaban por separado.

Aunque es de mencionarse que al analizar las iniciativas presentadas en la LXIII Legislatura agrupadas en el tema de Niñez, 26 fueron turnadas a la Comisión de Derechos de la Niñez, en tanto que en la LXII Legislatura sólo fue turnada a esa Comisión Ordinaria una iniciativa. Situación que revela un incremento sustantivo en torno a los derechos de la Niñez, lo que habla de su creciente relevancia.⁴⁰

En segundo lugar en esta legislatura, por cantidad de iniciativas presentadas, están las referidas al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, con 54, las cuales representan 18.4% del total. En tercer lugar están las relativas a los derechos laborales y a la seguridad social con 41, que representan 15.1%. En cuarto lugar se sitúa el tema de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género con 38, que representan 12.7%. Y finalmente, en quinto lugar están las iniciativas relativas al derecho de atención de grupos vulnerables con 27, que representan 9%.

El conjunto de estos 5 temas concentra cerca del 80% del total de las Iniciativas presentadas en la LXII Legislatura.

⁴⁰ Relevancia que en parte se explica porque el análisis del CEAMEG para esta LXIII Legislatura tomó como parte de los derechos de las mujeres estas iniciativas en donde el grupo poblacional sujeto de derecho son las niñas, los niños y las y los adolescentes, criterio de agrupación de iniciativas que no tomó para su análisis de la LXII Legislatura, donde se centró particularmente en ámbitos, no actores del derecho. Por ello en la LXII Legislatura tampoco contempló la agrupación de iniciativas bajo el tema de “grupos vulnerables”. Es de mencionarse que el contenido de esas iniciativas agrupadas bajo derechos de la Niñez, adecuadamente son enmarcadas por el CEAMEG como parte de los derechos de las mujeres ya que abogan por la igualdad, no violencia y no discriminación de las mujeres, como también abogan por incorporar la perspectiva de género en diversas políticas públicas. Ciertamente en algunas de tales iniciativas las mujeres son situadas a partir de su papel de madres de familia, pero también como jóvenes o niñas, lo que justifica su incorporación a ese conjunto.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Diagnóstico del Trabajo Legislativo en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres en la LXII Legislatura. Retos y Pendientes; Seguimiento de la base de datos de las iniciativas presentadas en la Cámara de Diputados en materia de derechos humanos de las mujeres en la LXII y LXIII Legislatura*; ambos elaborados por el CEAMEG en 2015 y 2016 respectivamente.

Al comparar los temas relevantes en ambas legislaturas, destaca el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en torno al cual en la LXII Legislatura se presentaron 56 Iniciativas, en tanto que en la LXIII, en la mitad del tiempo, se han presentado 54.

En el caso de esta última Legislatura, la amplia mayoría de las iniciativas busca modificar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para incorporar el reconocimiento de nuevas modalidades de violencia o bien nuevas responsabilidades del Estado Mexicano para el

combate de este flagelo. Cuestión que da cuenta de la importancia que le dan diputadas y diputados a fortalecer el marco legal de un derecho que resulta clave para el bienestar de las mujeres en particular, y para el logro de la igualdad de género en general. Así como también muestra la necesidad de seguir armonizando la legislación nacional conforme a otros instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres.

Otro asunto importante para la igualdad de género que tiene una fuerte presencia en ambas legislaturas es el de la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, que en la LXII legislatura agrupó 68 iniciativas, ocupando el primer lugar, en tanto que en la LXIII ha involucrado 38, aunque en la mitad del tiempo. En este caso las iniciativas buscan reformar diversas leyes mediante la transversalización del principio de igualdad de género, y con ello fijar un marco formal más propicio para eliminar brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en múltiples esferas de vida, como el trabajo, el gobierno, la escuela, etc.

En el caso de las iniciativas relativas a los derechos laborales y a la seguridad social, en la LXII Legislatura fueron 67, ocupando el segundo lugar, en tanto que en la LXIII Legislatura son 41, en sólo la mitad de tiempo, cuestión que da cuenta de la importancia del tema para las diputadas y diputados federales. De hecho, en el caso de la LXIII Legislatura, en una muy amplia mayoría se trata de iniciativas para reformar la Ley Federal del Trabajo, así como las respectivas de los sistemas de seguridad social, con las que se busca establecer derechos de mujeres y hombres para ejercer de mejor manera su rol de maternidad y paternidad, respectivamente. También son iniciativas que buscan prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual en el ámbito laboral.

3. Análisis del proceso legal de las iniciativas dictaminadas en materia de género presentadas en la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura.

El incremento en la presentación de iniciativas en la LXIII Legislatura en materia de igualdad de género respecto a lo sucedido en la LXII, no ha tenido como correlato un incremento proporcional en su dictaminación. Tomando como referencia lo trabajado en la Comisión de Igualdad de Género, los datos del CEAMEG muestran que 17% de las presentadas en la LXII Legislatura fueron dictaminadas en sentido positivo,⁴¹ en tanto que en año y medio de la LXII Legislatura sólo se han dictaminado en ese sentido el 3%.

Esa misma situación se ha presentado con las iniciativas aprobadas por ambas cámaras y enviadas al Ejecutivo para su publicación, es decir, aquellas que concluyeron con todo el proceso legislativo y hoy son ley vigente, pues en la LXII Legislatura fueron 25 iniciativas las que tienen esa condición, equivalentes al 6.9% del total en la materia, en tanto que en la LXIII Legislatura de las 298 presentadas ninguna ha cumplido todo el itinerario legislativo,⁴² esto es, ninguna propuesta legislativa se ha convertido en Ley vigente.

La situación anterior parecería apuntar a calificar de poca efectividad legislativa por parte de la actual Legislatura en materia de igualdad de género. Esto dado que, por ejemplo, en el año y medio de ejercicio de la actual legislatura, la Comisión de Igualdad de Género había generado y logrado la aprobación del Pleno de sólo 7 dictámenes. De esos proyectos aprobados sólo uno ha sido dictaminado por la Cámara de Senadores, pero no fue en sentido positivo sino con cambios, por lo que fue devuelto a la Cámara de Diputados como Cámara de origen para su revisión. En contraste, esa misma Comisión en la LXII Legislatura generó 11 dictámenes, pero de ellos 8

⁴¹ *Diagnóstico del trabajo legislativo....* op. cit. p. 105.

⁴² Para el Primer Año de ejercicio de la LXIII Legislatura ver: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/iniclave/lxiii_1.htm. Para el Segundo Año consultar: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/iniclave.htm>.

cumplieron todo el trámite legislativo y hoy son ley vigente, en tanto que los tres restantes fueron devueltos por la Cámara de Senadores con cambios.

Para ponderar adecuadamente lo anterior, se debe tomar en cuenta que lograr que una iniciativa legislativa se traduzca en norma vigente requiere de la intervención de otros actores externos a la Cámara de Diputados, y que las gestiones parlamentarias para ello requieren de plazos de tiempo mayores. En ese sentido, comparado con lo hecho la Legislatura pasada, en el primer año y medio de la misma, la Comisión de Igualdad de Género sólo se había logrado dictaminar 3 proyectos, aunque uno de ellos, en ese mismo plazo, se convirtió en parte de la Ley.⁴³

Principales avances y retos en el posicionamiento de la agenda de género en la labor legislativa, a partir de la implementación del principio de paridad.

Uno de los aspectos más notables que se desprenden de las entrevistas realizadas a las mujeres Diputadas en el marco de este estudio es que no existe como tal una agenda de género común. Como se verá a continuación, hay algunos temas en los cuales existe coincidencia respecto de su relevancia y necesaria integración en una agenda común, sin embargo, estos temas no han sido acordados como parte de los asuntos prioritarios a impulsar en la presente legislatura.

Como se verá en los siguientes testimonios, ante la pregunta expresa de ¿Cuáles son los temas prioritarios para esta legislatura en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género? las diputadas señalaron una diversidad de temas entre los que destacan: violencia de género, violencia política, paridad en los poderes ejecutivo y judicial, paridad en toda la estructura de la Cámara, atender la situación de pobreza de las mujeres, así como atender las recomendaciones internacionales respecto de los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

⁴³ Ver Gaceta Parlamentaria, Dictámenes presentados por la Comisión de Igualdad de Género en la LXII y LXIII Legislatura.

“Fortalecer la participación de las mujeres en el ejecutivo, hay pocas mujeres ocupando Secretarías, esto tiene que hacerse vigilando la igualdad salarial”

“Paridad en ejecutivo, judicial, organismos autónomos. La impartición de justicia tiene que tener perspectiva de género.”

“El buen juez por su casa empieza” y lo que debiera hacer [la Cámara de Diputados] es generar condiciones de paridad a partir de la modificación de su ley orgánica.”

“Violencia de género, los indicadores que tenemos son delicadísimos; es preocupante. Tenemos que hacer mucho en la agenda de violencia para que no sea aceptada cultural ni institucionalmente. La violencia de género tiene que visibilizarse y dejar de percibirse como normal. Visibilizar la alerta de género.”

“El mayor pendiente en materia de género es la legislación en materia de la violencia política contra la mujer, que lleva ya tiempo discutiéndose en el Senado, no ha salido alguna iniciativa y respecto del cual hay mucha conciencia de quienes están al tanto del tema y de que está pendiente de avanzar.”

“Los temas prioritarios son el Estado laico, las recomendaciones internacionales como las de la Organización Internacional del Trabajo, el combate a la pobreza en el campo concentrada en mujeres, la reactivación económica.”

“Para mí la igualdad de género va en los dos sentidos (...) la legislación en materia de seguridad social sigue estando bajo ese esquema del hombre proveedor”, en donde si al hombre se le va a dar algo debe mostrar la necesidad, mientras que en el caso de la mujer automáticamente se asume que lo necesita, cuando en estas condiciones se necesita tanto para hombres como para mujeres, sobre todo en materias de seguridad social.”

Algunas pocas voces señalaron que sería importante incorporar la perspectiva de género de manera transversal en la labor legislativa, de manera que todas las iniciativas que se presenten consideren las necesidades e intereses de las mujeres en el tema que aborda.

“No es necesario que se estén presentando un torrente de iniciativas en materia de equidad de género, pero si cada iniciativa que estamos aprobando lleva la perspectiva de género, con eso se está avanzando.”

Las narrativas de las diputadas, manifiestan coincidencia respecto a que no se ha logrado integrar una agenda en materia de género, puesto que como se mencionó en el segundo apartado, se trata de un proceso que avanza lentamente al tener que superar obstáculos que subordinan los temas de género a los intereses de los grupos parlamentarios. Las entrevistadas identifican que si bien se han logrado aprobar en el Pleno algunas iniciativas que favorecen los derechos humanos de las mujeres, varias iniciativas en la materia han sido congeladas o no han sido aprobadas, tal como se corroboró en el análisis documental mostrado anteriormente.

“Se han aprobado muchos temas, hemos hecho muchos temas, claro que podemos hacer más cosas, pero no logramos que pasen iniciativas de esa naturaleza”

“No se ha avanzado nada respecto de la agenda de género en la actual legislatura (...) Y en ello no ha influido el mayor número de mujeres. El avance es muy relativo, han pasado algunas iniciativas que favorecen a las mujeres pero deberían haber muchísimas más.”

“Una iniciativa para generar condiciones de paridad al interior de la Cámara se congeló, no fue resuelta, y eso habla de la poca voluntad para promover al interior de la Cámara los compromisos que a veces es más fácil alcanzarlos en la ley para otros.”

“El avance de la agenda de género es muy lento, ha tocado una Legislatura muy complicada, con un país en crisis, con descrédito impresionante de la clase política, y todo ello dificulta el avance de la expectativas de la democracia de género.”

Desde la opinión de las legisladoras consultadas, la mayor presencia de mujeres en la Cámara ha contribuido a que en la Legislatura actual se haya presentado y aprobado un mayor número de iniciativas en materia de género, en comparación con legislaturas anteriores. Percepción que no es así, como se refirió líneas atrás dentro de este apartado relativo al Objetivo Específico 4.

Sin embargo, ellas mismas señalan una serie de factores que dificultan mayores avances en la generación de leyes para la atención de las necesidades o derechos de las mujeres y para la igualdad de género, entre los que destacan la falta de perspectiva de género entre legisladores y legisladoras, posturas políticas divergentes y la falta de voluntad en los Grupos Parlamentarios para impulsar los asuntos de género.

Estos factores se enmarcan en la prevalencia de una cultura parlamentaria androcéntrica en la Cámara de Diputados, la cual se expresa claramente aún con la conformación actual marcada por la presencia cuantitativa de más mujeres. Como señala García Prince “Las culturas parlamentarias androcéntricas, también refuerzan la tendencia del acento patriarcal del trabajo legislativo, por que excluyen, sectorizan, desvalorizan o tienden a minimizar o postergar el tratamiento legislativo de asuntos vinculados con necesidades prácticas y estratégicas del género femenino.”⁴⁴ Estos se configuran en elementos que ayudan a comprender las razones por las cuales ha sido muy bajo el porcentaje de iniciativas aprobadas, y nulo el caso de aquellas que han logrado erigirse en Ley.

“Aún sin tener el dato, considero que en la actual Legislatura se han aprobado mucho más iniciativas de género que en otras Legislaturas y ello tiene que ver con la presencia de más mujeres.”

“El hecho de ser mujer no significa que se interese en temas de género, y no necesariamente las mujeres son las únicas responsables de la agenda de género ni se debe dejar a las mujeres la decisión de una agenda; los hombres deben ser corresponsables.”

⁴⁴ García Prince, Evangelina; *Agendas legislativas y parlamentarias para el desarrollo de los derechos de las mujeres en América Latina y el Caribe*, CEPAL Serie mujer y desarrollo No 105, p.34.

“No tener perspectiva de género dificulta el avance en la agenda; ideología; dinámica de protagonismo y competencia entre mujeres.”

“Creo que es la primera vez que la Comisión de Igualdad [de Género] es muy mediocre, creo que quienes la conformamos tenemos poca formación en el tema y luego se confunde igualdad con intentar manifestar o plasmar o tener un discurso que no violenta a los hombres y luego se habla por ejemplo de que las mujeres tengamos más tiempo libre para pasar con los hijos, pero no se obliga a los hombres (...) Hay una cosa que en ciencias sociales se conoce como políticas maternalistas y muchas de las iniciativas que aquí se presentan tienen que ver con esa perspectiva, cuando se trata de romper esa condición.”

“Las ideologías dificultan y la unidad de las mujeres ha favorecido, pero cuando encuentran temas comunes como fue la agenda electoral, todas de todos los partidos nos unimos y lo sacamos, pero cuando hay un tema de ideología esa agenda no sale.”

“La ideología es lo que tiene a la militancia en cada uno de los partidos políticos. Por ejemplo con el tema del aborto, según el cual una mujer que no está de acuerdo con la libre decisión tiene una ideología que la acerca al PAN, y por eso está en ese Partido y más que la cuestión de la disciplina partidaria, es la ideología, es la convicción personal la que la lleva a bloquear esta agenda. En cambio, una mujer que está de acuerdo con la libre decisión y tiene una militancia de izquierda, está en un Partido político de izquierda y más que una disciplina partidaria a querer sacar o impulsar esta agenda, lo señalado es lo que la tiene vinculado a su Partido. Por lo tanto, el tema es más la ideología que de disciplina partidaria, una convicción de las mujeres que se encuentran ubicadas en los extremos.”

“Falta voluntad de las fuerzas políticas en el país y la priorización de otros temas sobre los temas de género. Yo creo que se ha visto lento quien debe impulsar estos trabajos que es la Comisión de Igualdad de Género (...) La mayoría de las mujeres diputadas están realizando su trabajo en comisiones que les corresponden y poco se cuida el avance de género.”

“Lo que observo es que como están las cosas en el país, no pueden estar diferentes en la Cámara y ya lo que pretende uno es que al menos no haya retrocesos.”

“Hay varios temas pendientes y siempre se puede avanzar más, hay unión de mujeres siempre pero falta organizarse más-”

“Pero siempre ese límite, la agenda de los partidos [...] podríamos llegar a acuerdos pero no serían muy trascendentales.”

Uno de los supuestos que subyacen a la paridad es que “es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política”⁴⁵, por lo cual su finalidad es garantizar que la representación en los distintos espacios de toma de decisiones refleje la diversidad social y el ejercicio del poder sea practicado por las mujeres y los hombres en condición de igualdad. De esta forma, una conformación de la Cámara de Diputados más equilibrada entre mujeres y hombres es en sí mismo uno de los objetivos de la paridad. En este orden de ideas, no es posible suponer que el fin de que existan más mujeres en estos espacios es que solo ellas impulsen los temas de género. Como apunta una de las mujeres diputadas, la legislación para los derechos de las mujeres y la igualdad de género no es, ni debe ser, una responsabilidad exclusiva de las mujeres legisladoras, sino de todo el conjunto de legisladores y legisladoras.

No obstante lo anterior, también es importante considerar que uno de los principios que orientan a la paridad es que es necesaria también para generar cambios en el modo de hacer política y en avanzar hacia la construcción colectiva de condiciones más justas y equilibradas para el conjunto social. Es decir, se esperaría que la modificación en la conformación numérica de los espacios de toma de decisiones (en este caso los parlamentos) contribuyera a la modificación en la forma de actuar y en decisiones mismas que se toman en dichos espacios. Esta idea se basa en el supuesto de que una conformación más diversa en los órganos de decisión necesariamente implicará una

⁴⁵ Consenso de Quito.

transformación en su quehacer, pues las personas que los integran podrán influir desde su propia experiencia, necesidades e intereses, asociados al grupo de población al cual pertenecen, a tomar decisiones más justas para el conjunto. Como fue plasmado en el marco conceptual de este estudio, así lo señala la Declaración de Atenas en sus principios:

(...)

- *La infra-representación de las mujeres en los puestos de decisión no permite tomar plenamente en consideración los intereses y las necesidades del conjunto de la población.*
- *Una participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisiones es susceptible de engendrar ideas, valores y comportamientos diferentes, que van en la dirección de un mundo más justo y más equilibrado tanto para las mujeres como para los hombres.*⁴⁶

Lograr lo anterior requiere de un proceso de transformación organizacional y político que necesariamente pasa por trastocar la cultura parlamentaria androcéntrica y el trabajo legislativo que de ella emana. Lo cual no es fácil de alcanzar en el corto plazo, sobre todo si consideramos que se trata de una cultura institucionalizada. Este proceso implica, entre otras cosas, voluntad política de los distintos actores, así como exige de un trabajo fuerte y colaborativo por parte de las propias mujeres diputadas, quienes son las que en mayor medida pueden empujar hacia esa dirección transformadora, no porque sea su responsabilidad en exclusiva, sino porque son las que pueden tener el mayor interés en actuar al respecto.

Con la finalidad de acercarnos a entender lo que las propias mujeres diputadas han hecho en la actual legislatura para aprovechar su mayor presencia numérica en la generación, tanto de condiciones más adecuadas para su empoderamiento político, como en lograr avances más decididos en la legislación para la igualdad de género, les hicimos la pregunta directa, ante la cual, en términos generales, señalaron que la mayor presencia de mujeres no se ha aprovechado

⁴⁶ Declaración de Atenas:

http://www.cimac.org.mx/cedoc/ciudadania_mujeres/6_marco_jur_inst_part_pol_de_mujeres/declaracion_de_atenas_1992.pdf

suficientemente por ellas mismas, pues no se han logrado articular ni han logrado posicionar una agenda de trabajo común.

Son diversos los factores identificados en el trabajo en campo que nos ayudan a comprender esto, entre ellos se destacan la falta de compromiso de algunas mujeres diputadas respecto de la importancia de aprovechar su mayor presencia para avanzar a favor de la igualdad de género, algunas de ellas por ignorar o estar alejadas de estos temas o bien por tener poca conciencia o sensibilidad de género.

Al respecto, García Prince señala que “otro factor que contribuye (a la baja producción legislativa en materia de género) es la ignorancia sobre el tema de la mayoría de los parlamentarios y de muchas mujeres parlamentarias, y en éstas últimas, la ausencia de conciencia y compromiso y/o de solidaridad con los temas legislativos que podrían mejorar la situación de las mujeres”. Desde la mirada de García Prince muchas legisladoras llegan a ocupar una curul al acercarse a los liderazgos y círculos de poder de los hombres en las culturas políticas partidistas. Asumiendo así actitudes, valores y comportamientos que devienen de la cultura androcéntrica prevalente en estos espacios de poder. “Bien sabido es que, en gran medida, la validación de los liderazgos políticos de las mujeres está mediada por su capacidad personal de ‘clonar’ para sus propias actitudes y comportamientos políticos, los lenguajes, génerolectos y estilos masculinos, lo cual las hace apartarse de los asuntos de las mujeres que pasan a ser identificados como factores de disminución del protagonismo personal en el liderazgo parlamentario”.⁴⁷

En relación con lo anterior, otro factor explicativo está dado por la supremacía de la disciplina o lógica partidista por sobre los intereses de género, a la cual se someten muchas diputadas para permanecer en los círculos políticos de mayor poder y afianzar su propia carrera política.

Asimismo, otro factor de incidencia es la ausencia de mujeres diputadas con liderazgos reconocidos, fuerza y capacidades suficientes para impulsar un trabajo colectivo entre mujeres,

⁴⁷ García Prince, Evangelina; *Agendas legislativas y parlamentarias para el desarrollo de los derechos de las mujeres en América Latina y el Caribe*, CEPAL Serie mujer y desarrollo No 105, p.34.

encaminado a aprovechar su mayor presencia para promover cambios en la cultura parlamentaria favorables a la incorporación de la visión de género, tanto en la organización interna de la Cámara como en el trabajo parlamentario.

“Falta mucho por hacer: poner agenda de las mujeres por encima de intereses partidistas y personales; construir presupuestos verdaderamente transversales. Comunción entre las legisladoras para incidir; hacernos más visibles mediáticamente e influir en las nuevas generaciones. Tener una agenda común.”

“Buscar un equilibrio de la conformación de las comisiones para que de esa manera pudiéramos en los dictámenes dar las aportaciones de estos dos grupos, que no me gusta separar así hombres y mujeres, decir que pensamos tan distinto, pero estoy segura que mientras más trabajemos en equipo más podemos hacer agendas comunes.”

“Entonces yo me inclinaría a que nuestras áreas de oportunidad son más que el de estar aquí, el de voltear a nuestros partidos y seguir presionando porque se formen cuadros, que se formen mujeres con una visión y con una agenda de género, con una agenda que ayude a que sigamos creciendo no solamente para ocupar espacios, sino para llenar esos espacios y poder hacer de estos espacios, el trabajo que se viene a hacer aquí”

“Debe haber más capacitación por parte de las bancadas y formación desde una visión de género para fortalecer la elaboración de leyes y políticas públicas a favor de las mujeres. Porque las leyes obligan a las políticas públicas y el mejoramiento de las metodologías, normas oficiales y procedimientos para la atención de las mujeres.”

En síntesis, es posible afirmar que en esta Legislatura se ha registrado avances en la generación de iniciativas de leyes para la igualdad de género o la atención de necesidades específicas de las mujeres, sin embargo, existen importantes áreas de oportunidad para aprovechar de mejor forma la presencia histórica de mujeres diputadas a favor de una legislación más robusta para la igualdad. Las cuales emanan de una escasa cultura de trabajo articulado entre las distintas

mujeres diputadas, la falta de conocimientos y compromiso con la igualdad de género de diputadas y diputados, la supeditación de la agenda de género a las agendas de los Grupos Parlamentarios en los cuales tradicionalmente se priorizan otros temas y la insuficiencia de liderazgos femeninos reconocidos y con fuerza y capacidades suficientes para impulsar un trabajo colectivo entre mujeres.

OE 5. Identificar las áreas de oportunidad para incorporar la perspectiva de género en la labor legislativa

Las diputadas puntualizaron una serie de medidas orientadas a contribuir a que la paridad nominal se traduzca en una participación política de las mujeres plena e igualitaria en la Cámara. Al respecto, diversas propuestas coinciden en la necesidad de implementar medidas que garanticen una mayor presencia de mujeres en los espacios de mayor influencia y decisión en la Cámara, por ejemplo en las comisiones ordinarias o coordinaciones parlamentarias, lo que permitiría visibilizarlas a la vez que se rompería con dinámicas que reproducen la supremacía masculina y la cultura parlamentaria androcéntrica.

“Que las mujeres ocupen coordinaciones parlamentarias y presidan más comisiones; ampliar la paridad a las comisiones.”

“Que no se lleven a cabo reuniones secretas para la toma de decisiones, sino que haya una incorporación real (de la participación de todas y todos los diputados).”

“Debe haber más reuniones entre mujeres, que las Comisión de Igualdad de Género convoquen a las mujeres, y tener plenarias de diputadas para ver en qué sí coincidimos.”

“Habría que fortalecer las políticas de sensibilización y visibilización de lo que estamos haciendo. Que se hable de nosotras, no de características físicas, sino de capacidades.”

“Garantizar que las comisiones se integren con perspectiva de género, que participen diputadas y diputados en igualdad de condiciones.”

“Que a los partidos políticos se les exija que en sus coordinaciones, tuvieran un año un hombre y un año una mujer, que los puestos fueran rotativos, no nada más en términos de los acuerdos políticos sino que tuvieran un tránsito en donde se observaran acciones a favor de las mujeres.”

Asimismo, señalaron propuestas para contribuir a que la mayor presencia de mujeres incida en mayores avances legislativos respecto de la agenda para la igualdad de género. Entre las más importantes cabe destacar: impulsar la coordinación entre mujeres diputadas y la definición de temas comunes; promover una mayor transparencia y eficiencia en el control y acceso de recursos; impulsar procesos formativos para generar conciencia de género e incorporar las necesidades e intereses de las mujeres en la labor parlamentaria, así como promover que los hombres se involucren en procesos legislativos favorecedores para la igualdad de género.

“Debe haber bancada femenina con la participación de la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores para revisar de la agenda de género, que sí y que no debe estar en la agenda, qué falta, sobre todo los temas de género y seguridad, género y educación, cuáles están pendientes y qué podemos sacar, porque las ideologías además lo permiten, y con base en ello sacar una agenda femenina.”

“(Identificar) ¿Qué nos ofende o qué nos limita?, hay algunas cuestiones que como las aprendimos de niñas no las vemos y al llegar aquí las reproducimos.”

“Hay que lograr que los hombres entiendan que los temas de género son temas de mujeres y de hombres, lograr que los hombres entiendan que el bienestar para la mujeres es el bienestar de la mitad de la población. Lograr que los hombres entiendan que la equidad nos beneficia a todos. Lograr que los hombres entiendan que la visión de la mujer y la sensibilidad de la mujer es útil para la conducción del país.”

“Los recursos a los partidos se tienen que transparentar más, porque hay partidos que no aplican efectivamente los recursos de formación y capacitación de mujeres, para que haya mujeres

políticas con perspectiva de género. Tenemos que ver que esos recursos se estén ejerciendo de manera eficaz.”

“Que la distribución del presupuesto sea equitativa para el desarrollo de las funciones, y que sea oportuno para poder hacer cosas, ya que a veces se da a destiempo, para asignar mejor los recursos y coordinar cada instancia ejecutora y hacer el acompañamiento de programas, incluyendo aquellos que tienen menos recursos.”

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los resultados de los indicadores cuantitativos dan cuenta de que la aplicación del principio de paridad en esta Legislatura ha tenido como efecto avances importantes en la composición de la Cámara de Diputados y en algunos de los distintos órganos y espacios que la conforman; sin embargo, también se observan aspectos en los que no se han mostrado cambios significativos pese a la histórica mayor presencia numérica de mujeres, lo cual resulta en una situación poco esperada y reveladora de los retos que existen para generar de manera efectiva un cambio sustancial en la cultura parlamentaria, que ha sido histórica y tradicionalmente androcéntrica.

Entre los cambios positivos más importantes se encuentra la mayor presencia relativa de mujeres Diputadas en la integración global de la Cámara de Diputados, así como en la Mesa Directiva y como Presidentas de Comisiones Especiales. Sin duda alguna esta mayor participación femenina resulta un avance relevante pues se configuran mejores condiciones para un mayor equilibrio de género en la toma de decisiones relativas a la labor legislativa.

Sin embargo, los indicadores muestran también que existen órganos y espacios clave en la Cámara de Diputados en los cuales se mantiene una significativa mayoría masculina y no se han mostrado los efectos de la paridad de género. Entre dichos espacios se encuentran las Comisiones Ordinarias, la Junta de Coordinación Política (que refleja la situación que priva en cada una de las coordinaciones de los Grupos Parlamentarios) y, a nivel de organización interna de la Cámara, la titularidad de las Unidades Administrativas.

Estos espacios donde las mujeres detentan una participación menor a la que tienen como conjunto en la Cámara, resultan de mayor importancia que los señalados en el párrafo anterior, dado que son aquellos en donde se toman las decisiones más trascendentes para la vida legislativa y parlamentaria de la Cámara. Esto porque la Junta de Coordinación Política es el órgano de gobierno cameral, de mayor relevancia que la Mesa Directiva, que lo es de la conducción del Pleno

y la representación institucional. En tanto que las Comisiones Ordinarias tienen más peso formal y real que las de tipo Especial, que entre otras limitaciones no tienen funciones legislativas.

Otro aspecto importante en relación con la presidencia de las Comisiones Ordinarias en la actual Legislatura es el hecho de que Comisiones clave para la transversalización de la perspectiva de género, tanto en la organización interna de la Cámara como por lo que respecta a la labor legislativa y sus efectos sobre las condiciones de igualdad de género en el país, como las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, Justicia, Puntos Constitucionales y Seguridad Pública, siguen encabezadas por hombres, tal y como ha sido históricamente.

Esta persistente subrepresentación de las mujeres en espacios estratégicos de la Cámara de Diputados es una señal del sostenimiento una tradición parlamentaria liderada por hombres, que tiene efectos importantes tanto en la labor parlamentaria como en el trabajo legislativo. Así mismo, esta subrepresentación femenina constituye una muestra clara de que la aplicación del principio de paridad en la nominación de candidaturas para la integración de la Cámara de Diputados es necesaria pero no suficiente para garantizar un reparto equilibrado del poder entre las mujeres y los hombres en dicho órgano parlamentario. Subsisten prácticas, actitudes y valores, emanadas de la persistencia de estereotipos de género, así como del sostenimiento de una cultura androcéntrica, que permean el reparto del poder entre las mujeres y los hombres en la Cámara de Diputados y tienen efectos importantes en la incorporación transversal del principio de igualdad de género, tanto por lo que hace a la organización interna de la Cámara, como por lo que compete al proceso de diseño, discusión y aprobación de Leyes.

Los testimonios de las mujeres diputadas dan cuenta de que la prevalencia de esa cultura política androcéntrica se constituye en uno de los principales obstáculos que enfrentan para ocupar espacios de decisión y liderazgo en la Cámara, pese a la aplicación del principio de paridad y la consecuente histórica representación nominal de las mujeres. Dicha cultura se sostiene en dinámicas históricamente arraigadas, basadas en la hegemonía de las cúpulas de poder de los

partidos políticos, integradas fundamentalmente por hombres, lo cual beneficia la presencia de género masculino en posiciones de mayor peso político y representa barreras para la inserción de mujeres diputadas en posiciones de mayor liderazgo e incidencia política. A la situación anterior se suma el insuficiente compromiso de los partidos políticos y sus grupos parlamentarios con la igualdad de género.

No obstante lo anterior, la mayor presencia relativa de mujeres en la Cámara de Diputados se percibe por varias de las legisladoras entrevistadas como un elemento que puede incentivar procesos de transformación favorables para el ejercicio efectivo del derecho de participación política de las mujeres.

Por lo que respecta a los efectos de la paridad en la cultura organizacional de la Cámara de Diputados, es relevante señalar que actualmente la Cámara cuenta con una Unidad para la Igualdad de Género que tiene entre sus funciones sustantivas realizar lo necesario para incorporar el principio de igualdad de género en el ámbito organizacional de la Cámara. Esta Unidad inicia propiamente operaciones en octubre de 2016, fecha en la cual fue nombrada su titular y actualmente ha llevado a cabo algunas actividades básicamente de capacitación y sensibilización; sin embargo, está aún pendiente la realización de un diagnóstico sobre las condiciones para la igualdad de género en la cultura organizacional de la Cámara, el cual constituirá la base sobre la cual se elaborará el Programa para la igualdad de género en la Cámara de Diputados. Es importante señalar que la creación de la Unidad para la Igualdad de Género fue aprobada en la Legislatura pasada, por lo cual no es efecto directo de la actual conformación, aunque sí es de suponer que encontrará un contexto favorable para desplegar sus acciones con mayores posibilidades de éxito.

Ahora bien, a la fecha de la realización del presente estudio, la mayoría de las opiniones de las mujeres Diputadas entrevistadas mostraron que los avances en la incorporación del principio de

igualdad de género en la cultura organizacional de la Cámara de Diputados son escasos, pues no ha existido un posicionamiento claro en la materia, ni acciones articuladas en esa dirección.

Por lo que respecta a los efectos de la paridad en la producción legislativa para la igualdad de género, es posible afirmar que en esta legislatura se han registrado avances en la generación de iniciativas de leyes para la igualdad de género o la atención de necesidades específicas de las mujeres, sin embargo, existen importantes áreas de oportunidad para aprovechar de mejor forma la presencia histórica de mujeres diputadas a favor de una legislación más robusta para la igualdad. Se debe revertir una escasa cultura de trabajo articulado entre las distintas mujeres diputadas, la falta de conocimientos y compromiso con la igualdad de género de diputadas y diputados, la supeditación de la agenda de género a las agendas de los Grupos Parlamentarios en los cuales tradicionalmente se priorizan otros temas; así como también se debe trabajar para superar la insuficiencia de liderazgos femeninos con fuerza y capacidades suficientes para impulsar un trabajo colectivo entre parlamentarias.

Algunas mujeres entrevistadas señalaron que la mayor presencia de mujeres no se ha aprovechado suficientemente para incidir en una legislación de género más sólida y en mejores condiciones para el empoderamiento de las diputadas y la incorporación del principio de igualdad de género en la cultura organizacional de la Cámara. Ello, lo atribuyen básicamente a que no se han logrado articular entre ellas ni han logrado posicionar una agenda de trabajo común. Son diversos los factores identificados en el trabajo en campo que ayudan a comprender esto, entre ellos se destacan la falta de compromiso de algunas mujeres diputadas respecto de la importancia de aprovechar su mayor presencia para avanzar a favor de la igualdad de género, algunas de ellas por ignorar o estar alejadas de estos temas o bien por tener poca conciencia o sensibilidad de género. Otro factor explicativo está dado por la supremacía de la disciplina o lógica partidista por sobre los intereses de género, a la cual se someten muchas diputadas para permanecer en los círculos políticos de mayor poder.

Una conclusión global de este estudio es que la actual conformación de la Cámara de Diputados, más equilibrada entre mujeres y hombres, es en sí misma un logro en el camino a la igualdad de género, pues uno de los objetivos de la paridad es garantizar que la representación en los distintos espacios de toma de decisiones refleje la diversidad social, de tal forma que una composición por sexo más cercana a la expresión 50/50 es un reflejo más fiel de la composición por sexo que tiene la sociedad y por tanto, una mejor expresión de dicha diversidad.

Sin embargo, otro de los objetivos de la paridad es que el ejercicio del poder sea practicado por las mujeres y los hombres en pie de igualdad, aspecto en el cual como se muestra a lo largo del estudio todavía se tiene saldos pendientes, pues ellos en mayor proporción aún ocupan los espacios con mayor influencia y capacidad de decisión.

Al mismo tiempo, es necesario considerar que otro de los objetivos que orientan a la paridad es que es necesaria también para generar cambios en el modo de hacer política y en avanzar hacia la construcción colectiva de condiciones más justas y equilibradas para el conjunto social. Esta idea se basa en el supuesto de que una conformación más diversa en los órganos de decisión necesariamente implicará una transformación en su quehacer, pues las personas que los integran podrán influir desde su propia experiencia, necesidades e intereses, asociados al grupo de población al cual pertenecen en una toma de decisiones más justa para el conjunto. En ese sentido, la paridad también requiere que los distintos sectores que integran los poderes actúen en representación de los grupos a los cuales pertenecen, a fin de lograr que aquella sea un fin al tiempo que un medio para la igualdad.

Las afirmaciones anteriores no pueden llevar a suponer que el fin de que existan más mujeres en estos espacios es que solo ellas impulsen los temas de género. Como apunta una de las mujeres diputadas, la legislación para los derechos de las mujeres y la igualdad de género no es, ni debe ser, una responsabilidad exclusiva de las mujeres legisladoras, sino de todo el conjunto de

legisladores y legisladoras. Sin embargo, sí se esperaría que las mujeres diputadas asuman un papel relevante en el impulso de acciones a favor de la igualdad de género, pues son ellas quienes detentan el mayor interés y la mayor legitimidad en el abanderamiento de la lucha por la igualdad.

Lograr que la paridad se refleje en un ejercicio de poder plenamente compartido entre mujeres y hombres, así como impacte en la cantidad y calidad de la producción legislativa para la igualdad, requiere de un proceso de transformación organizacional y política que necesariamente pasa por trastocar la cultura parlamentaria androcéntrica y el trabajo legislativo que de ella emana. Lo cual no es fácil de alcanzar en el corto plazo, sobre todo si considera que se trata de una cultura institucionalizada. Este proceso implica, entre otras cosas, voluntad política de los distintos actores, así como exige de un trabajo fuerte y colaborativo por parte de las propias mujeres diputadas, quienes son las que en mayor medida pueden empujar hacia esa dirección transformadora, no porque sea su responsabilidad en exclusiva, sino porque son las que pueden tener el mayor interés en actuar al respecto.

Finalmente, un dato a destacar es que sólo participaron 2 diputados hombres en las entrevistas aplicadas. Esto pese a que se solicitó entrevista con varios más, hecho que puede interpretarse como muestra del poco interés del género masculino en la transformación de las condiciones de desigualdad que privan entre los géneros.

Recomendaciones

1. Extender el principio de paridad en la integración de todos los órganos legislativos de la Cámara de Diputados: Junta de Coordinación Política, Mesa Directiva, Comisiones, etc., que permita trascender la segregación horizontal que actualmente existe.
2. Extender el principio de paridad en la integración en los órganos directivos de los Grupos Parlamentarios de los partidos políticos con representación en la Cámara de Diputados.
3. Incentivar a que los Grupos Parlamentarios impulsen acciones en favor de la incorporación de la perspectiva de género en sus labores legislativas y parlamentarias, a fin de promover la igualdad y no discriminación por género.
4. Extender el principio de paridad en la Integración de todos los órganos administrativos de alta dirección de la Cámara de Diputados: Secretaría General, Direcciones Generales, etc.
5. Diseñar y operar, a través de la Unidad para la Igualdad de Género, en colaboración con CEAMEG, un plan de capacitación en perspectiva de género y derechos de las mujeres a todas y todos los diputados, instituyéndose como cursos iniciales para cada nueva Legislatura.
6. Impulsar espacios de confluencia y vinculación entre mujeres diputadas a fin de integrar, acompañar y construir una agenda de género común y apoyar el fortalecimiento de liderazgos femeninos.
7. Elaborar un diagnóstico sobre la igualdad de género en la organización interna de la Cámara y a partir de ello elaborar un Programa para la Igualdad de Género en la Cultura Organizacional de la Cámara de Diputados.

8. Establecer un mecanismo y protocolo para la prevención y atención del acoso y hostigamiento sexual en la Cámara de Diputados.
9. Diseñar e implementar un programa permanente de capacitación en perspectiva de género y derechos de las mujeres para todo el personal que labora en la Cámara de Diputados.
10. Revisar y adecuar el marco normativo que regula la vida interna y las condiciones laborales del personal que integra la Cámara de Diputados, a fin de incorporar la perspectiva de género.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuña, Carmen Claudia. *“Participación Política Femenina. Experiencia de mujeres concejales en la provincia de Bío Bío, período 2004-2008”*. POLIS, Revista Latinoamericana. 2008.
- *Álbum de Integración de Comisiones, Segundo Año de Ejercicio Constitucional*, Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, consultados el 16 de marzo de 2017.
- *Álbum de Diputados Federales 2015 – 2018 y Álbum de Integración de Comisiones, Segundo Año de Ejercicio Constitucional*, Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, consultados el 16 de marzo de 2017.
- Archenti, Nélica (2011): *“La paridad política en América Latina y el Caribe. Percepciones y opiniones de los líderes de la región, Chile”*: CEPAL. [En línea]: <http://www.eclac.cl/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/2/45262/P45262.xml&xsl=/mujer/tpl/p9f.xsl>
<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/65524>
- Arias Peralta, Johanna, Molano Vergara, Paula Natalia. *“Representaciones sociales de género en el contexto educativo rural”*. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (Colombia), vol. 6, núm. 2, julio-diciembre, 2010, pp. 11-35
- BID, IDEA INTERNACIONAL, PROLID y GEPPAL. *“Partidos Políticos y Paridad: la ecuación pendiente”*, Perú. 2010.
- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), *“Participación política de las mujeres 2014, con base en información de Estadística Parlamentaria”*, 2014.
- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), *“Diagnóstico del trabajo legislativo en materia de derechos humanos de las mujeres en la LXII Legislatura. Retos y pendiente”*. 2015
- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG). *“Seguimiento de la base de datos de las iniciativas presentadas en la Cámara de Diputados en materia de derechos humanos de las mujeres en la LXIII Legislatura”*, Cámara de Diputados. 2016.
- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), *“Seguimiento de la base de datos de las iniciativas presentadas en la Cámara de Diputados en materia de derechos humanos de las mujeres en la LXII y LXIII Legislatura”*, Cámara de Diputados. 2016.
- CEPAL, *“Hacia un Horizonte Paritario en América Latina: Representación Política de las Mujeres”*, Quito, Ecuador. 2007.
- Charlo y Laffarga, *“La aljaba”*, 12, 221-22, Universidades de La Pampa, Luján y Comahue, 2006.
- Comisión Económica para América Latina (CEPAL), *“El aporte de las mujeres a la igualdad en américa latina y el caribe”*. Disponible en: <http://www.cepal.org>
- Comisión Económica para América Latina (CEPAL), *“El Camino hacia una democracia*

sustantiva. *La participación política de las mujeres en las Américas*”, CEPAL (2007). Disponible en: <https://www.cidh.oas.org/>

- Comisión Económica para América Latina (CEPAL), *Consenso de Quito* (2007). Disponible en: <http://www.cepal.org>
- *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW, por sus siglas en inglés)
- Cornelis, Stella M. *“Las Legisladoras: Cupos de género y política en Argentina y Brasil”*, UNDP Argentina. 2008.
- Declaración de Atenas:
http://www.cimac.org.mx/cedoc/ciudadania_mujeres/6_marco_jur_inst_part_pol_de_mujeres/declaracion_de_atenas_1992.pdf
- Estudios y Estrategias para el Desarrollo y la Equidad EPADEQ SC, *“Diagnóstico del contexto de la fiscalización de la rendición de cuentas y la fiscalización de los partidos políticos 2014”*, INE. 2015.
- Estudios y Estrategias para el Desarrollo y la Equidad, EPADEQ SC, *“Modelo para el análisis con perspectiva de género del ejercicio del gasto de los partidos políticos en el proceso electoral 2014-2015”*, INE. 2016.
- Favela, Adriana, *“Participación Política de las Mujeres en la Actualidad y sus Retos Procesos Electorales Federal y Locales 2015”*, Consejo General del INE. 2015.
- García Prince, Evangelina, *“Agendas legislativas y parlamentarias para el desarrollo de los derechos de las mujeres en América Latina y el Caribe”*, CEPAL Serie mujer y desarrollo No. 105, p.34. 2010.
- Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, *“Exposición de Motivos de la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de paridad entre mujeres y hombres”*, México. 2007
- Htun, Mala, *“El Liderazgo de las Mujeres en América Latina: Retos y Tendencias, en La importancia de la política: Diálogo de Mujeres líderes políticas”*, Banco Interamericano de Desarrollo, Diálogo Interamericano. 2000. Disponible en: <http://redpartidos.org/files/Htunlead.pdf>
- IDEA Internacional, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y ONU Mujeres México; *“Participación política de las mujeres en México. A 60 años del reconocimiento del derecho al voto femenino”*, México, 2013.
- Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), *“El financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales. Manual sobre financiamiento político”*. 2015
- Llanos, Beatriz y Kirsten Sample, *“Del dicho al hecho: Manual de las buenas prácticas para la participación de las mujeres en los partidos políticos latinoamericanos”*, International Institute for Democracy and Electoral Assistance, Estocolmo. 2008.
- Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; consultada en marzo de 2017. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/locg.htm>

- *“Partidos Políticos y Paridad: la ecuación pendiente”*, BID, IDEA INTERNACIONAL, PROLID y GEPPAL, Perú. 2010.
- Plataforma de Acción Mundial aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en Beijing (1995). Naciones Unidas.
- Portal http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/cuadro_genero.php
Consultado el día 16 de marzo de 2017.
- Unidad de Igualdad de Género, *“La Incorporación de la Perspectiva de Género, Conceptos Básicos”*, Cámara de Diputados. 2016.
- Zúñiga Añazco, Yanira, *“Democracia Paritaria: de la teoría a la Práctica”*, CEPAL. 2005

ANEXO

GUIÓN DE ENTREVISTA

| OBJETIVOS | PREGUNTAS |
|--|---|
| <p>Perfil:</p> | <p>Nombre: Grupo Parlamentario: Edad: Veces que ha sido Diputada o Representante Popular: Tipo de nominación: MR o RP Cargo en Comisiones u Órganos de Gobierno:</p> |
| <p>Identificar los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres para ocupar espacios de decisión y liderazgo en la Cámara de Diputado.</p> | <p>1. ¿Qué tan fácil o difícil es para las mujeres Diputadas asumir posiciones de más poder en las Comisiones, Órganos de Gobierno y Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados? ¿Es igual que para los hombres o enfrentan alguna/s desventaja/s? Y ¿alguna ventaja?</p> <p>2. ¿Usted en particular ha tenido alguna desventaja para asumir algún cargo o posición en la Cámara de Diputados? ¿Cuál? Considere tanto el acceso formal a cargos y posiciones como contar con condiciones plenas y libres para el ejercicio de las atribuciones respectivas.</p> <p>3. ¿La actual conformación de la Cámara de Diputados respecto de la mayor presencia de mujeres derivada del principio de paridad en qué ha favorecido los liderazgos femeninos? (Explorar tanto lo que concierne a los grupos parlamentarios como en las posiciones de la Cámara de Diputados)</p> <p>4. Desde su punto de vista ¿las mujeres Diputadas han hecho lo necesario para aprovechar la mayor presencia de mujeres en la Cámara en beneficio de mejores condiciones para la participación política de las mujeres y el fortalecimiento de sus liderazgos? ¿Por qué? ¿Qué más podrían hacer?</p> |

| | |
|---|---|
| <p>Evaluar los efectos de la aplicación del principio de paridad en el ámbito organizacional de la Cámara de Diputados y las condiciones en que las mujeres realizan su labor y ejercen su representación popular.</p> | <p>5. ¿Considera que la Cámara de Diputados ofrece las condiciones necesarias para que las mujeres puedan realizar sus funciones adecuadamente? (Explorar por las condiciones que dificultan la labor y las condiciones que se requieren/ Explorar si hay condiciones adecuadas para distintos perfiles de mujeres, por ejemplo: madres de familia, indígenas, etc.)</p> <p>6. ¿La mayor presencia de mujeres ha favorecido la existencia de mejores condiciones dentro de la Cámara para las mujeres Diputadas, asesoras y trabajadoras, por ejemplo la disposición de espacios de cuidados para hijo/as, etcétera...?¿por qué?</p> <p>7. Conforme a su experiencia ¿La mujeres y los hombres Diputados acceden equitativamente a los recursos en la Cámara? Considere recursos humanos, financieros y materiales, tal como personal, nombramiento de funcionarias y funcionarios; apoyos de asesoría e investigación.</p> |
| <p>Valorar los efectos de la aplicación del principio de paridad respecto del posicionamiento de la agenda legislativa en materia de igualdad de género y adelanto político de las mujeres.</p> | <p>8. ¿Desde su punto de vista cuáles son los temas prioritarios de esta legislatura para incidir en la igualdad de género en el país? Considere las vertientes de modificación del marco jurídico, fiscalización y gestión.</p> <p>9. ¿Para usted qué tanto se ha avanzado en la agenda de género?</p> <p>10. ¿Qué factores han favorecido y cuáles han dificultado el avance en la agenda de género? (Explorar si la mayor presencia de mujeres a beneficiado o no y por qué)</p> <p>11. ¿Qué han hecho las mujeres Diputadas para aprovechar la mayor presencia de mujeres en la Cámara a favor del avance en la agenda de género? ¿Ha sido suficiente? ¿Por qué? ¿Qué más podrían hacer?</p> |
| <p>Identificar las áreas de oportunidad para incorporar la perspectiva de género en la labor legislativa.</p> | <p>12. ¿Qué tipo de acciones se deben impulsar para que la paridad nominal se traduzca en una participación política de las mujeres plena e igualitaria?</p> <p>13. Y ¿Cuáles de debe impulsar para que la mayor presencia de mujeres incida en mayores avances legislativos respecto de la agenda para la igualdad de género?</p> |